

# BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 6 | 9 de julio de 2020

## Índice

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID .....</b>	<b>3</b>
I.1. Consejo Social.....	3
I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 311 de 23-06-20 por el que se aprueban las tasas de Estudiantes Visitantes para el curso 2020-2021.....	3
I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 311 de 23-06-20 por el que se que se aprueban los criterios de distribución de las Becas de Colaboración para el curso 2020-2021.....	4
I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 311 de 23-06-20 por el que se aprueba la memoria de verificación del Grado en Ciencia, Tecnología y Humanidades de la Alianza 4U.....	10
I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 311 de 23-06-20 por el que se aprueba el título de Experto en Innovación en la Gestión del Quirófano y Esterilización. ....	10
I.2. Consejo de Gobierno. ....	11
I.2.1. Acuerdo 1/CG de 19-06-20 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Junta de la Facultad de Derecho. ....	11
I.2.2. Acuerdo 2/CG de 19-06-20 por el que se nombra la representante de Personal de Administración y Servicios en el Consejo Social.....	22
I.2.3. Acuerdo 3/CG de 19-06-20 por el que se nombra la representante de Personal de Administración y Servicios en la Comisión Electoral.....	22
I.2.4. Acuerdo 4/CG de 19-06-20 por el que se nombran representantes de Personal de Administración y Servicios en las distintas Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y Comisiones Técnicas. ....	22
I.2.5. Acuerdo 5/CG de 19-06-20 por el que se nombra la nueva representante de Estudiantes en distintas Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.....	23

I.2.6. Acuerdo 6/CG de 19-06-20 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.....	24
I.2.7. Acuerdo 7/CG de 19-06-20 por el que se aprueba la propuesta de permisos de año sabático para el curso 2020-2021.....	56
I.2.8. Acuerdo 8/CG de 19-06-20 por el que se aprueba la Convocatoria de contratos predoctorales para formación de personal investigador 2020 (FPI-UAM).....	58
I.2.9. Acuerdo 9/CG de 19-06-20 por el que se aprueba la Resolución de concesión de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero para personal docente e investigador en formación de la Universidad Autónoma de Madrid (primer periodo).....	78
I.2.10. Acuerdo 10/CG de 19-06-20 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Contratos de Innovación y Transferencia art. 83.....	79
I.2.11. Acuerdo 11/CG de 19-06-20 por el que se aprueba la Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente (INNOVA e IMPLANTA) para el curso 2020-2021.....	88
I.2.12. Acuerdo 12/CG de 19-06-20 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración con la Universidad Torcuato Di Tella (Argentina) para el intercambio de estudiantes.....	104
I.2.13. Acuerdo 13/CG de 19-06-20 por el que se aprueba el Convenio Marco con la National Taipei University of Business (Taiwan). ....	110
I.2.14. Acuerdo 14/CG de 19-06-20 por el que se aprueba el Convenio de colaboración con la National Taipei University of Business (Taiwan) para el intercambio de estudiantes.....	114
I.2.15. Acuerdo 15/CG de 19-06-20 por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas económicas para movilidad de estudiantes en programas internacionales de doble y múltiple titulación, curso académico 2020-2021.....	119
I.2.16. Acuerdo 16/CG de 19-06-20 por el que se aprueba la Resolución de la Convocatoria de ayudas económicas del Programa de Intercambio Convenios Internacionales, curso académico 2020-2021.....	127
I.2.17. Acuerdo 17/CG de 19-06-20 por el que se aprueba la Resolución de adjudicación de las plazas de la Convocatoria del Programa de Lectorados de Eton y St. Paul's, curso académico 2020-2021.....	134
<b>II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.....</b>	<b>136</b>
II.1. Nombramientos.....	136
II.2. Ceses.....	137
<b>III. RELACIÓN DE DISPOSICIONES DE INTERÉS .....</b>	<b>138</b>
III.1. Relación de concursos de acceso a plazas de PDI funcionario y de Profesor Contratado Doctor aprobadas por la Comisión de Profesorado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 2020.....	138

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### I.1. Consejo Social.

#### I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 311 de 23-06-20 por el que se aprueban las tasas de Estudiantes Visitantes para el curso 2020-2021.

En el curso 2016-2017 se propuso una nueva tasa para estudiantes visitantes conjuntamente con la aprobación de una nueva normativa que regula el régimen de admisión y matrícula de estos estudiantes, en la línea de normativas similares en otras universidades de la Comunidad de Madrid, de acuerdo a la cual, las tasas académicas de estos estudiantes las deberá fijar el Consejo Social y deberá cubrir el coste total de sus estudios.

La propuesta, entendía, como ya habían hecho otras universidades de la Comunidad de Madrid (y es habitual en otras universidades), que el Decreto de Precios Públicos no regula las tasas académicas de los estudiantes visitantes, sino únicamente las de los estudiantes que cursan estudios oficiales de grado y master, por lo que corresponde a la Universidad y, en particular, a su Consejo Social, fijar dichas tasas.

#### **Propuesta para el curso 2020-2021**

Para el curso 2020-2021 se propone mantener las tasas aprobadas en los cursos anteriores para los estudiantes visitantes en la línea de lo que se aplica en otras universidades madrileñas y de fuera de nuestra comunidad, según la cual **los estudiantes visitantes, independientemente de su procedencia o nacionalidad, abonarán el coste total de sus estudios**, al no estar estas tasas reguladas por Decreto de Precios Públicos.

#### **1. Tasas académicas:**

- **Grado:** 120€/crédito (independientemente del grado de experimentalidad)
- **Master:** 190€/crédito

#### **2. Tasas administrativas:** las especificadas en el Decreto de Precios Públicos para todos los estudiantes.

#### **3. Tasa de prematrícula:** equivalente a la tasa mínima.

### **I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 311 de 23-06-20 por el que se que se aprueban los criterios de distribución de las Becas de Colaboración para el curso 2020-2021.**

Por indicación del Presidente de este Consejo Social y, en contestación al escrito de fecha 29 de mayo de 2020 de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, en relación con la distribución de las 78 becas-colaboración adjudicadas a esta Universidad para el curso 2020-2021, le certifico que el Consejo Social adopta los acuerdos conforme a los siguientes criterios:

1. Asignar una beca a cada uno de los 67 Departamentos de esta Universidad, cuya relación se adjunta.
2. En caso de que aplicando el primer criterio no se distribuyesen todas las becas por falta de solicitudes, se procederá a la asignación de una beca por Departamento en orden decreciente según el coeficiente<sup>(\*)</sup> que calcula el peso de cada Departamento en el conjunto de la Universidad.
3. Si tras la aplicación de los criterios precedentes quedasen becas sin repartir, las becas restantes serán asignadas a los estudiantes cuya solicitud sea más meritoria de acuerdo con las directrices que se establezcan en la convocatoria de becas colaboración, con independencia del Departamento al que se adscriben.

*(\*) Este coeficiente se calcula en base al modelo consensuado para el reparto presupuestario por departamentos actualmente aplicado en los presupuestos de la UAM.*

## ANEXO I

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID A FECHA DE  
15 de junio de 2020

Datos facilitados por la Secretaría General de la UAM con fecha 15 de junio de 2020

Nº	FACULTADES
	<b>FACULTAD DE CIENCIAS</b>
1	BIOLOGÍA
2	BIOLOGÍA MOLECULAR
3	QUÍMICA
4	QUÍMICA AGRÍCOLA Y BROMATOLOGÍA
5	GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA
6	QUÍMICA FÍSICA APLICADA
7	QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL
8	QUÍMICA ORGÁNICA
9	QUÍMICA INORGÁNICA
10	FÍSICA APLICADA
11	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA
12	FÍSICA TEÓRICA
13	FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA
14	FÍSICA DE MATERIALES
15	MATEMÁTICAS
16	ECOLOGÍA
17	INGENIERÍA QUÍMICA
	<b>FACULTAD DE DERECHO</b>
18	DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFIA
19	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO
20	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
	<b>FACULTAD DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>
21	ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA
22	ECONOMÍA APLICADA
23	SOCIOLOGÍA
24	ANÁLISIS ECONÓMICO: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA ECONÓMICA
25	ANÁLISIS ECONÓMICO: ECONOMÍA CUANTITATIVA
26	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL

27	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESARROLLO
28	CONTABILIDAD
29	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
	<b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>
30	GEOGRAFÍA
31	HISTORIA MODERNA
32	HISTORIA CONTEMPORANEA
33	PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA
34	HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL, PALEOGRAFÍA Y DIPLOMATICA
35	HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE
36	FILOSOFÍA
37	FILOLOGÍA CLÁSICA
38	FILOLOGÍA ESPAÑOLA
39	FILOLOGÍA FRANCESA
40	FILOLOGÍA INGLESA
41	LINGÜÍSTICA GENERAL, LENGUAS MODERNAS, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA
42	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS
43	ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PENSAMIENTO FILOSÓFICO ESPAÑOL
	<b>FACULTAD DE MEDICINA</b>
44	FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA
45	FISIOLOGÍA
46	ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA
47	BIOQUÍMICA
48	MEDICINA PREVENTIVA
49	ANATOMÍA PATOLÓGICA
50	PEDIATRÍA
51	OBSTETRICIA
52	MEDICINA
53	PSIQUIATRÍA
54	CIRUGÍA
55	ENFERMERÍA
	<b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA</b>
56	PSICOLOGÍA BÁSICA
57	PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD
58	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN (Interfacultativo)
59	PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA

	<b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN</b>
60	PEDAGOGÍA
61	EDUCACIÓN ARTÍSTICA PLÁSTICA Y VISUAL
62	DIDACTICAS ESPECÍFICAS
63	EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTROCIDAD
64	FILOLOGÍAS Y SUS DIDÁCTICAS
65	MÚSICA (INTERFACULTATIVOS)
	<b>ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR</b>
66	INGENIERÍA INFORMÁTICA
67	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES

## ANEXO II

**LISTADO DE DEPARTAMENTOS SEGÚN EL COEFICIENTE(\*) QUE CALCULA EL PESO DE CADA DEPARTAMENTO EN EL CONJUNTO DE LA UNIVERSIDAD (EN ORDEN DECRECIENTE)**

(\*) Este coeficiente se calcula anualmente en base el modelo consensuado para el reparto presupuestario por departamentos actualmente aplicado en los presupuestos de la UAM, en este caso con los datos correspondientes al ejercicio 2020.

DEPARTAMENTOS	SBD	SBI	Coeficiente departamento
BIOLOGÍA	4,29%	5,89%	4,77
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	5,04%	2,59%	4,30
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFIA JURÍDICA	4,74%	3,20%	4,28
MATEMATICAS	3,97%	3,55%	3,84
BIOLOGIA MOLECULAR	2,31%	7,41%	3,84
INGENIERIA INFORMATICA	2,87%	3,51%	3,06
MEDICINA	2,40%	3,16%	2,63
PSICOLOGIA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	2,57%	2,59%	2,58
BIOQUIMICA	1,80%	3,37%	2,27
TECNOLOGIA ELECTRONICA Y DE LAS COMUNICACIONES.	1,85%	3,03%	2,20
ENFERMERIA	2,92%	0,15%	2,09
ANÁLISIS ECONOMICO, TEORIA ECONOMICA E HISTORIA ECONOMICA	2,48%	0,93%	2,02
QUIMICA FISICA APLICADA	1,59%	3,00%	2,01
EDUCACION FISICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	2,48%	0,92%	2,01
LINGÜÍSTICA, LENGUAS MODERNAS, LÓGICA Y FIL.DE LA CIENCIA	2,36%	1,13%	1,99
FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	0,92%	4,49%	1,99
FILOLOGIA INGLESA	2,45%	0,83%	1,96
PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA	2,09%	1,61%	1,95
QUIMICA ORGANICA	0,95%	4,05%	1,88
INTERFACULTATIVO PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y EDUCACION	2,34%	0,78%	1,87
DIDACTICA Y TEORIA DE LA EDUCACION	2,29%	0,65%	1,79
DIDACTICAS ESPECIFICAS	2,23%	0,45%	1,69
INGENIERIA QUIMICA	1,40%	2,36%	1,69
FISICA TEORICA	0,88%	3,50%	1,67
FILOLOGIA ESPAÑOLA	1,71%	1,44%	1,63
ANATOMIA, HISTOLOGIA Y NEUROCIENCIA	1,53%	1,64%	1,56
PSICOLOGIA BASICA	1,65%	1,10%	1,49
FINANCIACION E INVESTIGACION COMERCIAL	1,76%	0,58%	1,41
GEOGRAFIA	1,29%	1,60%	1,38

ORGANIZACION DE EMPRESAS	1,82%	0,28%	1,36
HISTORIA Y TEORIA DEL ARTE	1,36%	1,25%	1,33
CIENCIAS POLITICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	1,45%	1,05%	1,33
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	1,36%	0,99%	1,25
ECOLOGIA	1,12%	1,52%	1,24
FISICA DE MATERIALES	0,84%	1,75%	1,12
FILOLOGIAS Y SU DIDACTICA	1,49%	0,21%	1,11
QUIMICA	0,72%	1,99%	1,10
FISICA APLICADA	0,67%	2,03%	1,08
ECONOMIA APLICADA	1,36%	0,30%	1,04
CONTABILIDAD	1,39%	0,17%	1,03
HISTORIA CONTEMPORANEA	1,02%	0,96%	1,00
CIRUGIA	1,03%	0,90%	0,99
ESTRUCTURA ECONOMICA Y ECONOMIA DEL DESARROLLO	1,26%	0,30%	0,97
FISICA TEORICA DE LA MATERIA CONDENSADA	0,54%	1,92%	0,95
ANALISIS ECONOMICO: ECONOMIA CUANTITATIVA	1,13%	0,52%	0,95
QUIMICA ANALITICA Y ANALISIS INSTRUMENTAL	0,77%	1,35%	0,94
QUIMICA AGRICOLA Y BROMATOLOGIA	0,88%	0,95%	0,90
FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA	0,65%	1,40%	0,87
INTERFACULTATIVO MÚSICA	1,08%	0,35%	0,86
ANTROPOLOGIA SOCIAL Y PENSAMIENTO FILOSOFICO ESPAÑOL	0,99%	0,46%	0,83
GEOLOGIA Y GEOQUIMICA	0,88%	0,61%	0,80
FILOSOFIA	0,84%	0,61%	0,77
HISTORIA MODERNA	0,61%	1,12%	0,76
SOCIOLOGIA	0,88%	0,47%	0,75
QUIMICA INORGANICA	0,50%	1,35%	0,75
FISIOLOGIA	0,70%	0,74%	0,71
HISTORIA ANTIGUA	0,72%	0,63%	0,69
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA	0,54%	1,00%	0,68
FILOGIA FRANCESA	0,72%	0,34%	0,60
ECONOMIA Y HACIENDA PUBLICA	0,79%	0,17%	0,60
FILOGIA CLASICA	0,40%	1,00%	0,58
ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS	0,49%	0,58%	0,52
PSIQUIATRIA	0,57%	0,31%	0,49
EDUCACION ARTISTICA, PLASTICA Y VISUAL	0,48%	0,23%	0,40
PEDIATRIA	0,26%	0,34%	0,28
ANATOMIA PATOLOGICA	0,30%	0,16%	0,26
OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	0,23%	0,17%	0,21

**I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 311 de 23-06-20 por el que se aprueba la memoria de verificación del Grado en Ciencia, Tecnología y Humanidades de la Alianza 4U.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.3.

**I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 311 de 23-06-20 por el que se aprueba el título de Experto en Innovación en la Gestión del Quirófano y Esterilización.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.4.

## I.2. Consejo de Gobierno.

### I.2.1. Acuerdo 1/CG de 19-06-20 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Junta de la Facultad de Derecho.

#### REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA JUNTA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

##### CAPÍTULO I

##### DEFINICIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

###### Artículo 1. DEFINICIÓN

La Junta de Facultad es el órgano colegiado representativo y de gobierno ordinario de la Facultad de Derecho.

###### Artículo 2. FUNCIONES

1. Son funciones de la Junta de Facultad:

- a) Elegir y revocar al Decano de la Facultad, en los términos previstos en el art. 32.2 de los Estatutos de la Universidad.
- b) Distribuir los fondos asignados a la Facultad con cargo a los presupuestos de la Universidad e informar al Consejo de Gobierno sobre dicha distribución.
- c) Elaborar los planes de estudio, que han de ser aprobados por el Consejo de Gobierno, supervisar y coordinar su desarrollo y valorar sus resultados.
- d) Organizar las enseñanzas y coordinar la actividad docente que haya de impartirse para la ejecución de los planes de estudio.
- e) Examinar y valorar la ejecución del presupuesto docente asignado a los Departamentos.
- f) Informar las propuestas relativas al personal docente e investigador formuladas por los Departamentos y, en particular, las que impliquen ampliación o modificación de la plantilla.
- g) Informar al Consejo de Gobierno sobre la creación, modificación o supresión de Departamentos que impartan la docencia en la Facultad.
- h) Elaborar y reformar su Reglamento de Régimen Interior, el cual habrá de ser aprobado por el Consejo de Gobierno.
- i) Establecer las Comisiones que estime convenientes para su mejor funcionamiento, en las que deberán estar presentes todos los sectores universitarios.
- j) Velar por el buen funcionamiento de todos los órganos y servicios de la Facultad.
- k) Establecer el calendario oficial de exámenes con al menos un mes de antelación, de acuerdo

con las directrices emanadas del Consejo de Gobierno.

- l) Informar a los estudiantes de las normas y procedimientos básicos relacionados con las enseñanzas que se imparten.
  - m) Informar sobre la creación o eliminación de Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación.
  - n) Informar sobre el establecimiento de convenios con otras Instituciones o Empresas.
  - o) Aprobar la distribución de espacios correspondientes a la Facultad.
  - p) Cualquier otra función que le asignen los Estatutos de la Universidad, los Reglamentos que los desarrollen o las disposiciones legales vigentes.
2. La Junta podrá acordar excepcionalmente, por mayoría absoluta de sus miembros y mediante voto secreto, delegar temporalmente algunas de sus competencias académicas de trámite propias, total o parcialmente, en determinadas Comisiones o en el Decano.

Se informará a la Junta de Facultad de todos los acuerdos adoptados por delegación en la primera reunión ordinaria celebrada con posterioridad a la adopción de los mismos.

Los acuerdos de delegación tendrán siempre una vigencia limitada. Esta nunca podrá exceder los 4 años de duración desde la celebración de la Junta extraordinaria para la elección del Decano.

### **Artículo 3. COMPOSICIÓN**

La Junta de Facultad, en su composición ordinaria, estará formada por:

a) Miembros natos:

- El Decano.

- Los Vicedecanos.

- El Secretario de la Facultad.

- Los Directores de los Departamentos integrados en la Facultad.

También formarán parte de la Junta de Facultad los Directores de aquellos Departamentos que, sin estar integrados en la Facultad, impartan un mínimo de 12 créditos obligatorios en una de las titulaciones del Centro, los cuales podrán delegar en un Profesor que imparta docencia en la Facultad. Tendrán también derecho a asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de la Junta los Directores de Departamentos de otras Facultades que impartan docencia en la Facultad.

- El Administrador Gerente de la Facultad.

Los miembros natos supondrán un tercio de los miembros de la Junta.

b) Miembros electivos en representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria, con la siguiente distribución:

- Una representación de los Profesores permanentes hasta formar el 55 por 100 de los miembros de la Junta de Facultad.
  - Una representación de los Profesores e Investigadores con vinculación no permanente a la Universidad hasta formar el 5 por 100 de los miembros de la Junta de Facultad.
  - Una representación del Personal Docente e Investigador en Formación hasta formar el 4 por 100 de los miembros de la Junta de Facultad
  - Una representación de los Estudiantes hasta formar el 27 por 100 de los miembros de la Junta de Facultad.
  - Una representación del Personal de Administración y Servicios hasta formar el 9 por 100 de los miembros de la Junta de Facultad.
- c) Para establecer el número de los representantes a elegir en cada uno de los cinco grupos referidos en el párrafo anterior, se deducirá del que por porcentaje corresponda a cada uno de ellos el número de los miembros de cada grupo que formen parte de la Junta de Facultad como miembros natos.

#### **Artículo 4. COMPOSICIÓN COMO JUNTA EXTRAORDINARIA PARA ELECCIÓN Y REVOCACIÓN DEL DECANO**

A los solos efectos de la elección y revocación del Decano, la Junta de Facultad, con carácter extraordinario, pasará a tener la siguiente composición:

- a) Todos los Profesores con vinculación permanente de la Facultad que constituirán el 55 por 100 del cuerpo electoral.
- b) Los Profesores e Investigadores con vinculación no permanente de la Facultad, cuyo voto equivaldrá al 5 por 100 del cuerpo electoral.
- c) Los miembros del Personal Docente e Investigador en Formación de la Facultad, cuyo voto equivaldrá al 4 por 100 del cuerpo electoral.
- d) Los Estudiantes de la Facultad, cuyo voto equivaldrá al 27 por 100 del cuerpo electoral.
- e) El Personal de Administración y Servicios de la Facultad, cuyo voto equivaldrá al 9 por 100 del cuerpo electoral.

### **CAPÍTULO II DE LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

#### **Artículo 5. ELECCIONES Y CONSTITUCIÓN**

1. La Junta de la Facultad habrá de constituirse y renovarse cada cuatro años, salvo la representación de los estudiantes y del personal docente e investigador en formación, que se renovará cada dos años. Para ello habrá de procederse a la elección de los representantes de cada sector de la comunidad universitaria, elección a celebrar el primer miércoles lectivo después del 15 de noviembre.

2. Una vez proclamados los representantes de los sectores mencionados en el número anterior, el Decano o persona que legalmente le sustituya habrá de convocar a la Junta de Facultad el décimo día lectivo posterior a la celebración de las elecciones a representantes de los sectores citados, a fin de constituirlos.
3. Si por renuncia o por haber dejado de pertenecer al estamento que lo eligió, cesa un representante no estudiantil en sus funciones, será sustituido por el siguiente miembro más votado en las elecciones en que fueron elegidos. De no poder seguirse este procedimiento, se realizarán elecciones para cubrir esta vacante.
4. Si por renuncia o por haber dejado de pertenecer al estamento que lo eligió, cesa en sus funciones un representante estudiantil, será sustituido por el siguiente miembro en su lista que no resultare elegido. De no poder seguirse este procedimiento se realizarán elecciones para cubrir esa vacante.

#### **Artículo 6. SESIONES**

1. Las sesiones de la Junta de Facultad serán ordinarias o extraordinarias.
2. La Junta de Facultad habrá de reunirse, en sesión ordinaria, al menos una vez cada dos meses.
3. Tendrán carácter extraordinario la Sesión constitutiva prevista en el art. 5 de este Reglamento y las que se convoquen por el Decano con tal carácter, fuera de los términos establecidos en el número anterior.
4. Procederá, en todo caso, la celebración de Sesión extraordinaria cuando sea solicitada al menos por el 20 por 100 de sus miembros. La solicitud habrá de formularse por escrito y deberá contener el objeto que haya de tratarse.

#### **Artículo 7. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO**

1. En todo caso, la Junta de Facultad deberá aprobar la distribución de los fondos asignados a la misma en la Sesión ordinaria siguiente a la recepción de los presupuestos anuales de la Universidad aprobados por el Consejo Social.
2. Dicha distribución se realizará en función de criterios objetivos basados en las necesidades docentes e investigadoras de la Facultad.

#### **Artículo 8. CONVOCATORIAS**

1. La convocatoria de las Sesiones de la Junta corresponderá al Decano, y deberá ser acordada y notificada a sus miembros con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo casos de urgencia o salvo que concurra causa justificada, en cuyo caso habrá de respetarse al menos la exigencia de la notificación.
2. La convocatoria se cursará mediante el correo electrónico institucional, salvo en el caso de que el miembro de la Junta haya facilitado otra dirección de correo electrónico.
3. No obstante, quedará válidamente constituida, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de la convocatoria, cuando se hallen reunidos todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

**Artículo 9. ORDEN DEL DÍA**

1. Junto con la convocatoria de la Sesión se acompañará el orden del día, que se fijará por el Decano debiendo tener en cuenta las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.
2. Las actas y documentos que hayan de ser objeto de deliberación en la sesión de la Junta habrán de estar a disposición de sus miembros desde la determinación del orden del día.

**Artículo 10. QUORUM**

1. El quorum para la válida constitución de las sesiones de la Junta será, en primera convocatoria, el de la mayoría absoluta de sus componentes y de una quinta parte de sus miembros, en segunda convocatoria.
2. Si no existiera quorum en la primera convocatoria de la Junta de Facultad y no se hubiera previsto fecha para la segunda, esta se constituirá en segunda convocatoria veinticuatro horas después de la señalada para la primera. Para ello será suficiente la asistencia al menos de una quinta parte de sus miembros.
3. Para la determinación del quorum, se descontarán aquellos miembros que hubieran disculpado su asistencia previamente al inicio de la sesión.

**Artículo 11. DELIBERACIONES**

1. Corresponde al Decano asegurar el cumplimiento del ordenamiento jurídico y la regularidad de las deliberaciones y debates en las Sesiones de la Junta.

A tal efecto, concederá y retirará el turno de palabra, mantendrá el orden en los debates y someterá a votación las cuestiones que deban ser aprobadas por la Junta.

2. En caso de ausencia o enfermedad del Decano, será sustituido por el Vicedecano que designe o, en su caso, por el miembro más antiguo de la Junta.

**Artículo 12. DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE FACULTAD**

1. Será Secretario de la Junta de Facultad el Secretario de la Facultad. Será sustituido, cuando concurra alguna causa justificada, por el miembro de la Junta que sea designado por el Decano.
2. Son funciones del Secretario de la Junta:
  - a. La expedición de documentos y certificados de las actas y acuerdos de la Junta de Facultad.
  - b. La publicación o notificación de los acuerdos y demás disposiciones adoptadas por la Junta.
  - c. La elaboración del acta.
  - d. Cuantas funciones le sean encomendadas por la Junta dentro de sus competencias.

**Artículo 13. INVITADOS**

Podrán asistir como invitados a las reuniones de la Junta de Facultad aquellas personas autorizadas

por el Decano por decisión propia o a solicitud del 20 por 100 de los componentes de la Junta o de la totalidad de los representantes de un sector de la comunidad universitaria.

Los invitados podrán tomar parte en la Sesión con voz pero sin voto.

#### **Artículo 14. SUPLENCIAS**

1. El Administrador-Gerente podrá ser sustituido por el Viceadministrador-Gerente de la Facultad.
2. Los Directores de Departamento podrán ser sustituidos en la Junta de Facultad por los Subdirectores.
3. La suplencia se comunicará al Secretario de la Junta con carácter previo al inicio de la reunión.

#### **Artículo 15. ACUERDOS**

1. Los acuerdos de la Junta serán adoptados por mayoría simple de votos, y dirimirá los empates el voto del Decano, salvo en los casos en los que, por el asunto a tratar, normativamente se exija mayoría absoluta o, en su caso, cualificada.
2. Las votaciones podrán ser secretas, cuando así lo solicite cualquiera de los miembros de la Junta, en asuntos que afecten a personas concretas.
3. El voto no será delegable, excepto en los supuestos en que se acredite por el miembro de la Junta su asistencia a las Sesiones de otros órganos de gobierno de la Universidad. En estos supuestos, la delegación habrá de realizarse por escrito.
4. Será necesaria la mayoría absoluta de los miembros de la Junta en los siguientes casos:
  - a) Elaboración del Reglamento de Régimen Interno de la Junta o de sus modificaciones.
  - b) Aprobación de la moción de censura para revocar al Decano.
5. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Junta y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

#### **Artículo 16. ACTAS**

1. El Secretario levantará Acta de cada Sesión de la Junta, que contendrá la indicación de las personas que hayan intervenido, las circunstancias de lugar y tiempo en que se haya celebrado, el orden del día, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos adoptados.
2. Las Actas serán firmadas por el Secretario, con el visto bueno del Decano, y se someterán a aprobación en la siguiente Sesión de la Junta.
3. Las rectificaciones que los miembros de la Junta deseen incluir antes de la aprobación del Acta podrán incorporarse a ella, cuando así se acuerde.
4. Las Actas, custodiadas por el Secretario, estarán a disposición de cualquier miembro de la Facultad y de aquellos Departamentos representados en la Facultad, aunque no pertenezcan a

esta.

5. Los miembros de la Junta podrán hacer constar en el Acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO DE LA JUNTA**

##### **Artículo 17. COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO**

1. De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad y en el art. 2.i) de este Reglamento, la Junta de Facultad podrá establecer las Comisiones que estime convenientes para su mejor funcionamiento. Podrá también constituir Grupos de trabajo, garantizando la presencia en ellos de todos los sectores interesados.
2. La Junta también será competente para el nombramiento de los miembros de aquellas comisiones previstas estatutariamente. A los efectos anteriores, se considerará comisión estatutaria la Comisión de Docencia o cualquiera otra cuya constitución venga impuesta por los Estatutos de la Universidad, los Reglamentos que los desarrollen o las disposiciones legales vigentes.

El nombramiento de los miembros de estas comisiones, la convocatoria y el quorum de estas comisiones se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 del presente Reglamento.

##### **Artículo 18. DE LAS COMISIONES**

1. La creación de comisiones habrá de hacerse por mayoría simple de la Junta de Facultad en sesión ordinaria, en la que conste como punto concreto del Orden del Día.

La propuesta contendrá, al menos, las competencias de la comisión, el número de miembros y su reparto entre los diferentes estamentos de la Universidad.

2. El nombramiento de quienes han de componer dichas comisiones se realizará por asentimiento o por mayoría simple de la Junta, a propuesta consensuada por el Decano con los diversos sectores.
3. Los miembros de las comisiones no tendrán por qué ser parte de la Junta de Facultad, salvo que la Junta delegue en la Comisión competencias propias.
4. Las comisiones se regirán para su funcionamiento, en la medida en que puedan aplicarse, por las normas establecidas para las sesiones de la Junta de Facultad, así como por lo que se establezca en el acuerdo de creación de dichas Comisiones. En todo caso, les será de aplicación las disposiciones sobre convocatoria de sesiones, quorum y votaciones previstas en el presente Reglamento.
5. Las comisiones se renovarán cada 4 años tras la celebración de la Junta extraordinaria para la elección del Decano, siendo reelegibles sus miembros. No obstante lo anterior, los representantes de estudiantes y del Personal Docente e investigador en Formación se renovarán cada dos años.
6. Como regla general, salvo que se disponga lo contrario, las comisiones no tendrán carácter

decisorio sino de mera propuesta, que será elevada a la Junta para la adopción definitiva del acuerdo que corresponda, sin estar ésta vinculada o limitada por la propuesta presentada.

7. Cuando la Junta deba adoptar una decisión en el marco de las funciones o competencias de alguna de las comisiones constituidas, será siempre preceptivo que la comisión se reúna con anterioridad a la celebración de la Junta de Facultad para analizar la decisión y elevar a la Junta su criterio.

En cualquier caso, las Comisiones se reunirán, al menos, una vez cada semestre, salvo previsión expresa en contrario en el acuerdo de constitución de la Comisión correspondiente.

#### **Artículo 19. DE LAS COMISIONES DELEGADAS**

1. La Junta de Facultad podrá aprobar, por mayoría absoluta de sus miembros, la creación de Comisiones delegadas.

Se considerarán Comisiones delegadas de la Junta de Facultad aquellas en las que la Junta haya delegado alguna o alguna de sus competencias.

2. A las Comisiones delegadas les será de aplicación el régimen general previsto en el artículo anterior, salvo las particularidades previstas en el presente.
3. Los acuerdos de las comisiones delegadas serán directamente ejecutables.
4. En cualquier caso, la Junta podrá avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda por delegación a una comisión, a otro órgano, unipersonal o colegiado, mediante acuerdo motivado.
5. Los miembros de las comisiones delegadas serán necesariamente miembros de la Junta de Facultad.
6. Salvo que la Junta de Facultad acuerde expresamente lo contrario, y dentro del marco estatutario, las comisiones delegadas de la Junta de Facultad tendrán la siguiente composición:
  - a. El Decano o la persona en quien delegue, que presidirá las reuniones de las comisiones.
  - b. Un representante de cada uno de los Departamentos con representación y voto en la Junta, a propuesta de la Dirección de cada Departamento.
  - c. Dos representantes de los profesores doctores con vinculación permanente.
  - d. Un representante del resto del personal docente e investigador, integrado por los profesores no doctores con vinculación permanente y por el personal docente e investigador contratado sin vinculación permanente.
  - e. Un representante del personal docente e investigador en formación.
  - f. Cuatro representantes de estudiantes.
  - g. Un representante del personal de administración y servicios.

**Artículo 20. DE LOS GRUPOS DE TRABAJO**

1. Los grupos de trabajo se constituirán para el análisis o resolución de tareas concretas.
2. El acuerdo de constitución de los grupos de trabajo determinará el periodo temporal de vigencia del grupo, así como su composición y sus funciones. Al menos, deberá existir un Presidente del grupo y un Secretario
3. El grupo de trabajo cumplirá con las tareas encomendadas y presentará sus conclusiones a la Junta de Facultad o a la comisión correspondiente para que, en su caso, se adopte el acuerdo que corresponda, sin que la Junta o la Comisión que corresponda estén vinculadas o limitadas por la propuesta presentada.

**CAPÍTULO IV****DE LA ELECCIÓN DE DECANO Y DE LA MOCIÓN DE CENSURA****Artículo 21. ELECCIÓN DE DECANO**

1. El Decano será elegido por la Junta de Facultad, en la forma prevista en el artículo 32.2 de los Estatutos, de entre los profesores con vinculación permanente a la Universidad adscritos a la Facultad, correspondiendo al Rector su nombramiento.
2. La duración de su mandato será de cuatro años, pudiendo ser reelegido consecutivamente una sola vez. Quien haya sido elegido por segunda vez no podrá presentarse a una nueva elección para el mismo cargo en los cuatro años siguientes a su cese, sea cual sea el motivo de este.
3. El Decano cesará a petición propia, por haber transcurrido el período para el que fue elegido o como consecuencia de una moción de censura.

**Artículo 22. MOCIÓN DE CENSURA**

1. La Junta de Facultad podrá revocar al Decano mediante la aprobación de una moción de censura, de acuerdo con lo previsto en el art. 125 de los Estatutos de la Universidad.
2. La moción de censura deberá ser suscrita al menos por una quinta parte de los componentes de la Junta, a fin de ser aceptada a trámite para su inclusión en el orden del día, y habrá de contener necesariamente la propuesta de un candidato.
3. La moción de censura será debatida y votada entre los quince y treinta días siguientes a su presentación. A tal efecto, se procederá a convocar a la Junta en su composición como Junta Extraordinaria, de acuerdo con lo establecido en el art. 4 de este Reglamento, para su deliberación y decisión.
4. Para la aprobación de la moción de censura será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los componentes de la Junta, en cuyo caso quedará elegido el candidato propuesto por los firmantes de la moción.

## CAPÍTULO V

### DE LOS RECURSOS CONTRA LOS ACUERDOS DE LA JUNTA

#### Artículo 23. RECURSOS

1. Contra los acuerdos adoptados por la Junta de Facultad en el ejercicio de sus competencias podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes, y con sujeción a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La resolución del recurso por el Rector pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los términos y plazos previstos en la legislación vigente.

## CAPÍTULO V

### DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

#### Artículo 24. INICIATIVA

1. El Reglamento de Régimen Interno de la Junta de Facultad podrá modificarse o reformarse a iniciativa del Decano, o cuando así lo soliciten el 20 por 100 de los miembros de la Junta, o la totalidad de los representantes de un sector.
2. La propuesta de reforma, que deberá expresar los aspectos cuya modificación se solicita, habrá de ser adoptada por la Junta de Facultad, previa inclusión en el orden del día de su reunión.

#### Artículo 25. APROBACIÓN

La modificación o reforma del Reglamento requerirá su aprobación por mayoría absoluta de los componentes de la Junta.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los representantes de los sectores universitarios en la Junta de Facultad prolongarán sus funciones hasta que sean renovados de conformidad con lo previsto en el art. 5 de este Reglamento. Del mismo modo, prolongarán sus funciones hasta que sean renovados conforme a sus normas específicas los miembros de las comisiones previstas en el artículo 18 del presente Reglamento y de aquellas otras que se hayan podido constituir.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en este Reglamento y referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

La entrada en vigor del presente Reglamento no supondrá la elección y constitución de una nueva Junta de Facultad, continuando en sus funciones la actual, elegida el 20 de Noviembre de 2019.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid.

### **I.2.2. Acuerdo 2/CG de 19-06-20 por el que se nombra la representante de Personal de Administración y Servicios en el Consejo Social.**

- Nueva representante de Personal de Administración y Servicios en el **Consejo Social**:
  - D<sup>a</sup>. Ana María Hernánz Escobar.

### **I.2.3. Acuerdo 3/CG de 19-06-20 por el que se nombra la representante de Personal de Administración y Servicios en la Comisión Electoral.**

- Nueva representante de Personal de Administración y Servicios en la **Comisión Electoral**:
  - D<sup>a</sup>. Ana María Hernánz Escobar.

### **I.2.4. Acuerdo 4/CG de 19-06-20 por el que se nombran representantes de Personal de Administración y Servicios en las distintas Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y Comisiones Técnicas.**

- Nuevos representantes de Personal de Administración y Servicios en las siguientes Comisiones Delegadas y Comisiones Técnicas:
  - **Comisión Delegada de Asuntos Económicos**: D. José Javier López Correas.
  - **Comisión Delegada de Coordinación Académica**: D. José Javier López Correas.
  - **Comisión Delegada de Estudiantes**: D. José Javier López Correas.
  - **Comisión Delegada de Estudios**: D. José Javier López Correas.
  - **Comisión Delegada de Estudios de Posgrado y Formación Continua**: D<sup>a</sup>. María Eugenia Eguía Bernal.
  - **Comisión Delegada de Méritos Docentes y Servicios de Inspección**: D<sup>a</sup>. María Eugenia Eguía Bernal.
  - **Comisión Delegada de Extensión Universitaria**: D<sup>a</sup>. María Eugenia Eguía Bernal.
  - **Comisión Delegada de Investigación**: D. José Javier López Correas.
  - **Comisión Delegada de Empleabilidad**: D<sup>a</sup>. Ana María Hernánz Escobar.
  - **Comisión Delegada de Profesorado**: D<sup>a</sup>. María Eugenia Eguía Bernal.
  - **Comisión Delegada de Internacionalización**: D<sup>a</sup>. María Eugenia Eguía Bernal.

- **Comisión Delegada de Usuarios y Calidad Ambiental:** D<sup>a</sup>. Ana María Hernández Escobar.
- **Comisión Delegada de Personal de Administración y Servicios:** D<sup>a</sup>. María Eugenia Eguía Bernal, D: José Javier López Correas y D<sup>a</sup>. Ana María Hernández Escobar.
- **Comisión Técnica de Transparencia de la Universidad Autónoma de Madrid:** D<sup>a</sup>. Ana María Hernández Escobar.
- **Comisión Técnica Estrategia UAM 2025:** D<sup>a</sup> Ana María Hernández Escobar y D<sup>a</sup>. María Eugenia Eguía Bernal.

### **I.2.5. Acuerdo 5/CG de 19-06-20 por el que se nombra la nueva representante de Estudiantes en distintas Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.**

- Nueva representante de Estudiantes en las **Comisiones Delegadas de Usuarios y Calidad Ambiental**, Comisión de **Extensión Universitaria**, Comisión de **Estudiantes**, Comisión de **Estudios**, Comisión de **Evaluación de Méritos Docentes y Servicios de Inspección**, Comisión de **Estudios de Posgrado y Formación Continua**, Comisión de **Internacionalización** y **Comisión Técnica de Biblioteca**:
  - D<sup>a</sup>. Irene Julián Posada.

## **I.2.6. Acuerdo 6/CG de 19-06-20 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.**

### **ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DEL 12 DE JUNIO DE 2020**

#### **0. RECTIFICACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

**Acta CP 30.04.2020:**

#### **3.4. PROFESORES ASOCIADOS**

##### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras

**Departamento:** Filosofía

**Área de Conocimiento:** Filosofía Moral

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FL7087-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo Parcial (6h.) / Primer semestre

**Actividades a realizar:** Docencia de “Filosofía Política en la Antigüedad y la Edad Moderna” y “Filosofía política contemporánea”.

**Horario:** primer semestre — martes, 11,00-13,00; miércoles, 11,00-12,00; jueves, 12,00-14,00; viernes, 13,00-14,00.

**Vigencia del contrato:** licencia por maternidad

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras

**Departamento:** Filosofía

**Área de Conocimiento:** Filosofía

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FL8953-B

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo Parcial (6h.) / Primer semestre

**Actividades a realizar:** Docencia de “Teoría del Conocimiento I” e “Historia de la Filosofía Moderna I”.

**Horario:** primer semestre — martes, 16,00-19,00; miércoles, 18,00-20,00; viernes, 18,00-19,00.

**Vigencia del contrato:** licencia por maternidad

##### **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación

**Departamento:** Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación

**Área de Conocimiento:** Psicología Evolutiva y de la Educación.

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF8276-B

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo Parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia de “Aprendizaje y Desarrollo Infantil I” y “Desarrollo emocional y social”, Practicum y TFG.

**Horario:** Primer semestre — martes de 9:00 a 11:00, miércoles de 10:30 a 12:30 y jueves de 11:00 a 13:00 Segundo semestre — lunes de 10:00 a 13:00, miércoles de 10:00 a 13:00

**Vigencia del contrato:** 1 de septiembre de 2020 a 31 de agosto de 2021

## 7. CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y DEDICACIÓN

### FACULTAD DE MEDICINA

#### Departamento de Pediatría

Se informa favorablemente la mayoración de dedicación a Tiempo Completo de D. Leandro Soriano Guillén.

#### Departamento de Cirugía

Se informa favorablemente de la mayoración de dedicación a Tiempo Completo de D. Ignacio Jiménez-Alfaro Morote.

## 8. COMISIONES DE SERVICIO

### FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

#### Departamento de Historia Contemporánea

Se informa favorablemente la comisión de servicios del profesor Juan Pro Ruiz, a la Escuela de estudios Hispanoamericanos del CSIC en Sevilla, de 15 de julio 2020 a 14 de julio de 2021.

## 9. ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS RESULTANTES DE BAJAS EN EL AÑO 2020

Dotación de plazas de profesor ayudante doctor a los siguientes departamentos (y áreas) con cargo a los fondos resultantes de bajas producidas o previstas en el año 2020:

### FACULTAD DE MEDICINA

1 plaza en el Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia

## 1. RENOVACIONES

### 1.1. RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

### FACULTAD DE CIENCIAS

#### Departamento de Biología Molecular

MITTELBRUM HERRERO, María

#### Departamento de Biología

AGUAYO BALSAS, Sonia M.<sup>a</sup>

FERNÁNDEZ GÓMEZ, Manuel Jesús

MUÑOZ DEL VIEJO, Antonio

#### Departamento de Ecología

CASADO DE OTAOLA, Santos

#### Departamento de Física de Materiales

BURGOS SÁNCHEZ-CAPILLA, Héctor

SANZ GARCÍA, Juan Antonio

#### Departamento de Geología y Geoquímica)

LÓPEZ-SAMANIEGO PALOMINO, Estibaliz

MAESTRO GONZÁLEZ, Adolfo

Departamento de Ingeniería Química

GARCÍA DEL RÍO, Javier

MATEO FERNÁNDEZ, Sara (2º semestre)

SUÁREZ REYES, José Daniel (1º semestre)

Departamento de Matemáticas

PRIETO MARTÍNEZ, Luis Felipe

Departamento de Química Orgánica

CABALLERO CALVO, Esmeralda

**FACULTAD DE MEDICINA**Departamento de Enfermería

BERMEJO CAJA, Carlos

CARRILLO CAMACHO, Elena

HERNÁNDEZ DE LUNA, María Concepción

Departamento de FisiologíaGONZÁLEZ GRANADO, José M<sup>a</sup>**FACULTAD DE FORMACION DE PROFESORADO Y EDUCACION**Departamento de Filologías y su Didáctica

MATEO GIRONA, María Teresa

Departamento de Pedagogía

FREITAS CORTINA, Ada Cristina

**1.2. RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD****FACULTAD DE MEDICINA**Departamento de Enfermería

CASTEDO MARTÍNEZ, Óscar

ARRONTES CABALLERO, Gemma

GUZMÁN ALMAGRO, María Isabel

**1.3. RENOVACIÓN DE AYUDANTES****FACULTAD DE CIENCIAS**Departamento de Biología

LÓPEZ JIMÉNEZ, Pablo

MASCARAQUE CHECA, Marta (5º año)

Departamento de Geología y Geoquímica

MOTA HEREDIA, Carlos

**1.4. RENOVACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES****FACULTAD DE CIENCIAS**Departamento de Biología Molecular

CONTRERAS BALSA, Laura

Departamento de Biología

GARCÍA MATEO, Rubén M.

MARTÍN ABAD, Hugo J.

Departamento de Ecología

MATA ESTACIO, Cristina

Departamento de Ingeniería Química

LEMUS TORRES, Jesús (5º año)

NAVARRO TEJEDOR, Pablo

Departamento de Química CEREZO

BASTIDA, Javier MONTERO

CAMPILLO, M.<sup>a</sup> MercedDepartamento de Química Analítica y Análisis Instrumental

MARTÍNEZ PERIÑAN, Emiliano

Departamento de Química Inorgánica

MONTORO CANO, M. Carmen

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**Departamento de Financiación e Investigación Comercial

VAZ ANTUNES PEREIRA CORREIA, José Ricardo del (5º año)

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**Departamento de Ingeniería InformáticaALAÍZ GUDÍN, Carlos M<sup>a</sup>

DELGADO BEN MOHATAR, Óscar (5º año)

**2 CONCURSO DE ACCESO ENTRE ACREDITADOS****FACULTAD DE CIENCIAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/-a Titular Universidad	Astronomía y Astrofísica	Física Teórica	OEP 2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas que imparte el del departamento e Investigación en Cosmología Computacional			

**COMISIÓN TITULAR)**

Presidente: Rosa M.ª Domínguez Tenreiro, CU, UAM  
Secretario: Gustavo Yepes Alonso, TU, UAM  
Vocal 1º: Patricia Sánchez Blázquez, TU, UCM  
Vocal 2: Fernando Atrio Barandela, CU, USAL  
Vocal 3º: Francesca Figueras Siñol, TU, UB

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Ángeles I. Díaz Beltrán, CU, UAM  
Secretario: Juan García-Bellido Capdevila, CU, UAM  
Vocal 1º: José Ortega Mateo, CU, UAM  
Vocal 2º: Antonio López Maroto UCM  
Vocal 3º: Armando Gil de Paz UCM

**3. CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO****3.1. PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS****FACULTAD DE CIENCIAS**

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Biología

**Área de Conocimiento:** Genética

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** CI8311-I

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en cualquiera de las líneas que se llevan a cabo en el área de Genética del Departamento de Biología (líneas): <http://www.uam.es/Ciencias/DB-InvestigacionGenetica/1446779356832.htm?language=es&nodepath=L?neas%20de%20Investigaci?n>

**Vigencia del contrato:** hasta ocupación definitiva de la plaza

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Biología

**Área de Conocimiento:** Genética

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** CI8644-I

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en cualquiera de las líneas que se llevan a cabo en el área de Genética del Departamento de Biología (líneas): <http://www.uam.es/Ciencias/DB-InvestigacionGenetica/1446779356832.htm?language=es&nodepath=L?neas%20de%20Investigaci?n>

**Vigencia del contrato:** hasta ocupación definitiva de la plaza

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Ecología

**Área de Conocimiento:** Ecología

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** CI8312-I

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en

Ecología

**Vigencia del contrato:** hasta ocupación definitiva de la plaza

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Química Orgánica

**Área de Conocimiento:** Química Orgánica

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** CI8363-I

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia e investigación en Química Orgánica.

**Vigencia del contrato:** hasta ocupación definitiva de la plaza

### **FACULTAD DE MEDICINA**

**Centro:** Facultad de Medicina

**Departamento:** Anatomía, Histología y Neurociencia

**Área de Conocimiento:** Anatomía y Embriología Humana

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** MD8715-I

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Neurociencia

**Vigencia del contrato:** Hasta que se cubra la plaza de forma definitiva

**Centro:** Facultad de Medicina

**Departamento:** Anatomía, Histología y Neurociencia

**Área de Conocimiento:** Biología Celular

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** MD8302-I

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Neurociencia

**Vigencia del contrato:** Hasta que se cubra la plaza de forma definitiva

**Centro:** Facultad de Medicina

**Departamento:** Anatomía, Histología y Neurociencia

**Área de Conocimiento:** Biología Celular

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** MD8303-I

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Neurociencia

**Vigencia del contrato:** Hasta que se cubra la plaza de forma definitiva

### 3.2. PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

#### FACULTAD DE CIENCIAS

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Biología Molecular

**Área de Conocimiento:** Bioquímica y Biología Molecular

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Fondos de bajas 2020

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Bioquímica y Biología Molecular.

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Biología Molecular

**Área de Conocimiento:** Bioquímica y Biología Molecular

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Fondos de bajas 2020

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Bioquímica y Biología Molecular.

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Biología

**Área de Conocimiento:** Fisiología Vegetal

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Fondos de bajas 2020

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área de Fisiología Vegetal impartidas por el Departamento de Biología e investigación en Fisiología Vegetal.

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Física de Materiales

**Área de Conocimiento:** Física Aplicada

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Fondos de bajas 2020

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo Completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas que imparte el departamento e investigación en Física de Materiales

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Física de Materiales

**Área de Conocimiento:** Física Aplicada

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Fondos de bajas 2020

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas que imparte el departamento e investigación en Física de Materiales

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Física de la Materia Condensada

**Área de Conocimiento:** Física de la Materia Condensada

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Fondos de bajas 2020

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área de Física de la Materia Condensada impartidas por el Departamento de Física de la Materia Condensada e investigación en Física de la Materia Condensada

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Física Teórica de la Materia Condensada

**Área de Conocimiento:** Física de la Materia Condensada

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Fondos de bajas 2020

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área de Física de la Materia Condensada impartidas por el Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada e investigación en Teoría en Física de la Materia Condensada

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Geología y Geoquímica

**Área de Conocimiento:** Edafología y Química Agrícola

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Fondos de bajas 2020

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área de Edafología y Química Agrícola impartidas por el Departamento de Geología y Geoquímica e investigación en Edafología.

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Geología y Geoquímica

**Área de Conocimiento:** Estratigrafía Nº

**de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Fondos de bajas 2020

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas de Geología que imparte el Departamento de Geología y Geoquímica e investigación relacionada con las líneas de investigación establecidas en el Departamento

([http://www.uam.es/Ciencias/Investigacion/1446768533381.htm?language=es&nodepath=Investigaci?\\_n](http://www.uam.es/Ciencias/Investigacion/1446768533381.htm?language=es&nodepath=Investigaci?_n))

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Matemáticas

**Área de Conocimiento:** Matemática Aplicada

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Fondos de bajas 2020

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en el área de Matemática Aplicada

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Matemáticas

**Área de Conocimiento:** Análisis Matemático

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Fondos de bajas 2020

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en el área de Análisis Matemático

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Matemáticas

**Área de Conocimiento:** Álgebra

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Fondos de bajas 2020

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en el área de Álgebra

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Química Agrícola y Bromatología

**Área de Conocimiento:** Edafología y Química Agrícola

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Fondos de bajas 2020

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Química Agrícola

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Química Agrícola y Bromatología

**Área de Conocimiento:** Edafología y Química Agrícola

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Fondos de bajas 2020

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en las líneas de investigación del Departamento

(<http://www.uam.es/Ciencias/Investigación/1446765791655.htm?language=es&nodepath=Investigaci? n>)

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Química Agrícola y Bromatología

**Área de Conocimiento:** Nutrición y Bromatología

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Fondos de bajas 2020

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área de Nutrición y Bromatología impartidas por el Departamento de Química Agrícola y Bromatología e investigación en Bromatología

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Química Física Aplicada

**Área de Conocimiento:** Química Física

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Fondos de bajas 2020

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo Completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en Química Física

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Química Inorgánica

**Área de Conocimiento:** Química Inorgánica

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Fondos de bajas 2020

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo Completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Compuestos de Coordinación y Organometálicos.

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Estructura Económica y Economía del Desarrollo

**Área de Conocimiento:** Economía Aplicada

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC7068-A

**Dedicación:** Tiempo completo

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Estructura Económica Mundial y de España y Economía del Desarrollo (Incluye docencia en inglés).

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable.

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

**Área de Conocimiento:** Fundamentos del Análisis Económico

**No de plazas:** 1

**Procedencia de los fondos:** EC8989-A

**Dedicación:** Tiempo completo

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Teoría Económica

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable.

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Estructura Económica y Economía del Desarrollo

**Área de Conocimiento:** Economía Aplicada

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Fondos de Bajas 2020

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Economía de los mercados alimentarios y Desarrollo territorial.

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras

**Departamento:** Filología Inglesa

**Área de Conocimiento:** Filología Inglesa

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Fondos de bajas 2020

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo Completo

**Actividades a realizar:** Docencia en asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Literatura Inglesa

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras  
**Departamento:** Filología Española  
**Área de Conocimiento:** Literatura Española  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** FL8985-A  
**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor  
**Dedicación:** Tiempo Completo  
**Actividades a realizar:** Docencia en asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Literatura Española  
**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable [Inicio a 1 de septiembre de 2020]

### **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

**Centro:** Facultad de Formación de profesorado y Educación  
**Departamento:** Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación  
**Área de Conocimiento:** Psicología Evolutiva y de la Educación  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** Nueva creación  
**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor  
**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Bases Psicopedagógicas de la Educación Inclusiva  
**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Formación de profesorado y Educación  
**Departamento:** Didácticas Específicas  
**Área de Conocimiento:** Didáctica de las Ciencias Sociales  
**N.º de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** Fondos de Bajas 2020  
**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor **Dedicación:** Tiempo completo  
**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Didáctica de las Ciencias Sociales  
**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación  
**Departamento:** Filologías y su Didáctica  
**Área de Conocimiento:** Filología Inglesa  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** Fondos de Bajas 2020  
**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor **Dedicación:** Tiempo completo  
**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en lengua inglesa y su didáctica.  
**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

### **FACULTAD DE MEDICINA**

**Centro:** Facultad de Medicina  
**Departamento:** Enfermería  
**Área de Conocimiento:** Enfermería  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** Fondos de Bajas 2020

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo Completo

**Actividades:** Docencia en las asignaturas que imparte el departamento e investigación en el área de Cuidados de Enfermería.

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable.

### 3.3. PROFESORES ASOCIADOS

#### FACULTAD DE CIENCIAS

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Geología y Geoquímica

**Área de Conocimiento:** Cristalografía y Mineralogía

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** CI7013-B y CI8645-B

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo Parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia práctica de laboratorio y de aula de la asignatura Geología del Grado en Biología

**Horario:** miércoles 15,30 a 17,30 h. y jueves 15,30 a 19,30 h. / Tutorías: martes 15,30 a 19,30 h. y miércoles 17,30 a 19,30 h.

**Vigencia del contrato:** licencias de maternidad

#### FACULTAD DE DERECHO

**Centro:** Facultad de Derecho

**Departamento:** Derecho Privado, Social y Económico

**Área de Conocimiento:** Derecho Civil

**N.º de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** DE1496-B

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo Parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia de 'Práctica civil y Mercantil' y dirección de TFMs (Máster de Acceso a la Abogacía)

**Horario:** Primer semestre —martes de 8,45 a 14,45. Segundo semestre — TFMs en horario flexible.

**Vigencia del contrato:** 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021

**Centro:** Facultad de Derecho

**Departamento:** Derecho Privado, Social y Económico

**Área de Conocimiento:** Derecho Mercantil

**N.º de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Fondos de Bajas 2020

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo Parcial (4h) / Primer semestre

**Actividades para realizar:** Docencia en 'Introducción al Derecho de la empresa' (Grado en ADE)

**Horario:** jueves 16,00 a 18,00 y viernes 18,00 a 20,00

**Vigencia del contrato:** 1 de septiembre de 2020 al 3 de febrero de 2021. Improrrogable.

**Centro:** Facultad de Derecho

**Departamento:** Derecho Privado, Social y Económico

**Área de Conocimiento:** Derecho Mercantil

**N.º de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Fondos de Bajas 2020

**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo Parcial (6h) / Segundo semestre  
**Actividades para realizar:** Docencia 'Derecho mercantil' (Grado en ADE)  
**Horario:** lunes 16,00 a 20,00 y miércoles 18,00 a 20,00  
**Vigencia del contrato:** 1 de febrero de 2021 al 31 de agosto de 2021. Improporrogable.

### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras  
**Departamento:** Filología Inglesa  
**Área de Conocimiento:** Traducción e Interpretación  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** FL0230-A  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo Parcial (6h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en "Traducción para doblaje y voz superpuesta", "Bases y métodos de la traducción audiovisual", "Gestión de proyectos de traducción: Empresa y profesionales", "Traducción especializada C (Inglés)" y "Lengua y civilización B I-II".  
**Horario:** primer semestre — lunes, 17,00-19,00; miércoles, 17,00-20,00; jueves, 17,00-18,00. Segundo semestre — lunes, 15,00-17,00; martes, 15,00-18,00; miércoles, 15,00-16,00.  
**Vigencia del contrato:** del 1 de septiembre de 2020 a 31 de agosto de 2021.

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras  
**Departamento:** Filología Española  
**Área de Conocimiento:** Lengua Española  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** FL8371-B  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo Parcial (6 h.)  
**Actividades a realizar:** Docencia en "Estrategias de comunicación en español 1-2", "Temas de análisis del discurso en español", "Expresión oral y escrita" y "Lengua Española 2".  
**Horario:** primer semestre — martes, 15,00-17,00; jueves, 12,00-14,00 y 15,00-17,00. Segundo semestre — martes, 9,00-11,00; miércoles, 10,00-12,00; jueves, 9,00-10,00; viernes, 9,00-10,00.  
**Vigencia del contrato:** licencia maternal

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras  
**Departamento:** Filología Española  
**Área de Conocimiento:** Lengua Española  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** FL0892-B  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo Parcial (6 h.)  
**Actividades a realizar:** Docencia en "Lengua Española en contextos comunicativos: Análisis del discurso", "Lengua Española en contextos comunicativos: Pragmática", "Temas de análisis del discurso en español" y "Lenguas en contextos comunicativos 2".  
**Horario:** primer semestre — jueves, 10,00-14,00; viernes, 11,00-13,00. Segundo semestre — miércoles, 10,00-12,00; jueves, 9,00-12,00; viernes, 11,00-12,00.  
**Vigencia del contrato:** sustitución del titular.

**FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación

**Departamento:** Música

**Área de Conocimiento:** Didáctica de la expresión musical. Música

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF2027-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo Parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia en Juegos musicales, (Grado de Ed. Infantil- Mención Música). Agrupaciones Instrumentales (Máster de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato) y Tutela de prácticas docentes

**Horario:** Primer semestre— lunes de 11,00 a 13,00 y de 13,00 a 14,00. Segundo semestre—lunes de 11,30 a 13,30 y de 13,30 a 14,30

**Vigencia del contrato:** 1 de septiembre de 2020 a 31 de agosto de 2021

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación

**Departamento:** Pedagogía

**Área de Conocimiento:** Teoría e Historia de la Educación

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF8660-0

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo Parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Políticas Educativas de la Unión Europea; Organización del Centro y del Aula; Prácticas; TFG; TFM

**Horario:** Primer semestre— lunes 09,00 a 10,30, y 18,30 a 20,00, martes 11,00 a 12,30, y jueves 15,30 a 17,00. Segundo semestre—lunes 11,00 a 14,00, y miércoles 09,00 a 12,00.

**Vigencia del contrato:** 1 de septiembre de 2020 a 31 de agosto de 2021

**Departamento:** Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación

**Área de Conocimiento:** Psicología Evolutiva y de la Educación

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF0902-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo Parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Educación en valores: igualdad y ciudadanía y Aprendizaje y Desarrollo Infantil (Grados de Ed. Infantil y Ed. Primaria)

**Horario:** Primer semestre – jueves de 17,30 a 19,00 y viernes de 16,00 a 17,30. Segundo semestre – martes de 16,00 a 17,30 y miércoles de 17,30 a 19,00

**Vigencia del contrato:** 1 de septiembre de 2020 a 31 de agosto de 2021

**FACULTAD DE MEDICINA**

**Centro:** Facultad de Medicina

**Departamento:** Enfermería

**Área de Conocimiento:** Enfermería

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** MD8951-0

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo Parcial (6h)

**Actividades:** Enseñanza teórico/práctica en las asignaturas de Gestión y Legislación Sanitaria y TFG en el Grado en Enfermería.

**Horario:** lunes, jueves y viernes, de 17 a 19 h.

**Vigencia del contrato:** 1 de septiembre de 2020 a 31 de agosto de 2021

**Centro:** Facultad de Medicina

**Departamento:** Enfermería

**Área de Conocimiento:** Enfermería

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Fondos de Bajas 2020

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo Parcial (6h)

**Actividades:** Enseñanza teórico/práctica en las asignaturas de Enfermería del Adulto y Ética de los Cuidados y TFG en el Grado en Enfermería.

**Horario:** lunes y jueves, de 8 a 10 y viernes de 10 a 12

**Vigencia del contrato:** 1 de septiembre de 2020 a 31 de agosto de 2021

**Centro:** Facultad de Medicina

**Departamento:** Enfermería

**Área de Conocimiento:** Enfermería

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Fondos de Bajas 2020

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo Parcial (6h)

**Actividades:** Enseñanza teórico/práctica e investigación en las asignaturas de Enfermería del Adulto y Cuidados Complejos y TFG en el Grado en Enfermería.

**Horario:** martes, miércoles y viernes, de 10 a 12

**Vigencia del contrato:** 1 de septiembre de 2020 a 31 de agosto de 2021

### **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

**Centro:** Facultad de Psicología

**Departamento:** Psicología Social y Metodología

**Área de Conocimiento:** Metodología de las Ciencias del Comportamiento

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** PS7077-B

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo Parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en "Metodología de la psicología" (Grado Psicología) y "Análisis de datos y modelos estadísticos" (Máster en Metodología)

**Horario:** lunes 18,30 - 20,30, miércoles 15.30-18,30 y viernes de 11,00-12,00.

**Vigencia del contrato:** Licencia de paternidad

### **3.4. PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD**

#### **FACULTAD DE MEDICINA**

**Centro:** Facultad de Medicina. Hospital La Princesa.

**Departamento:** Enfermería

**Área de Conocimiento:** Enfermería

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** MD8588-A

**Categoría:** Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

**Dedicación:** Tiempo Parcial (3h)

**Actividades:** Docencia práctica en la materia de "Prácticas Tuteladas" y TFG en el Grado en

Enfermería.

**Vigencia del contrato:** anual, renovable.

**Centro:** Facultad de Medicina. Hospital Niño Jesús

**Departamento:** Enfermería

**Área de Conocimiento:** Enfermería

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EF8730-A

**Categoría:** Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

**Dedicación:** Tiempo Parcial (3h)

**Actividades:** Docencia práctica en la materia de "Prácticas Tuteladas" y TFG en el Grado en Enfermería.

**Vigencia del contrato:** anual, renovable.

#### **4. ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS PROCEDENTES DE LA TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR EN PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR**

##### **FACULTAD DE CIENCIAS**

2 plazas en el Departamento de Biología (área de Genética)

1 plaza en el Departamento de Ecología (área de Ecología)

1 plaza en el Departamento de Química Orgánica (área de Química Orgánica)

##### **FACULTAD DE MEDICINA**

1 plaza en el Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia (área de Anatomía y Embriología Humana)

2 plazas en el Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia (área de Biología Celular)

#### **5. ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS RESULTANTES DE BAJAS EN EL AÑO 2020**

Dotación de plazas de profesor ayudante doctor a los siguientes departamentos (y áreas) con cargo a los fondos resultantes de bajas producidas o previstas en el año 2020:

##### **FACULTAD DE CIENCIAS**

2 plazas en el Departamento de Biología Molecular (área de Bioquímica y Biología Molecular)

1 plaza en el Departamento de Biología (área de Fisiología Vegetal)

2 plazas en el Departamento de Física de Materiales (área de Física Aplicada)

1 plaza en el Departamento de Física de la Materia Condensada (área de Física de la Materia Condensada)

1 plaza en el Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada (área de Física de la Materia Condensada)

1 plaza en el Departamento de Geología y Geoquímica (área de Edafología y Química Agrícola)

1 plaza en el Departamento de Geología y Geoquímica (área de Estratigrafía)

1 plaza en el Departamento de Matemáticas (área de Matemática Aplicada)

1 plaza en el Departamento de Matemáticas (área de Análisis Matemático)

1 plaza en el Departamento de Matemáticas (área de Álgebra)

2 plazas en el Departamento de Química Agrícola y Bromatología (área de Edafología y Química Agrícola)

1 plaza en el Departamento de Química Agrícola y Bromatología (área de Nutrición y Bromatología)

1 plaza en el Departamento de Química Física Aplicada (área de Química Física)

1 plaza en el Departamento de Química Inorgánica (área de Química Inorgánica)

##### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

1 plaza en el Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo (área de Economía Aplicada)

**FACULTAD DE DERECHO**

1 plaza en el Departamento de Derecho Público y Filosofía jurídica (área de Derecho Penal)

1 plaza en el Departamento de Derecho Privado, Social y Económico (área de Derecho Mercantil)

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

1 plaza en el Departamento de Filología Inglesa (área de Filología Inglesa)

**FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

1 plaza en el Departamento de Didácticas Específicas (área de Didáctica de las Ciencias Sociales)

**FACULTAD DE MEDICINA**

3 plazas en el Departamento de Enfermería (área de Enfermería)

**6. CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y DEDICACIÓN****FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN****Departamento de Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación**

Se informa favorablemente el cambio de dedicación de la plaza de Profesor Asociado código FF0902-A, que pasa de una dedicación 6 horas semanales durante un semestre a 3 horas durante el curso completo.

**7. PROFESORES VISITANTES****FACULTAD DE DERECHO**

Se informa favorablemente el nombramiento como profesores visitantes de:

— *sobre la plaza código DE8835-A*

- Emilio Abraham SPÓSITO CONTRERAS, Profesor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela, para el periodo comprendido entre el 14 de septiembre y 18 de diciembre de 2020. (Área de Derecho Romano).
- Martin BURGUI, *Universitätsprofessor* (W3) titular de la Cátedra de Derecho Público de la *Ludwig-Maximilians-Universität München* para el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 16 de mayo de 2021 (Área de Derecho Administrativo).

— *sobre la plaza código DE8966-A*

- Giuseppina PENSABENE LIONTI, Profesora de Derecho Comparado del Trabajo, Derecho del Trabajo en las Administraciones Públicas en las Universidades de Padua y Palermo, para el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2020 (Área de Derecho del Trabajo).
- Carlos CASTELLVÍ MONSERRAT, de la Universidad de Barcelona, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 31 de enero de 2021 (Área de Derecho Penal).

— *sobre la plaza código DE1348-A*

- María Victoria ÁLVAREZ MACÍAS, Profesora de la Universidad Nacional de Rosario para el periodo comprendido entre el 1 febrero y el 5 marzo de 2021 (Depto. de Ciencia Política).
- Esther PANO BUEY, Profesora de la Universidad de Barcelona para el periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de abril de 2021 (Depto. de Ciencia Política).

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS****Departamento de Historia Contemporánea**

Se informa favorablemente el nombramiento como profesor visitante, sobre los fondos de la plaza FL0738-A, de Ander PERMANYER-UGARTEMENDIA, Profesor de la Universitat Oberta de Catalunya.

## 8. NOMBRAMIENTO DE VOCALES INTERNOS EN LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO

Designados por sus Consejos de Departamento

### FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Geología y Geoquímica

*Área de Estratigrafía*

CUEVAS RODRÍGUEZ, Jaime

Departamento de Química Agrícola y Bromatología

*Área de Nutrición y Bromatología*

MARTÍN CABREJAS, M.<sup>a</sup> Ángeles

Departamento de Química Inorgánica

*Área de Química Inorgánica*

CASADO SANTANA, Carmen M.<sup>a</sup>

## 9. NOMBRAMIENTO DE VOCALES EXTERNOS EN LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO

### FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento Geología y Geoquímica

*Área de conocimiento Estratigrafía*

GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Rocío (UCM)

Departamento Química Agrícola y Bromatología

*Área de conocimiento Nutrición y Bromatología*

HERNÁNDEZ CRUZA, Pablo E. (UCM)

GONZÁLEZ ALONSO, M.<sup>a</sup> Isabel (UCM)

Departamento Química Inorgánica

*Área de conocimiento Química Inorgánica*

GONZÁLEZ MOSQUERA Marta Elena (UAH)

JIMÉNEZ APARICIO, Reyes (UCM)

DEL HIERRO MORALES, Isabel (URJC)

FLORES SERRANO, Juan Carlos (UAH)

Cesa en estas funciones MORÁN MIGUÉLEZ, Emilio

### FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Música

CAPDEPÓN VERDÚ, Paulino José (UCLM)

## 10. CAMBIO DE ÁREA DE CONOCIMIENTO

### FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Física de Materiales

Se informa favorablemente el cambio del profesor Daniel JAQUE GARCÍA del área de Física de la Materia Condensada al área de Física Aplicada.

**11. PROFESORES HONORARIOS**

Para el curso 2019/2020

---

**FACULTAD DE CIENCIAS**Departamento de Biología

ALONSO LÓPEZ, Nerea  
CEBRIÁN ARANDA, Arancha  
MARTÍNEZ RAMÍREZ, Ángel  
PITA GALÁN, Lucía  
IRIGOYEN VERGARA, Nerea  
BOLET, Arnau

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**Prácticas en Empresas

ADEVA MEDINA, Lucía  
ALTARES MILLÁN, Elena  
ÁLVAREZ CAMPOS, Teresa  
AMORES TELLO, Nuria  
ANDRÉS CANDELAS, Mario  
ANDRÉS GARCÍA, José Carlos  
ARENAL ROJO, Vanessa  
ARRANZ MARTÍN, Adoración  
ARRANZ SAIZ, Pedro  
ASENJO ARAQUE, Nuria  
BARTOLOMÉ GARCÍA, Ángela  
BECERRA FERNÁNDEZ, Antonio  
BEGUIRISTAIN CARRERA, Estefanía  
BERMEJO GONZÁLEZ, Nagore  
BERMUDO CASTELLANO, José Manuel  
BESTEIRO LÓPEZ, Beatriz  
BLANCO CRIADO, Vanesa  
BRIALES GRZIB, Helena  
BURGUILLOS CRUZ, Cristina  
CABAS ALONSO, José Vicente  
CABEZAS VEGA, Ángeles  
CACHO SAINZ DE AJA, María  
CAJA DEL CASTILLO, Raquel  
CALLEJA BÁRCENA, Noa  
CAMPO MORALES, Elena Del  
CANTERO MONTENEGRO, Ana  
CARLOS NIETO, Luis  
CASTELLANOS GARCÍA, Jorge  
CASTILLO SAN MARTÍN, María Teresa  
CASTRO VAZ, Gemma  
CELADILLA TERUEL, María Del Carmen  
CERVIÑO BRUÑA, Juan José  
CIVANTOS BENITO, José Ramón  
COBO PRADO, Víctor  
COLÁS FULGENCIO, Eva

CUADRO RIOBÓ, Alfonso  
CUELLO LEAL, Sonia  
CUESTA BENITO, Gonzalo  
DE BLAS ESTEBAN, Francisco Javier  
DÍAZ HUAMÁN, Susana  
DOMÍNGUEZ CONTRERAS, Ana Isabel  
DONOSO CROCCO, Claudia  
ESPANTALEÓN RUEDA, Laura  
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Nuria  
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Virginia  
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, José María  
FERNÁNDEZ-VIVANCO ROMERO, Sacramento  
FRANCO GÓMEZ, Adela  
FRANCO RODRÍGUEZ, Jesús  
FUENTES CORTINA, Rocio  
GARABITO COCIÑA, Carmen  
GARCÍA ALISES, Lidia  
GARCÍA BAÑOS, Gema  
GARCÍA DE LAS HERAS, Víctor  
GARCÍA HIGUERA, José Antonio  
GARCÍA LEYVA, María Luz  
GARCÍA MAÑAS, Ana  
GARCÍA MILLARES, Carmen  
GARCIA-GUILLEN LUQUE, Maria  
GARCÍA-MORENO CARROBLES, Celia  
GARRIDO ANTÓN, María José  
GIAO VARELA, Silvia  
GÓMEZ APARICIO, Ana Cristina  
GÓMEZ BAUDOT, Mónica  
GONZÁLEZ ÁLVAREZ, José Luis  
GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Ana  
GUIJARRO CABALLO, Jaime  
GUTIÉRREZ ALBALADEJO, Patricia  
GUTIÉRREZ ALBALADEJO, Patricia  
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Juana María  
HERRERA SÁNCHEZ, David  
HERRERO CASADO, Luz  
HIERRO REQUENA, Miguel  
HOZ GARCÍA, Enrique De La  
IBÁÑEZ ALLERA, Araceli  
IGUAL GARRIDO, Carlos  
JIMÉNEZ ÁLVAREZ, María Del Mar  
JIMÉNEZ REDONDO, Amalia  
JODRÁ JIMÉNEZ, Pablo  
JUAN GARCÍA, Pedro Antonio De  
LANCHO MARIA, Junibel  
LARA BONILLA, Cristina  
LARA GONZÁLEZ, Vanesa  
LOBATO CASADO, David  
LÓPEZ DÍAZ, Irene  
LÓPEZ FUEYO, María Paz  
LÓPEZ GARCÍA, María Teresa

LÓPEZ Y LÓPEZ, Rosa María  
LOZANO UCEDA, Silvia  
LUCIO PÉREZ, María Jesús  
MANSO MENCIA, Jonathan  
MARQUÉS HARO, Antonio  
MARTÍN ARAGUZ, Antonio  
MARTÍN GARCÍA, Gema  
MARTÍN LUNA, Esther  
MARTÍNEZ ATIENZA, Paloma  
MARTÍNEZ CALVO, María Luisa  
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, David  
MARTÍNEZ MUÑOZ, Jennifer  
MARTOS MOTA, Javier  
MATHÉS MARTÍN, José Antonio  
MATÍAS LAGO, Tauana  
MEDRANO CARRETERO, Carmen  
MESEGUER FERNÁNDEZ, Teresa  
MIRA PÉREZ, Jorge  
MOLINA DEL CASTILLO, Jesús  
MOLINA DEL CASTILLO, Jesús  
MOLINA MUÑOZ, Carmen  
MORIES MARTÍN, Ana  
MUÑIZ SOLER, Ana  
NAVARRO JUARA, Clara Isabel  
NIETO ROLDÁN, Mónica  
ORTEGA OTERO, Marta  
ORTIZ ZAPATA, Laura Marcela  
PABLO-BLANCO JORGE, Carlos De  
PALACIOS AJURIA, Leandro  
PASTOR BUSTAMANTE, Juan Javier  
PASTOR CARRYER, Judith  
PAVÓN, Clara  
PAZ GÓMEZ, Rosa María De  
PELÁEZ ALONSO, Pedro José  
PENOSA GÓMEZ, Patricia  
PEÑA OLIVAS, María Concepción De La  
PEÑAS PRIETO, José Luis  
PÉREZ MARTÍNEZ, Manuela  
PÉREZ SÁNCHEZ, Socorro  
PÉREZ-CHAO MALDONADO, Fernando Ramón  
PINTADO ROMERO, Miriam  
POSSE PÉREZ, Pablo  
QUINTANA TOUZA, José Manuel  
RAMOS MARTÍN, Juan Manuel  
RAVIER, Leonardo  
REGUERA BRIZ, Belén  
RICA MORA, Robin  
RICO GARRI, Manuel  
RODRÍGUEZ DÍAZ, José Carlos  
RODRÍGUEZ MOLINA, José Miguel  
ROJAS CONCA, Sonia  
RUEDA MONTSERRAT, Marta

SÁENZ DE URTURI, Carlota  
SALAMANCA MESA, María  
SALAS COSTUMERO, Lorena  
SÁNCHEZ MARTÍN, Ángel Luis  
SÁNCHEZ MERINO, Patricia  
SÁNCHEZ MERINO, Patricia  
SÁNCHEZ MORAL, Eva  
SÁNCHEZ PALACIOS, María Jesús  
SANSEGUNDO NAVARRO DE PALENCIA, Ana Belén  
SANTACRUZ GARCÍA, Daniel  
SANTAMARÍA FERNÁNDEZ, Pablo  
SANZ SANTOS, Raquel  
SARMIENTO LILLO, Gonzalo  
SEGOVIA ARROYO, Aitana  
SERRADOR DÍEZ, Concepción  
SERRANO MARTÍN, Belén  
SOTO CASTRO, Juan Enrique  
SOTOCA PLAZA, Andrés  
TAPIA ORTIZ, Myriam  
TARJUELO AMOR, Blanca  
URZAIZ CELIGUETA, María Victoria  
VALIENTE FERNÁNDEZ, Raquel  
VALLE BARTOLOMÉ, Silvia Del  
VALLÉS LARRÁZ, Susana  
VÁZQUEZ SEQUEIROS, María  
VELÁZQUEZ LEMUS, Paula  
VELÁZQUEZ, Miguel Ángel  
VELLETRANI, Mónica  
VICENTE ABAD, Juan De  
VILARIÑO BESTEIRO, Pilar  
VILLALOBOS TORNERO, Loles  
VILLENNA MOYA, Alejandro  
ZAZO DÍAZ, Susana

### **ESCUELA UNIVERSITARIA DE FISIOTERAPIA DE LA ONCE**

ALCOCER COSTA, Nair  
ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Manuel Javier  
BAENA SÁNCHEZ, M.<sup>a</sup> TERESA  
BALAÑÁ CORBERÓ, Ana  
BARRIOS SUÁREZ, Alejandro  
BLANCO FERNÁNDEZ, Alicia Soledad  
BONSFILLS GARCÍA, Nuria  
CAAMAÑO VAZ, Dolores  
CAMPOS ASENSIO, Concepción  
CAMPUZANO RUÍZ, Raquel  
CARRASCO GIFRÉ, Antonio  
CORRAL NÚÑEZ-FLORES, Tamara Del  
DELGADO HERNÁNDEZ, Mónica  
DOMÍNGUEZ PANIAGUA, Joaquín  
ESTRADA LORENZO, José Manuel  
FERNÁNDEZ-HIJICOS RODRÍGUEZ-PALANCAS, Benito

FERNÁNDEZ-HIJICOS ESCRIBANO, Lara  
FERNÁNDEZ CHINCHILLA, Julio Antonio  
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Rubén  
FERRAGUT GARCÍAS, Alejandro  
GARCÍA JUEZ, Susana  
GIMÉNEZ MESTRE, María José  
GÓMEZ CEREZO, Jorge Francisco  
GÓMEZ MATE, Cristina  
GONZÁLEZ SECUNZA, Ignacio  
HERNANZ RAMOS, Pedro  
IGLESIAS GARCÍA, Luis Ángel  
LÓPEZ FERNÁNDEZ, Daniel  
MARQUINA VALERO, Remedios  
MARTÍ ROMEU, Daniel  
MARTÍN GONZALO, Juan Andrés  
MARTÍN MARTÍN, Oliver  
MARTÍN RUBIO, Pilar  
MOYA FERNÁNDEZ, Luis  
PALOMEQUE DEL CERRO, Luis  
PÉREZ ARES, Javier  
PILAT, Martín Alexander  
PILAT KOWALSKI, Andrzej  
PLAZA MANZANO, Gustavo  
RABINOVICH SPINELLI, Roberto  
RÍOS CORTÉS, Antonio Tomás  
RODRIGUEZ ANDONAEGUI, Irene  
RUBIO GARCÍA, Óscar  
RUEDA LIÉBANA, Rocío  
SAN MIGUEL PAGOLA, Marta  
SANTOMÉ MARTÍNEZ, Francisco  
TEIXEIRA COLOMA, Concepción  
TRUGEDA PEDRAJO, Nuria  
VALERO GARCÍA, José Luis  
VARAS DE LA FUENTE, Ana Beatriz  
VILARÓ CASAMITJANA, Jordi  
VILLANUEVA MUÑOZ, Ángel  
ZAMORANO ZÁRATE, Eduardo

Para el curso 2020/2021

---

### **FACULTAD DE CIENCIAS**

#### Departamento de Biología

BARTOLOMÉ NEBREDA, Fernando Javier  
BERNIS CARRO, Cristina  
HERRERÍN LÓPEZ, Jesús  
LÓPEZ NIEVA, M.<sup>a</sup> del Pilar  
SAINZ OLLERO, Helios  
VALLE RAMIRO, Antonio Del  
FERNÁNDEZ LÓPEZ, Almudena  
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, José Alfredo  
RASTROJO LASTRAS, Alberto

ZABAL AGUIRRE, Mario

Departamento de Ecología

BRAVO UTRERA, Miguel Ángel

POU ROYO, Antonio

Departamento de Física de la Materia Condensada

BASTOLLA BUFFALINO, Ugo

HERNANDO PÉREZ, Mercedes

LOPEZ-POLÍN PEÑA, Guillermo

STAUBER, Tobias Pascal

VASCO MATÍAS, Enrique

VÉLEZ TIRADO, Marisela

ARES GARCÍA, Saúl

Departamento de Física Teórica

MARCHESANO BUZNEGO, Fernando Gabriel

ORTÍN MIGUEL, Tomás

GARCÍA PÉREZ, Margarita

LÓPEZ MANZANARES, Esperanza

NESSERIS, Savvas

RODRÍGUEZ, M.<sup>a</sup> José

TERLEVICH, Elena

Departamento de Ingeniería Química

GONZÁLEZ GARCÍA, Valentín

Departamento de Química

LUNA FERNÁNDEZ, Alberto

PISARRA, Michele

SANZ MERCADO, Pablo

Departamento de Química Agrícola y Bromatología

GÁRATE ORMAECHEA, Agustín

Departamento de Química Física Aplicada

CORTÉS CORBERÁN, Vicente

FATÁS LAHOZ, Enrique

GONZÁLEZ UREÑA, Ángel

MARISCAL LÓPEZ, Rafael

MARTÍN GARCÍA, Esperanza

Departamento de Química Inorgánica

MORENO BOTELLA, Rodrigo

Departamento de Matemáticas

CÓRDOBA GAZOLAZ, Diego

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Departamento de Economía y Hacienda Pública

TRELLO ESPADA, Jesús

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

LORCA CORRONS, Alejandro  
ZAPATERO MARTÍN, Juan Carlos

Departamento de Organización de Empresas

VILLALBA VILA, Daniel  
ARÓSTEGUI PARRA, Rafael  
HOLGADO CORRALES, Jesús

Departamento de Estructura Economía y Economía del Desarrollo

PEDRO MORENO, Juan  
BO, Feng

Departamento de Sociología

ANTÓN MORÓN, Antonio

Departamento de Contabilidad OLMO

SENDARRUBIAS, Manuel Del  
PIZARRO MONTERO, Tomás Miguel  
IRUSTA RUIZ, Juan Manuel  
BOLUFER NIETO, Ricardo  
HERNÁNDEZ ESTEVE, Esteban  
MANUEL HERRANZ, Felipe  
YEPES MARTÍNEZ, M<sup>a</sup> Luisa

Departamento de Economía y Hacienda Pública

MORÓN BÉCQUER, Pedro

**FACULTAD DE DERECHO**Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

CAMAS GARCÍA, Francisco  
TOVAR RUIZ, Juan  
AIMÉ GONZÁLEZ, Elsa  
BIDAURRATZAGA AURRE, Eduardo  
CABALLERO SANTOS, Sergio  
CARREÑO, Eduardo  
COLON JAÉN, Artur  
DE LA FLOR GÓMEZ, José Luis  
IRANZO, Ángela  
JABARDO VELASCO, Mercedes  
KABUNDA BADI, Mbuyi  
MARÍN EGOSCOZABAL, Ainhoa  
NIETO GONZÁLEZ, Jesús  
RUIZ-CABRERA, Sebastián  
ROCA I ÁLVAREZ, Albert

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español

IGLESIAS BEXIGA, Javier  
JIMÉNEZ ÁLVAREZ, Mercedes

LÓPEZ ARIAS, José María  
MARTÍN CHIAPPE, Laura  
MARTÍNEZ ARANDA, María Adoración  
TOLEDO GARCÍA, Jorge  
TORRENTE BARTOMEU, Isabel Victoria

Departamento de Estudios Árabes e Islámicos

LÓPEZ GARCÍA, Bernabé

Departamento de Filología Clásica

FERNÁNDEZ, Claudia Nélica  
GARZÓN FONTALVO, Eveling GIL  
ZARZO, Diego  
RIAÑO RUFILANCHAS, Daniel  
SÁNCHEZ PÉREZ, Carlos  
SIERRA DE CÓZAR, Ángel  
TUR ALTARRIBA, Cristina  
VILLAR LECUMBERRI, Alicia

Departamento de Filología Española

FERNÁNDEZ LAGUNILLA, Marina  
TERUEL BENAVENTE, José

Departamento de Filología Inglesa

WHITTAKER, Rachel

Departamento de Filosofía

ROCCO, Valerio

Departamento de Historia Antigua, Historia Medieval, Paleografía y Diplomática

ALBARRÁN IRUELA, Javier  
ÁLVAREZ GARCÍA, Juan  
ARROYO CAMBRONERO, Ana  
BASTIDA RAMÍREZ, Ana B.  
GUADALUPE INGELMO, Salomé  
HERAS MARTÍNEZ, César Manuel  
PÉREZ RUBIO, Alberto M.  
RASCÓN MARQUÉS, Sebastián  
RECIO MARTÍN, Rebeca Carlota  
SÁNCHEZ MONTES, Ana Lucía  
TORRES TORRES, Elena

Departamento de Historia Moderna

AMELANG, James  
CASAÚS ARZÚ, Marta  
FERNÁNDEZ IZQUIERDO, Francisco  
LEDESMA GÁMEZ, Francisco

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

COIMBRA DE MATOS, Ana Catarina

Departamento de Música

CAMPOS CALVO-SOTELO, Javier  
LABAJO VALDÉS, Joaquina  
NÚÑEZ PÉREZ, Adolfo

Departamento de Prehistoria y Arqueología

BERNAL GÓMEZ, Marco Antonio  
GONZÁLEZ CASARRUBIO, Concepción  
KAVANAGH DE PRADO, Eduardo  
MANGLANO VALCÁRCEL, Gregorio  
POLAK, Gabriela

**FACULTAD DE MEDICINA**

Departamento de Anatomía, Histología Y Neurociencia

ARPA GUTIÉRREZ, Francisco Javier  
CASAS TINTÓ, Sergio  
CLEMENTE LÓPEZ, Diego  
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Ana Patricia  
FRADE LÓPEZ, José María  
GARCÍA SEGURA, Luis Miguel  
GRANADO MARTÍNEZ, Noelia  
CEBALLOS LAFARGA, María López De  
MARTÍNEZ MURILLO, Ricardo  
MORALES GARCÍA, Victoria Aixa  
MORATALLA VILLALBA, Rosario  
MURILLO CUESTA, Silvia  
PEREA PARRILLA, Gertrudis  
QUIJADA GARABALLÚ, Pilar  
RODRIGO ANGULO, Margarita Lucía  
RODRÍGUEZ SANTOS, Francisco  
SALVADOR CABOS, Nieves  
SÁNCHEZ SORZANO, Carlos Oscar  
SERRANO MASA, Julia

Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología

BECARÉS PALACIOS, Martina  
DOMINGO GARCÍA, Diego  
MINGORANCE CRUZ, Jesús  
PORTERO AZORÍN, M<sup>a</sup> Francisca  
QUILES MELERO, Inmaculada

Departamento de Obstetricia y Ginecología

**Fundación Jiménez Díaz**

GARCÍA VILLAYZÁN, José Enrique  
ALBI MARTIN, Beatriz  
CAÑADAS MOLINA, Amalia  
CORDERO RUIZ, Javier  
UTRILLA-LAINA TRIGO, Jesús

**Hospital Universitario Puerta De Hierro**

ARRANZ FRIEDIGER, Sandra  
CALLES SASTRE, Laura CRUZ  
MELGUIZO, Sara ENCINAS

PARDILLA, Begoña GARCÍA  
BENASACH, Fátima NIETO  
JIMÉNEZ, Yolanda  
RAMÍREZ MEDINA, María Esther  
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, José María  
VAZQUEZ OSORIO, José Lorenzo

### **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Departamento de Psicología Social y Metodología  
*Área de Metodología*  
TORRE, Jimmy De La

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud  
*Área de Personalidad, Evaluación Y Tratamiento Psicológico*  
MÉNDEZ, Salustiano

### **12.- CLÍNICO COLABORADOR DOCENTE**

Para el curso 2019/2020

---

### **FACULTAD DE MEDICINA**

Departamento de Enfermería

#### **HOSPITAL DE LA PAZ**

AGUADO, María  
DE LA MORENA VILLORIA, Tatiana  
ENCINAS NAVA, Alejandra María  
FERNÁNDEZ CAMPOS, Irene  
FERNÁNDEZ GARCÍA, María Teresa  
GARCÍA GALEÁN, Inés  
GARCÍA GARRIDO, Miguel Ángel  
MARTÍN MAESTRE, M<sup>a</sup> Isabel  
MELÉNDEZ MORENO, Amaya  
MICHELENA SIERRA, Marta  
MONTOYA FERNÁNDEZ, María Isabel  
ORÁN GARCÍA, Gloria  
PEINADO QUESADA, María Angustias  
PEREZ CUADRILLERO, Javier  
RIOLOBOS SERRANO, Isabel  
RODRIGUEZ CALVO, Silvia  
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Yolanda  
ROMERO IZQUIERDO, Elena  
TORRES TITOS, Lidia  
TROCOLI GONZÁLEZ, Filomena

#### **HOSPITAL PUERTA DE HIERRO**

GARCÍA IBARROLA, Miguel  
LÓPEZ LOZANO, Xisela  
MANZANO JIMÉNEZ, María Reyes  
MOREJÓN BANDRÉS, Santiago  
MORILLO LÓPEZ, María Francisca

**HOSPITAL NIÑO JESÚS**

GAMELLA ÁLVAREZ, Raquel

**HOSPITAL LA PRINCESA**SÁNCHEZ MATILLA, M<sup>a</sup> Belén**CENTROS DE SALUD**

ABAD LÓPEZ, María

ÁLVAREZ CARRANZA, Eva María

AYUSO DE LA TORRE, Begoña

BELMONTE RUIZ, Daniel

BLANCO CORRAL, Raquel

BODAS CÁCERES, M<sup>a</sup> Carmen

CABEZAS INDIANO, Teresa

CASADO PÉREZ, Carmen

CRUZ DEL ÁGUILA, Concepción

DELGADO PINTO, Genoveva

ESCUDERO DOMÍNGUEZ, M<sup>a</sup> Teresa

FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Josefa Recio

FERNANDEZ MOYANO, Inmaculada

GALLARDO CIUDAD, M<sup>a</sup> ÁngelesGARCÍA JIMÉNEZ, M<sup>a</sup> IsabelGARCÍA MAESTRO, M<sup>a</sup> Almudena

GARCIA OLIVA, Fco. Javier

GARCÍA, Ascensión

GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Carmen

GONZÁLEZ-BLANCH ROCA, Pilar

HERNÁNDEZ CANENCIA, Olga Regina

HERRERÍAS LAGUNA, Ignacio

HERRERO SANCHO, Elvira

MADRID PÉREZ, Francisco Javier

MARTÍNEZ MARÍN, Fuensanta

MESONERO GRANDES, Teresa

PAZOS GONZÁLEZ, Almudena

PEROSANZ CILLERUELO, Lara

PINTO MONTEALEGRE, Eduardo

REQUES GARCÍA, Juan Carlos

SORIANO HERNÁNDEZ, María Belén

VALDIVIA MARTÍN, Mónica

VÁZQUEZ FUERTES, Sonia

VELILLA CELMA, M<sup>a</sup> Ángeles

VILLEGAS ARROYO, Ana Valvanera

ZAMBRANO PIÑAS, Eva María

ZUMEL ÁLVAREZ, Mercedes

Para el curso 2020/2021

---

Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología

BUENDÍA MORENO, Buenaventura  
CARDEÑOSO DOMINGO, Laura  
CENDEJAS BUENO, Emilio  
DE LAS CUEVAS TORRESANO, Carmen  
FRAILE TORRES, Arturo  
GARCÍA BLANCO, Alicia  
GÓMEZ DE FRUTOS, Sara  
GÓMEZ GIL, Rosa  
LÁZARO PERONA, Fernando  
LERMA MARTÍNEZ, Laura  
MUÑOZ ALGARRA, María  
RUIZ CARRASCOSO, Guillermo

Departamento de Obstetricia y Ginecología

**Hospital Universitario FJD**

ARANGO FRAGOSO, Esther  
BLANCO HERRAEZ, Isabel  
VALDERA SIMBRON, Carlos Javier  
CASTILLO MARTIN, Ana  
CORTES GARCIA, Ana  
DUAREZ CORONADO, Manuel  
FERREIRA BORREGO, Isabel  
SANCHEZ-GOMEZ SANCHEZ, Paloma  
MAYAS FLORES, M<sup>a</sup> Altagracia  
PEÑA Y LILLO RODRIGUEZ, Andrea  
PINEDA DOMINGUEZ, Laura  
RUIZ RAMOS, Marta  
REDONDO GUIASOLA, Cristina  
SALAMANCA RAMIREZ, Víctor Hugo  
REDONDO FONSECA, Susana Micaela  
MANCERA GIRON, M<sup>a</sup> Luisa  
MARIN MATO, Paula  
SCRIVO, Anita  
SANCHEZ SANCHEZ, María  
SENOSIAIN ECHARTE, Raquel  
GARCIA PUENTE MESA, Luis  
GONZALES GAMARRA, Raiza Gabriela  
DELGADO MARTINEZ, Ana María  
GUTIERREZ MARTIN, Marta  
GUTIERREZ MARTINEZ, Mónica  
BOUTHELIER MADRE, Isabel  
PERALES GAMEZ, Javier  
PEREZ GARRIDO, Camino

**Hospital Universitario Puerta de Hierro**

ADRIEN LARA, María  
ALARZA CANO, Raquel  
ALMOGUERA PEREZ-CEJUELA, Belén  
ALONSO INIESTA, Milagros  
ARTEAGA RUIZ, Luisa  
BAHAMONDES STEEL, Sofía  
CABALLERO BORREDA, Borja  
CARRERO MARTINEZ, Vanesa  
FUENTES MORENO, Lucia  
GARCIA CARDOSO, Marta  
GOMEZ MANRIQUE, Ana  
HERRERO GAMIZ, Sofía  
MARÍN MARTÍNEZ, María Eugenia  
MUÑOZ NUÑEZ, Elena  
ORTIZ MORAGAS, Laura  
RUIZ DE AZÚA BALLESTEROS, Miguel  
SAN FRUTOS LOPEZ, Mónica  
SIRVENT LÓPEZ, Mar  
VIGNARDI GUERRA, Camila

### **I.2.7. Acuerdo 7/CG de 19-06-20 por el que se aprueba la propuesta de permisos de año sabático para el curso 2020-2021.**

La Comisión de Profesorado, en su sesión de 12 de junio de 2020, informa favorablemente las siguientes solicitudes:

*(periodo de disfrute del 1/09/2020 al 31/08/2021 salvo que se indique otra cosa)*

#### **FACULTAD DE CIENCIAS**

*DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA*

MORENO SAIZ, Juan Carlos

VIEJO MONTESINOS, José Luis

*DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA*

RUBIO DE LUCAS, José Luis

*DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA*

PEÑEZ CASERO, Rafael

*DEPARTAMENTO DE QUÍMICA*

BARANDIARÁN PIEDRA, Zoila

*DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA*

TUDELA MORENO, David

#### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

*DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO*

DONES TACERO, Milagros

—desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021—

*DEPARTAMENTO DE FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL.*

GOÑMEZ SUÁREZ, Mónica

#### **FACULTAD DE DERECHO**

*DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA*

SÁNCHEZ MUNÍOZ, Cristina

#### **FACULTAD DE FILOSOFÍA y LETRAS**

*DEPARTAMENTO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA*

BARRIO MARTÍN, Joaquín

*DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA*

CAMARERO BULLÓN, Concepción

*DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA*

DEL RÍO BARREDO, María José

*DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS ORIENTALES*  
FERNÁNDEZ PARRILLA, Gonzalo

*DEPARTAMENTO DE HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL, PALEOGRAFÍA Y DIPLOMÁTICA*  
GUERRERO NAVARRETE, Yolanda

*DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE*  
MAYAYO BOST, Patricia

*DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA*  
ORTIZ GARCÍA, Javier

*DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PENSAMIENTO FILOSÓFICO ESPAÑOL*  
ROBLES PICOÍN, Juan Ignacio

*DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA*  
ARANZUEQUE SAHUQUILLO, Gabriel

### **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO y EDUCACIÓN**

*DEPARTAMENTO INTERFACULTATIVO DE MÚSICA*  
OLMO BARROS, María Jesús del

### **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

*DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD*  
MONTORIO CERRATO, Ignacio

*DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA BÁSICA.*

PEÑEZ MATA, Nieves

—desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021—

### **I.2.8. Acuerdo 8/CG de 19-06-20 por el que se aprueba la Convocatoria de contratos predoctorales para formación de personal investigador 2020 (FPI-UAM).**

#### **Artículo 1 - Objetivo**

Promover la formación de personal investigador en programas de doctorado de solvencia formativa e investigadora en la UAM en cualquier área del conocimiento. Este programa es complementario a otras convocatorias autonómicas, nacionales e internacionales de formación de recursos humanos para la investigación.

#### **Artículo 2 - Número de contratos convocados**

1. Se convocan 32 contratos predoctorales para formación de personal investigador, que se distribuirán entre los distintos centros de la UAM. Se convoca además 1 contrato adicional, no adscrito a *priori* a ningún centro, para solicitantes que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
2. Con la finalidad de estimular la investigación en todas y cada una de las áreas de conocimiento cada centro tendrá un mínimo de dos contratos.
3. La distribución de los contratos por centros de la UAM para la convocatoria 2020 figura en el **Anexo 1**. En el caso de que en algún centro el número de solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria sea inferior al de contratos asignados a dicho centro, los contratos sobrantes serán distribuidos entre el resto de centros de la UAM según criterio de la Comisión de Investigación.
4. Se realizará un seguimiento para evaluar el desarrollo de las Tesis Doctorales de las personas solicitantes a las que se les conceda un contrato en esta convocatoria, que será tenido en cuenta para las futuras distribuciones de los contratos por Centros de la UAM.

#### **Artículo 3 - Condiciones**

- a) El programa se adecúa a lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en la que se contempla la contratación para la realización de tareas de investigación de aquellas personas que estén en posesión del Título de licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a, graduado/a universitario/a con grado de al menos 300 créditos ECTS o máster universitario, o equivalente, y hayan sido admitidas o preadmitidas en un programa de doctorado.

No podrán participar en esta convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor/a.

Las personas beneficiarias extranjeras no comunitarias deberán obtener el permiso de trabajo o exención del mismo en el momento de la incorporación.

- b) Los contratos tendrán una duración máxima de 4 años. No obstante, cuando la persona beneficiaria tenga discapacidad, los contratos tendrán una duración máxima de 6 años. Del período máximo de 4 (o 6) años de disfrute del contrato se descontarán los períodos en los que se haya disfrutado de un contrato equivalente.

La obtención del título de Doctor/a extinguirá el contrato predoctoral, aunque no se hubiera agotado la duración máxima de este. A estos efectos se considera que se ha obtenido el título de Doctor/a en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

- c) No se autorizará la interrupción voluntaria de los contratos por motivos no relacionados con el contrato predoctoral y la actividad del programa de doctorado. Las ausencias temporales de corta duración con motivo de la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas requerirán la autorización del director/a de la tesis, del director/a del departamento y del vicerrector de investigación.
- d) Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Igualmente lo suspenderán las situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.
- e) La retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56 por 100 del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60 por 100 durante el tercer año, y al 75 por 100 durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo 1 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado.
- f) Ayuda complementaria: A partir de los 6 meses de contrato, y con el fin de obtener la mención internacional, se podrá solicitar una estancia breve en el extranjero, por un mínimo de dos y un máximo de tres meses, que deberá solicitarse en el contexto del correspondiente programa de Estancias Breves del Plan Propio de Investigación. El número máximo de estancias será de dos. En casos debidamente justificados, la Comisión de Investigación podrá autorizar que esta estancia breve se realice dentro de España.
- g) Dada la política de investigación de la UAM de mantener el mayor número de contratos predoctorales posibles, sumando los del Plan Propio y otros equivalentes, la Comisión de Investigación recomienda a las personas solicitantes y beneficiarias de esta convocatoria que se presenten a otras convocatorias competitivas similares, en especial a las convocatorias FPU y FPI del Ministerio de Universidades y del Ministerio de Ciencia e Innovación, respectivamente, dado su alto prestigio.
- h) Las personas beneficiarias de este contrato podrán colaborar en tareas docentes y de formación de algún Departamento de la UAM según lo dispuesto en el artículo 4.2. del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral y un máximo de 60 horas anuales, previo acuerdo entre el director/a de la tesis doctoral y el Departamento implicado, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa del contrato predoctoral y suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración. La colaboración docente impartida será incluida en los POD correspondientes y será reconocida con la correspondiente certificación. Esta colaboración en tareas docentes se regirá por la norma que establece el acuerdo de 'Regulación de la actividad de los contratados predoctorales en la UAM', aprobada en el Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2016 (BOUAM 22 de abril).

- i) La jornada laboral, descansos, vacaciones y permisos, así como las restantes condiciones de trabajo aplicables al personal investigador predoctoral en formación serán las que se establezcan en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Vinculación Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

#### Artículo 4 - Requisitos de las personas candidatas

1. **Requisitos académicos.** Con carácter general las personas candidatas deben acreditar, en el plazo de presentación de la solicitud, estar admitidas o preadmitidas en un programa de doctorado de la UAM en el curso 2020-2021 por estar matriculadas en las enseñanzas correspondientes para obtener el título que dé acceso a un programa de doctorado en el curso 2020-2021, de acuerdo con la ordenación académica aplicable.

Además, las personas candidatas deberán acreditar una nota media igual o superior a 7,5 puntos (7,0 puntos para las titulaciones de ingeniería), obtenida mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre o estar en el primer decil de su promoción.

Aquellas personas solicitantes que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%, podrán acreditar una nota media igual o superior a 6,5 para todas las titulaciones.

Para el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en las asignaturas necesarias para la obtención del título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o Graduado/a Universitario/a.

2. **Fecha de finalización de los estudios.** Las personas candidatas deberán haber concluido sus estudios en los periodos que a continuación se indican:
  - a) En el caso de licenciados/as, ingenieros/as y arquitectos/as o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, con posterioridad al 1 de enero de 2016.
  - b) Deberá ser posterior al 1 de enero de 2015 en el caso de diplomados/as, ingenieros/as técnicos/as y arquitectos/as técnicos/as o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, que hayan realizado el Máster para acceso al doctorado.
  - c) En el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2015.
  - d) En el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2016.
  - e) La fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2012 en los siguientes casos:
    - e.1) Los licenciados/as en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de la solicitud estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).
    - e.2) Los/Las titulados/as cuya fecha de fin de estudios sea posterior al 1 de enero de 2012 y que acrediten que entre esta fecha y el 1 de enero de 2015, se hayan dedicado a la

atención y cuidado de hijos menores de seis años.

- e.3) Quedará ampliado en dos años el periodo de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d), respecto de quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

#### **Artículo 5 - Requisitos de los/las directores/as de tesis**

1. El/La director/a de la tesis propuesto/a en la solicitud, a efectos de esta convocatoria, será la persona de contacto durante la tramitación de la solicitud y, en caso de concesión, durante la gestión del contrato, lo cual no es incompatible con que el doctorando o doctoranda tenga un/a codirector/a de tesis doctoral inscrito/a en la Escuela de Doctorado.
2. El/La directora/a de tesis propuesto/a en la solicitud, que en todo caso habrá de ser doctor/a y participar en un proyecto de investigación competitivo activo, o haberlo hecho durante los últimos 12 meses, deberá ser un/a Profesor/a doctor/a de la UAM en activo perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, un/a profesor/a o investigador/a contratado/a por la UAM, conforme a lo dispuesto en el artículo 66.1 de los Estatutos consolidados de la UAM en sus apartados a) y b), o un/a Investigador/a permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, perteneciente a los Institutos Mixtos (UAM-CSIC) que figure en las relaciones de investigadores/as adjuntas a los respectivos convenios firmados entre ambas entidades. También será elegible el profesorado emérito de la Universidad Autónoma de Madrid.
3. Si el/la directora/a de tesis es un/a profesor/a asociado/a, sin vinculación permanente con la institución, será obligatoria la codirección de un/a profesor/a doctor/a o investigador/a de la institución que sí la tenga.
4. Cada director/a o codirector/a de tesis sólo podrá avalar una solicitud en esta convocatoria. Dicha solicitud se avalará a través de la sede electrónica de la UAM en el plazo previsto para ello. La aplicación impedirá que la persona que haya avalado una solicitud pueda avalar solicitudes adicionales. El/La directora/a de tesis indicado/a en la solicitud debe coincidir con el/la que aparece (o uno/a de los/as que aparecen) en la inscripción de la tesis en la Escuela de Doctorado de la UAM.
5. Cuando el/la directora/a de la tesis doctoral sea personal permanente del CSIC perteneciente a un Centro Mixto UAM-CSIC o profesorado Emérito de la UAM, la solicitud será avalada por el/la directora/a del departamento de la UAM que forma parte del Centro Mixto o al que pertenece el/la profesor/a emérito/a, en calidad de responsable, sin que ello le impida a dicho/a director/a de departamento poder avalar una solicitud como director/a o codirector/a.

#### **Artículo 6 - Presentación de solicitudes**

1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre las 00:00 horas del día 22 de junio de 2020 y las 23:59 horas del día 6 de julio de 2020. La solicitud se realizará de forma telemática a través del portal de administración electrónica de la UAM, en el siguiente URL: <https://sede.uam.es/sede/fpi>

Para el colectivo de solicitantes que ya son estudiantes de la UAM, el usuario y contraseña

requeridos para su autenticación serán los mismos que los de su dirección de correo electrónico<sup>1</sup> de la UAM.

El resto de solicitantes tendrán que completar dos fases:

- a) Fase de registro previo. Realizar un registro previo en el RUS (Registro Unificado de Solicitantes) de la UAM, según las instrucciones que se publiquen en el mismo URL citado anteriormente. Al completar este proceso, obtendrán unas credenciales (usuario/contraseña) de solicitante temporales, que le servirán para su autenticación y que serán requeridas en la siguiente fase. La emisión de las credenciales y la inclusión en el RUS no suponen el reconocimiento por parte de la UAM del cumplimiento de los requisitos exigidos a la persona interesada, resultando esta responsable de la información aportada.
  - b) Fase de presentación de solicitud. Los trámites serán iguales a los del colectivo de solicitantes que son ya estudiantes de la UAM, teniendo que introducir en el momento que se requiera la autenticación el usuario/contraseña temporales obtenidos en la Fase de registro previo<sup>2</sup>.
2. Las personas candidatas sólo podrán presentar una solicitud. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas por la misma persona.
  3. Cuando el/la director/a de la tesis sea personal de la UAM (no del CSIC), deberá ser identificado con su correo electrónico institucional (@uam.es). El uso de un correo electrónico alternativo, no reconocido por el sistema, trasladará a la dirección del departamento la tarea de avalar la solicitud.
  4. Las personas candidatas acompañarán su solicitud de los siguientes documentos, que serán subidos a la aplicación telemática:
    - a) Certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente. El certificado debe expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados constituyen la licenciatura o grado o su equivalente y que la persona solicitante queda facultada para acceder a los estudios de doctorado o de posgrado, en función de la ordenación académica por la que inicie los estudios. En el caso de ser estudiantes de la UAM, esta certificación será solicitada de oficio por el Área de Investigación al Centro al que pertenezca la persona solicitante.

En el caso de estudios realizados en España fuera de la UAM, las calificaciones deberán estar expresadas en la escala de 0 a 10, y se deberá aportar la nota media de la promoción con un certificado expedido por la Universidad en la que ha obtenido la titulación. En caso de no presentar la nota media de su promoción en tiempo y forma, la nota media del expediente se

---

<sup>1</sup> Según lo establecido en la Resolución de 25 de febrero de 2014, por la que se aprueban sistemas de identificación y autenticación distintos de la firma electrónica avanzada para relacionarse electrónicamente con la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM 10 de marzo). Párrafo Primero.3.a Sistema de firma con clave o número de referencia.

<sup>2</sup> Según lo establecido en la Resolución de 25 de febrero de 2014, por la que se aprueban sistemas de identificación y autenticación distintos de la firma electrónica avanzada para relacionarse electrónicamente con la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM 10 de marzo). Párrafo Primero.3.c Sistema de firma con clave de acceso en un registro previo como usuario.

minorará en 0,5 puntos, que es el rango máximo de corrección de la fórmula de ponderación publicada en el Anexo 2 de esta convocatoria.

En el caso de dobles grados, la persona solicitante podrá optar por la nota media de la promoción del grado que le resulte más favorable para el cálculo de su nota media ponderada. Si la persona solicitante ha cursado o está cursando sus estudios en la UAM, este trámite se realizará de oficio, salvo que la persona solicitante indique lo contrario.

En el caso de las titulaciones realizadas parcial o totalmente en el extranjero, además del certificado del expediente académico deberán adjuntar la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española realizada por el Ministerio de Universidades.

En los casos de los países del EEES en los que esté regulada su expedición, se adjuntará el Suplemento Europeo al Título (Diploma Supplement).

- b) Las candidaturas que se acojan a cualquiera de las excepciones señaladas en el apartado 2.e) de "Requisitos de las personas candidatas", deberán presentar:
- b.1) En el caso del apartado e.1) fotocopia del título de la Especialidad o certificación oficial de la misma. Si la especialidad ha sido realizada en el extranjero se deberá presentar la acreditación del reconocimiento de la misma en España si ha sido realizada en la Unión Europea o la homologación si ha sido realizada en otros países.
  - b.2) Las personas solicitantes que se acojan a la exención del plazo regular por atención de hijos menores señalada en el apartado e.2). deberán presentar el libro de familia que acredite la excepcionalidad. Esta condición sólo podrá acreditarse para uno de los progenitores
  - b.3) En caso del apartado e.3) de discapacidad igual o superior al 33%, documento oficial que lo acredite.
- c) Acreditación de la admisión o preadmisión en el doctorado para el curso 2020- 2021. La acreditación de la matrícula deberá presentarse junto a la documentación de aceptación del contrato una vez publicada la relación provisional de candidaturas propuestas.
- d) *Curriculum vitae* de la persona candidata, debidamente justificado, usando el modelo disponible en la aplicación telemática. Este documento será subsanable en un plazo máximo de 10 días naturales. En la subsanación no se podrán incluir méritos adicionales obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre de presentación de solicitudes.
- e) Memoria del proyecto que incluya la tesis doctoral, con un máximo de dos páginas incluyendo la bibliografía, con letra Times New Roman o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos y espaciado mínimo sencillo, usando el modelo disponible en la aplicación telemática.
- f) Informe del/de la directora/a de tesis sobre el programa de doctorado que vaya a cursar o curse la persona solicitante y su adecuación con el proyecto propuesto, usando el modelo disponible en la aplicación telemática.
- g) Actividad investigadora del/de la directora/a de la tesis doctoral durante los últimos 5 años y capacidad de formación doctoral del grupo en el que se integraría el/la doctorando/a, usando los modelos disponibles en la aplicación telemática.

- h) Proyecto de investigación competitivo que dirige o en el que participa como miembro del equipo de investigación el/la director/a de la tesis (o ha dirigido/participado en los últimos 12 meses). En el caso de que la UAM sea la entidad beneficiaria bastará con indicar los datos del proyecto con el cual se quiere avalar la solicitud FPI-UAM, utilizando el modelo disponible en la sede electrónica. Si el/la directora/a de tesis participa en el equipo de investigación de un proyecto externo a la UAM, se deberá presentar la resolución de concesión del proyecto junto con el documento oficial, emitido por el organismo que concede la subvención, donde se muestre su participación. Adicionalmente, si el proyecto de investigación abarcase solo parcialmente la duración del contrato predoctoral, se deberá adjuntar una declaración responsable del/de la directora/a de la tesis comprometiéndose a proporcionar a la persona candidata todo el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad hasta la finalización de la misma.
5. Los documentos anteriores deberán presentarse en español, a excepción del *curriculum vitae* del candidato y de la memoria del proyecto, que podrán presentarse en español o en inglés.
6. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para recibir las notificaciones que correspondan, en la dirección electrónica señalada por la persona solicitante.

#### **Artículo 7 - Relación provisional de personas admitidas y excluidas**

La relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas al proceso de selección se hará pública en el tablón de anuncios y en la web institucional de la UAM, con la indicación de las causas de exclusión. Será causa de exclusión el incumplimiento de alguno de los requisitos de las personas candidatas o de los/as directores/as. Las candidaturas excluidas podrán subsanar la causa de exclusión a través de la aplicación telemática en el plazo de diez días naturales, que quedará establecido en la Relación provisional de admisión y exclusión.

Esta publicación sustituirá a la notificación personal a las personas interesadas y producirá los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Adicionalmente, la aplicación telemática mantendrá permanentemente informadas a las personas solicitantes del estado de su solicitud.

#### **Artículo 8 - Recolección de avales**

Tras la revisión de las solicitudes subsanadas, se abrirá un plazo de 7 días naturales en el que cada solicitud deberá ser avalada telemáticamente por el/la directora/a y codirector/a, en caso de que lo hubiera, de la tesis doctoral. En el caso de tesis doctorales dirigidas por investigadores/as del CSIC, la persona responsable de avalar la solicitud será el/la directora/a del departamento de la UAM que forma parte del Centro Mixto. En el caso de tesis doctorales dirigidas por profesorado emérito, la persona responsable de avalar la solicitud será el/la director/a del departamento al que pertenezca el/la profesor/a emérito/a.

La persona responsable de avalar la solicitud recibirá una notificación en su correo electrónico institucional al inicio del plazo de recolección de avales.

Toda solicitud que no sea avalada en el plazo previsto quedará excluida de forma irreversible.

**Artículo 9 - Relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección**

Una vez analizada la documentación subsanada por las personas candidatas excluidas provisionalmente se publicará, en el tablón de anuncios y en la web institucional de la UAM, la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección. Contra la citada resolución podrán interponerse los recursos procedentes.

**Artículo 10 - Evaluación y selección de las candidaturas**

La evaluación y selección de las candidaturas se realizará siguiendo el procedimiento y los criterios establecidos en el Anexo 2 de la presente convocatoria

**Artículo 11 - Relación provisional de concesión**

Se publicará en el tablón de anuncios y en la web institucional de la UAM la relación provisional de candidaturas seleccionadas y suplentes. Adicionalmente, se publicará una lista codificada con las puntuaciones obtenidas por las personas solicitantes en cada uno de los apartados que contempla el baremo específico (Anexo 2).

A partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución se abrirá un plazo de diez días naturales para que las personas candidatas presenten las alegaciones oportunas en el Área de Investigación y Transferencia.

**Artículo 12 - Resolución definitiva de concesión**

Una vez analizadas las alegaciones presentadas se publicará la resolución definitiva de concesión, que incluirá una lista de candidaturas suplentes, en el tablón de anuncios y en la web institucional de la UAM.

Las renunciaciones se cubrirán de acuerdo con el orden de la lista de candidaturas suplentes de cada centro. Una vez firmados los contratos, sólo se cubrirán las renunciaciones que se produzcan durante el primer año y la duración máxima del nuevo contrato será la resultante de minorar de los 4 años los meses disfrutados por el/la candidata/a anterior, descontando asimismo los periodos en los que se hayan disfrutado de contratos equivalentes según lo indicado en el artículo 3.b.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación y ante el propio Consejo de Gobierno, o Recurso Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

**Artículo 13 Límite temporal**

Todo el proceso deberá estar concluido para que los seleccionados puedan incorporarse a su puesto de trabajo el 1 de diciembre de 2020.

**Artículo 14 - Firma del contrato**

En el plazo de 10 días desde la adjudicación definitiva, la persona candidata propuesta, deberá formalizar el contrato para incorporarse el 1 de diciembre de 2020 al Departamento correspondiente,

para lo que deberá aportar al Área de Investigación y Transferencia los siguientes documentos:

- Matrícula de doctorado (Tutela académica)
- Declaración responsable de contratos disfrutados de naturaleza semejante, a efectos del periodo máximo de disfrute del contrato
- Documento de afiliación de la persona interesada a la Seguridad Social
- Datos bancarios

En casos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrector de Investigación podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación hasta un máximo de tres meses. La solicitud de aplazamiento deberá ser presentada antes de la finalización del periodo normal de incorporación establecido.

En el caso de no formalizar el contrato en el plazo establecido, por causa imputable a la persona interesada, el/la candidata/a decaerá en su derecho y será sustituido/a por el/la candidata correspondiente de la lista de suplentes de su centro correspondiente.

#### **Artículo 15 - Seguimiento de los contratos**

Las personas contratadas deberán presentar cada año un informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Un informe desfavorable dará lugar a la rescisión del contrato por parte de la UAM.

En el plazo de un mes desde la finalización del contrato, ya sea por haber transcurrido el tiempo de contrato o por renuncia a éste, las personas beneficiarias presentarán en el Área de Investigación y Transferencia una memoria final que contendrá los siguientes documentos:

- Memoria donde conste la actividad realizada y la fecha de lectura de tesis.
- Informe del/de la director/a de tesis.
- CV actualizado.
- Compromiso de lectura de tesis (en el caso de que todavía no se haya producido la defensa de la misma).

Las personas contratadas deberán mencionar la concesión de este contrato en las publicaciones y cualquier otra actividad de difusión y divulgación realizada durante el periodo de disfrute de este contrato o que deriven del mismo. Así mismo, la Universidad Autónoma de Madrid deberá aparecer como afiliación en la lista de autores de dichas publicaciones.

El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos para la computación de plazos.

**ANEXO 1: DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS POR CENTROS (CONVOCATORIA 2020)**

Centro	Nº de contratos FPI-UAM
Facultad de Ciencias	8
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	2
Facultad de Derecho	2
Escuela Politécnica Superior	3
Facultad de Filosofía y Letras	6
Facultad de Formación del Profesorado	2
Facultad de Medicina	5
Facultad de Psicología	4

**ANEXO 2: EVALUACIÓN Y BAREMO**

1. La evaluación de las solicitudes y la propuesta de personas candidatas corresponderá a la Comisión de Investigación de cada Centro y será supervisada por la Comisión de Investigación de la UAM, que elevará la propuesta para su resolución al Consejo de Gobierno.

Las solicitudes que puedan optar al contrato dirigido a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento serán evaluadas por una comisión mixta constituida por la Directora de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, o persona en quien delegue, que actuará como presidenta, y por los/las Vicedecanos/as con competencias en investigación de los centros para los que haya solicitudes válidas. En esta evaluación se aplicarán los mismos criterios que en la evaluación general, a excepción del criterio f) que no será de aplicación. La Comisión de Investigación de la UAM supervisará la evaluación y elevará la propuesta para su resolución al Consejo de Gobierno. Si la persona beneficiaria de este contrato hubiese resultado también seleccionada para recibir uno de los contratos asignados a los centros, este contrato pasaría a la siguiente persona en la lista de espera. Si no se recibiesen solicitudes para este contrato o no fuese cubierto, la Comisión de Investigación podrá decidir acumularlo a la oferta general.

2. Se aplicarán los siguientes criterios y baremo:

- a) Nota media del expediente académico ponderada hasta 10 puntos.

**Nm ponderada = (Nm centro – Nm titulación)/4 + Nm Solicitante**

Nm ponderada = Nota media ponderada.

Nm centro = Nota media del centro de la UAM (Facultad o Escuela) el año en que egresó la persona solicitante.

Nm titulación = Nota media de la titulación de la persona solicitante el año en que egresó esta.

Nm solicitante = Nota media del expediente de la persona solicitante.

Dicha fórmula tendrá un efecto máximo de corrección a la baja o al alza de 0,5 puntos.

- b) Interés científico y calidad del proyecto formativo que incluya la tesis doctoral, hasta 1 punto.
- c) Curriculum vitae de la persona solicitante, según Anexo 3, hasta 2 puntos. Sólo se valorarán aquellos méritos que vengan debidamente justificados (referencia completa y correcta de publicaciones indexadas-comprobables electrónicamente-, fotocopias de la primera y la última página de publicaciones no indexadas, carta de aceptación de publicaciones en prensa, certificados de asistencia a congresos y de presentación de ponencias, etc.).
- d) Estudios previos. Se asignará 1 punto adicional a la solicitud si la universidad en la que se ha obtenido el título de Grado o equivalente figura entre las primeras mil en alguno de los tres rankings internacionales ARWU, QS o THE, en su publicación más actualizada. Este punto también se asignará si incumpliendo lo anterior, la persona solicitante acredita que su área de conocimiento en dicha universidad aparece entre las mil primeras en alguno de los tres rankings mencionados.
- e) Actividad investigadora del/de la directora/a de la tesis doctoral en los últimos 5 años y capacidad de formación doctoral del grupo en el que se integraría el/la doctorando/a, hasta 1 punto.
- f) Fomento del equilibrio interdisciplinar, de la cohesión interna y de la formación de investigadores/as en áreas estratégicas, hasta 0,4 puntos.
- g) Apoyo a investigadores/as emergentes. La Comisión de Investigación considera estratégico el apoyo a las solicitudes cuyo/a director/a de tesis sea un/a investigador/a emergente, según criterio establecido para el/la coordinador/a de un grupo emergente en la Normativa de Grupos de Investigación de la UAM, aprobada en Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2016 (BOUAM 13 de enero de 2017). Por ello, se asignarán 0,6 puntos a aquellas personas solicitantes cuyo/a tutor/a haya obtenido su título de doctor/a con posterioridad al 1 de enero de 2008, entendiéndose como tal la fecha de defensa de la Tesis Doctoral.

**ANEXO 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2020. FACULTAD DE CIENCIAS**

MÉRITOS		2.00
Titulaciones adicionales Grados, Licenciaturas, Dobles Grados, Máster	hasta 0,30	
Becas de Licenciatura o Grado (Erasmus, Leonardo, de Colaboración del Ministerio o similares), de excelencia de la CM; de Máster, etc.	hasta 0,50	
Premios premio extraordinario de licenciatura, premios nacionales e internacionales	hasta 0,40	
Estancias de investigación fuera su Universidad (excluyendo las actividades curriculares)	hasta 0,40	
Publicaciones (artículos en revistas incluidas en el SCI)	hasta 0,70	
Congresos (asistencias y contribuciones), escuelas de verano, workshops	hasta 0,40	
Idiomas a nivel avanzado	hasta 0,20	
Otros méritos relacionados con la solicitud	hasta 0,20	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**TOTAL**

**2**

### ANEXO 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2020. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Unidad (puntos)		Máximo (puntos)
<b>1. PUBLICACIONES</b>		<b>0,75</b>
Artículos internacionales o libros	0,50	
Artículos nacionales, revisiones o capítulos de libros	0,25	
Artículos en revistas de divulgación científica	0,20	
<b>2. CONGRESOS</b>		<b>0,50</b>
Internacionales	0,20	
Nacionales	0,10	
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>		<b>0,75</b>
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, excavaciones, conciertos, etc.)	0,10	
Licenciaturas o dobles grados	0,20	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)	0,30	
Entre 1 y 3 meses en España	0,10	
Más de 3 meses en España	0,20	
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,20	
Más de 3 meses en el extranjero	0,30	
<b>Becas</b>	<b>0,30</b>	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,20	
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0,05	
<b>Premios</b>	<b>0,20</b>	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura		
<b>Otros méritos</b>	<b>0,20</b>	
Asistencias a congresos como oyente Cursos de verano	0,10	
Otros cursos acreditados	0,10	
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas) Idiomas (otros certificados de menor nivel)	0,10	
Participación en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia, etc.) en organización de congresos, etc	0,10	
Otros méritos no computables	0,10	
	0,10	
	0,10	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**TOTAL** **2**

**ANEXO 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2020. FACULTAD DE DERECHO**

MÉRITOS		2.00
<b>Titulaciones adicionales</b> Grado, Licenciatura, Doble Grado, Máster adicional (0,15 cada título extra)	hasta 0,30	
<b>Becas de grado</b> (Erasmus, Leonardo, de colaboración con Ministerio, de excelencia de la CAM o equivalentes (0,15) Otras becas o ayudas de menor entidad (0,5)	Hasta 0,15	
<b>Idioma extranjero certificado</b> Cada idioma extranjero certificado nivel C1 o superior (0,10) Cada idioma extranjero certificado con nivel B2 o inferior (0,05)	hasta 0,15	
<b>Publicaciones (artículos, capítulos, revisiones, reseñas, posts, comentarios...)</b> Artículo de revista académica o capítulo en libro académico 0,30 Post en blogs de divulgación, comentario de sentencia y similares 0,10	hasta 0,70	
<b>Méritos adicionales de investigación</b> Premio extraordinario de grado, nacional, internacional (0,20) Aportación a congreso (0,20) Asistencia a congreso como oyente (0,10) Colaboración en organización de congreso (0,10)	hasta 0,40	
<b>Otras actividades relacionadas con la solicitud</b> Curso de verano o similar (0,05) Estancia de investigación, excluyendo las incluidas en el apartado "becas" (0,20) Prácticas profesionales, participación en concursos de simulaciones judiciales, sociedades de debate, colaboraciones en talleres de divulgación científica y similares (0,05)	hasta 0,30	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**ANEXO 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2020. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

	Máximo (puntos)	Máximo (puntos)
<b>1. PUBLICACIONES</b>		<b>0,50</b>
Artículos, libros o capítulos de libro	0,50	
Revisiones o reseñas	0,25	
Artículos en revistas de divulgación y similares	0,20	
<b>2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS</b>		<b>0,65</b>
Internacionales	0,65	
Nacionales	0,50	
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>		<b>0,85</b>
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, excavaciones, conciertos, etc.)	0,15	
Licenciaturas o dobles grados	0,30	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)	0,20	
Entre 1 y 3 meses en España	0,10	
Más de 3 meses en España	0,20	
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,20	
Más de 3 meses en el extranjero	0,20	
Becas	0,30	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,30	
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0,10	
Premios	0,20	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura	0,20	
Méritos adicionales	0,20	
Asistencias a congresos como oyente	0,10	
Cursos de verano	0,10	
Otros cursos acreditados	0,10	
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas)	0,20	
Idiomas (otros certificados de menor nivel)	0,10	
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia...), en organización de congresos, etc.	0,10	
Otros méritos no computables	0,10	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**TOTAL**

**2**

### ANEXO 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2020. FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

	Unidad (puntos)	Máximo (puntos)
<b>1. PUBLICACIONES Y CREACIONES ARTÍSTICAS*</b>		<b>0,80</b>
Por cada artículo indexado en JCR, SCOPUS o capítulo de libro indexado en SPI	0,50	
Por cada artículo indexado en bases de datos distintas de JCR o SCOPUS	0,25	
Por cada capítulo incluido en libros cuya editorial no está indexada en SPI	0,25	
Por otras aportaciones bibliográficas publicadas en revistas o libros (breves cartas científicas, reseñaciones, editoriales)	0,15	
Por cada estreno musical o exposición artística internacional	0,50	
Por cada estreno musical o exposición artística nacional	0,25	
<b>2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS*</b>		<b>0,50</b>
Por cada comunicación en Congreso Internacional	0,15	
Por cada póster en Congreso Internacional	0,10	
Por cada comunicación en Congreso Nacional	0,10	
Por cada póster en Congreso Nacional	0,05	
Por cada aportación en las Jornadas de Doctorado en Educación de la UAM	0,02	
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>		<b>0,70</b>
Por cada titulación universitaria (o equivalente) de primer o segundo ciclo adicionales a las necesarias para acceder al Doctorado	0,30	
<b>Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad</b>		<b>0,15</b>
Por cada mes de estancia de investigación en centro nacional	0,05	
Por cada mes de estancia de investigación en centro internacional	0,10	
<b>Becas</b>		<b>0,30</b>
Por cada Beca de Movilidad universitaria (Erasmus+, SICUE, CEAL, y similares) de $\geq 1$ mes	0,10	
Por cada Beca de Excelencia de la Comunidad de Madrid, otras comunidades o similar	0,10	
Por Beca de Estudios de Máster (UAM y similares)	0,10	
Por otras becas o ayudas de $\geq 1$ mes (OPE y similares)	0,05	
<b>Premios</b>		<b>0,20</b>
Por Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico	0,20	
Por Premio Extraordinario de Grado, Licenciatura	0,10	
Por matrícula de honor en TFG	0,05	
Por selección de TFM para su publicación	0,05	
Por otros premios (académicos, deportivos o artísticos) otorgados por entidades nacionales o internacionales	0,05	
<b>Méritos adicionales</b>		<b>0,35</b>
Por cada asistencia a Congreso o similar como oyente	0,01	
Por cada curso de formación acreditado de $\geq 10$ h	0,02	
Por certificado oficial de cada idioma $\geq C1$ (CEFR)	0,15	
Por certificado oficial de cada idioma = B2 (CEFR)	0,10	
Por certificado oficial de cada idioma $\leq B1$ (CEFR)	0,05	
Por cada colaboración en la organización de actividades de divulgación científica (seminarios, talleres, congresos, seminarios)	0,02	
Por cada Titulación de Enseñanza de Régimen Especial y de Formación Profesional Específica	0,10	
Por cada actividad profesional de carácter educativo, deportivo o artístico de $\geq 1$ año	0,10	
Por cada actividad de representación estudiantil universitaria de $\geq 1$ año	0,05	
Otros méritos no computables	0,01	

Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado. \*Los resúmenes o textos completos de Congresos o similar publicados en revistas o libros de actas NO computarán en el apartado 1, Sí en el apartado 2.

**TOTAL** 2

### ANEXO 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2020. FACULTAD DE MEDICINA

	Máximo	Máximo
<b>PUBLICACIONES</b>		<b>0.50</b>
Artículo indexado en JCR	0.30	
Revisiones indexadas en JCR	0,25	
Artículo indexado en otras bases, revisiones o capítulos de libros	0.20	
Artículo revista de divulgación científica	0.10	
<b>CONTRIBUCIONES A CONGRESOS</b>		<b>0.30</b>
Cada Congreso Internacional	0.20	
Cada Congreso Nacional	0.10	
<b>OTROS MÉRITOS</b>		<b>1.20</b>
<b>Titulaciones adicionales</b> (Grado, Licenciatura, dobles grados, 2º Máster)	<b>0.20</b>	
<b>Becas</b>	<b>0.25</b>	
1. De Licenciatura o grado [Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares], de excelencia de la CM, de máster o equivalentes)	0.25	
2. Otras becas o ayudas de menor entidad	0.10	
<b>Premios</b>	<b>0.30</b>	
1. Premio extraordinario fin de carrera, premios nacionales o internacionales.	0.30	
2. Por matrícula de honor en TFG	0.10	
3. Por selección de TFM para publicación	0.10	
<b>Estancias</b>	<b>0.20</b>	
1. Entre 15 días-1mes Nacional o Extranjero	0.05	
2. Entre 1m-3meses Nacional o Extranjero	0.10	
3. Más de 3 meses Nacional o Extranjero	0.20	
<b>Idiomas</b>	<b>0.20</b>	
1. <i>First Certificate</i> o equivalente en inglés u otras lenguas	0.20	
2. Otros certificados de menor nivel	0.10	
Otros méritos relacionados con la solicitud (asistencia a cursos, congresos, escuelas de verano)	<b>0.05</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>2</b>

**ANEXO 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2020. FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

	Máximo (puntos)	Máximo (puntos)
<b>1. PUBLICACIONES</b>		<b>0,50</b>
Artículos, libros o capítulos de libro	0,50	
Revisiones o reseñas	0,25	
Artículos en revistas de divulgación y similares	0,20	
<b>2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS</b>		<b>0,65</b>
Internacionales	0,65	
Nacionales	0,50	
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>		<b>0,85</b>
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, excavaciones, conciertos, etc.)	0,15	
Licenciaturas o dobles grados	0,30	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)	0,20	
Entre 1 y 3 meses en España	0,10	
Más de 3 meses en España	0,20	
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,20	
Más de 3 meses en el extranjero	0,20	
Becas	0,30	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,30	
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0,10	
Premios	0,20	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura	0,20	
Méritos adicionales	0,20	
Asistencias a congresos como oyente	0,10	
Cursos de verano	0,10	
Otros cursos acreditados	0,10	
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas)	0,20	
Idiomas (otros certificados de menor nivel)	0,10	
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia...), en organización de congresos, etc.	0,10	
Otros méritos no computables	0,10	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**TOTAL** 2

### ANEXO 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2020. ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

unidad	Máximo (máx. puntos)	(puntos)
<b>1. PUBLICACIONES</b>		<b>1,0</b>
Artículos internacionales indexados en el JCR	0,6	
Artículos nacionales, artículos de revisión o capítulos de libros de investigación	0,2	
Artículos en revistas de divulgación científica, libros docentes	0,1	
Artículos de congresos Internacionales de máxima relevancia justif., ej. CORE A	0,4	
Artículos de congresos de Internacionales	0,2	
Artículos de congresos nacionales	0,1	

La puntuación máxima de cada publicación tendrá en cuenta el orden del candidato en la lista de autores: 1<sup>er</sup> autor: 100%; 2<sup>o</sup> autor: 50%; 3<sup>er</sup> autor y sucesivos: 20%. En el caso que el 1er autor no sea PIF ó doctor, el porcentaje de 2<sup>o</sup> autor será del 80%, salvo que el artículo indique claramente que los dos primeros autores se consideran primer autor, siendo entonces el porcentaje del 100%. Si el orden de autores es alfabético o sigue otros criterios justificables, se solicitará al investigador principal el orden de contribución. Nota: los artículos internacionales no indexados en el JCR puntuarán el 50% de lo especificado anteriormente.

<b>2. OTROS MÉRITOS</b>		<b>1,00</b>
	Máx. por unidad	
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, colaboración remunerada en grupos de investigación)	0,1	
As titulaciones adicionales Licenciaturas o grados adicionales*	0,3	
Dobles titulaciones Másteres adicionales * (* 0.15 puntos por cada 60 ECTS)		
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas y a su adscripción actual)	0,3	
Entre 1 y 3 meses en España	0,1	
Más de 3 meses en España	0,20	
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,20	
Más de 3 meses en el extranjero	0,30	
<b>Becas</b>	0,3	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,20	
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0	
<b>Premios oficiales</b>	0,30	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de terminación de estudios	0,30	
<b>Méritos adicionales</b>	0,30	

Idioma inglés (Advanced, C1 o equivalente)	0,30	
Idioma inglés (First Certificate, B2 o equivalente)	0,20	
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia...), organización de congresos, etc.	0,10	
Cargos de representación estudiantil	0,10	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**TOTAL**

**2**

### I.2.9. Acuerdo 9/CG de 19-06-20 por el que se aprueba la Resolución de concesión de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero para personal docente e investigador en formación de la Universidad Autónoma de Madrid (primer período).

La Comisión de Investigación ha aprobado la resolución del primer periodo de la convocatoria para Estancias Breves en España y en el extranjero para Personal Docente e Investigador en Formación, habiendo resultado concedidas las siguientes ayudas:

#### AYUDAS CONCEDIDAS

APELLIDOS, NOMBRE	DÍAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	PAÍS (CIUDAD)
Álvarez Merz, Iris*	90	15/09/2020	15/12/2020	Estados Unidos (Augusta)
Fuente Pérez, Luis*	90	02/09/2020	02/12/2020	Francia (Saint-Denis)
González Navarro, Ana*	60	15/01/2021	15/03/2021	Estados Unidos (Urbana, Illinois)
Pagés Poyatos, Andrea*	90	11/01/2021	11/04/2021	Portugal (Lisboa)
Pantaleón Díaz, Marta*	90	29/06/2020	29/09/2020	Alemania (Bonn)
Pérez Fernández, Daniel*	90	24/09/2020	23/12/2020	Estados Unidos (Atlanta-GA)
Romero Velázquez, Miriam*	90	21/09/2020	19/12/2020	Italia (Verona)
Ruiz Sanz de Bremond, Melania**	90	01/02/2021	01/05/2021	México (Ciudad de México-Coyoacán)
Sanjuán Salinas, Mariano***	90	15/01/2021	15/04/2021	Reino Unido (Cambridge)
Vendrell Cabanillas, David*	90	18/09/2020	18/12/2020	Italia (Roma)
Visglerio Gómez, Dolores*	90	18/01/2021	17/04/2021	Portugal (Lisboa)

\* Beneficiarios de contrato FPU de la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Universidades. En caso de que el Ministerio de Universidades convocara las ayudas de estancias breves FPU y resolviera favorablemente la ayuda para la realización de la estancia en esas fechas, los beneficiarios deberían renunciar a la ayuda concedida por la Universidad Autónoma de Madrid

\*\* La concesión de esta ayuda queda condicionada a que, en el momento de realizar la estancia, esté en vigor la pertenencia al registro PIF por la vía 1b2

\*\*\* La concesión de esta ayuda queda condicionada a que, en el momento de realizar la estancia, esté en vigente el contrato de Profesor Ayudante.

### **1.2.10. Acuerdo 10/CG de 19-06-20 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Contratos de Innovación y Transferencia art. 83.**

#### **REGLAMENTO MODIFICADO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE CONTRATOS Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO BAJO EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ORGÁNICA 6/2001, DE 21 DE DICIEMBRE, DE UNIVERSIDADES**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde sus inicios, la universidad ha tenido dos misiones clásicas: la investigación y la docencia o, de forma equivalente, la generación y la transmisión del conocimiento. En la segunda mitad del siglo XX se empieza a constatar que las grandes universidades de investigación deben añadir una tercera misión: la de contribuir al impacto social y el desarrollo económico de su entorno mediante la transferencia de su conocimiento, ciencia y tecnología.

En el caso general de España, esto se recoge de manera explícita por un lado en las leyes de Reforma de las Universidades de 1983 (LRU) y Orgánica de Universidades de 2001 (LOU), parcialmente modificada en el año 2007 (LOM-LOU); y, por otro lado, en la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de 2011, todo ello con sus correspondientes desarrollos normativos que en el caso específico de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) comprende sus Estatutos y el Reglamento aprobado por la Junta de Gobierno de la UAM el 26 de mayo de 2000.

El artículo 83 de la LOU, a diferencia de la regulación que hacía la derogada LRU, introduce la posibilidad de celebrar contratos a través de Fundaciones -o de estructuras organizativas similares- de las Universidades. Dichas Fundaciones están dedicadas a la canalización y transferencia de las iniciativas investigadoras e innovadoras, siendo además que en virtud de lo dispuesto en el artículo 81.3, todos los ingresos procedentes de dichos contratos deben figurar en el capítulo de ingresos de las Universidades. De otro lado, el apartado segundo del citado artículo 83 se remite a los Estatutos que, en el marco de las normas básicas que dicte el Gobierno, serán los que establezcan los procedimientos de autorización de los trabajos y de celebración de los contratos previstos en el apartado anterior, así como los criterios para fijar el destino de los bienes y recursos que con ellos se obtengan.

Todo ello ha dado lugar a que hoy en día se haya consolidado en nuestra Universidad una importante actividad de transferencia de conocimiento, encontrándose entre las universidades españolas más relevantes en este aspecto. Esta actividad tiene un importante impacto socioeconómico en el entorno y proporciona a la sociedad, a través de su tejido institucional e industrial, indudables beneficios y progreso. Asimismo, la transferencia de conocimiento beneficia a la propia Universidad mediante la generación de fuentes de financiación adicionales para la I+D+i como pueden ser, entre otras, la contratación de investigadores, tecnólogos o estudiantes, la adquisición de equipamiento científico-técnico o la financiación de viajes de carácter científico para asistir a jornadas y congresos, además de contribuir a los ingresos generales de la UAM.

Se puede por consiguiente afirmar, sin lugar a dudas, que las actividades de transferencia en la UAM se hallan consolidadas, cuentan con una participación activa por parte de su personal docente e investigador, y están dotadas de estructuras jurídicas y de gestión maduras y efectivas que, sin embargo y como corresponde a la propia naturaleza dinámica de la actividad de transferencia, deben ser ajustadas periódicamente para adaptarse mejor a su evolución y mantenerse como herramienta útil y eficaz de la Universidad. Esta modificación resulta particularmente necesaria en el escenario

actual, si se tiene en cuenta que en diciembre de 2018 el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades reformuló el marco de evaluación de las actividades de transferencia del conocimiento e innovación con la intención de promover dinámicas y políticas de incentivos en las universidades y centros de investigación, en el ámbito de la transferencia, la innovación y la difusión del conocimiento respecto a todo tipo de agentes sociales. Así, el Ministerio habilitó un proyecto-piloto de evaluación (por tramos de seis años o sexenios) de la actividad de transferencia del conocimiento e innovación para el personal docente e investigador, sustituyendo de esta forma al Campo 0 creado por la Resolución de 23 de noviembre de 2010, complementario al tramo de investigación resuelto anualmente por la Comisión Nacional de la Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI).

Por otro lado, en 2012 la Comisión de Investigación de la UAM acordó una revisión del Reglamento anterior, que se plasmó en el Reglamento vigente (BOUAM, número 2, de 20 de febrero de 2013) y que, entre otros aspectos, establecía el procedimiento de cálculo, para los contratos y proyectos de innovación y transferencia del conocimiento regulados por el artículo 83 de la LOU, de las aportaciones (también denominadas retenciones o “canon LOU”) a los gastos generales de la Universidad, mediante diferentes porcentajes a aplicar a los ingresos en función del tipo específico de cada gasto realizado en cada contrato. Del total de dichas retenciones, la mitad se incorpora al presupuesto general de la UAM y la otra mitad se dedica a gastos generales del Departamento del/la Investigador/a Principal (en adelante, IP) implicado/a en el contrato de procedencia de las retenciones.

La situación actual derivada de dicho Reglamento provoca muchas disfunciones y genera un retraso significativo en el cálculo de dichas retenciones, al no poderse determinar la cuantía de las mismas mientras no se haya cerrado el capítulo de gastos del contrato. Esta situación genera asimismo gran incertidumbre en los/las IPs, que ven cómo hacia el final del contrato se detraen las retenciones acumuladas, provocando, en ocasiones, situaciones de balance negativo difíciles de evitar, al ser su cálculo de gran complejidad y requerir un seguimiento económico minucioso. Además, las aportaciones llegan a la UAM y los Departamentos tiempo después de haber finalizado el contrato, provocando un retraso importante en su cobro, que a veces puede prolongarse más allá de la anualidad de ejecución del contrato. Contrasta con esta política aquella otra adoptada en proyectos públicos competitivos de I+D, en los que las aportaciones a los gastos generales se detraen al ingreso de la subvención; de manera que los mecanismos de retención en proyectos públicos y en contratos de transferencia resultan ser significativamente distintos, induciendo a confusión a los investigadores, en particular a aquellos que se incorporan a la realización de contratos de transferencia.

Teniendo en consideración, por un lado y como se ha mencionado, la complejidad del cálculo de las retenciones y, por el otro, la desventaja competitiva que esta situación supone para los investigadores, la institución y sus departamentos, frente a otras Universidades de nuestro entorno que cuentan con procedimientos claros y directos, se propone simplificar la metodología para el cálculo de las retenciones en lo que respecta específicamente a los contratos de innovación y transferencia del conocimiento. Para ello, se plantea la adopción de un porcentaje único y fijo (“*flat rate*”) para las retenciones, que posibilite su aplicación inmediata en el momento en que se produce el ingreso de las cantidades debidas en el contrato de referencia. La aplicación de un porcentaje fijo a todo ingreso en los contratos de innovación y transferencia del conocimiento permitirá solventar las diferentes problemáticas reseñadas. Bien es cierto que, en la normativa hasta ahora vigente, existía una serie de tipologías de gasto (fundamentalmente relacionadas con la contratación laboral en la ejecución de los proyectos) sometidas a porcentajes de retención reducidos respecto al general. Se estima conveniente, en consideración al indudable valor social que la contratación laboral representa y conlleva, mantener este beneficio para todas estas tipologías que hasta ahora mantenían tipos

reducidos. Para ello, y manteniendo en todo caso la ventaja que representa la aplicación de un tipo único cuando se produce cada ingreso en un contrato, se aplicará una bonificación en el momento en que se produzca este tipo de gasto, de forma que el beneficio derivado de una retención a tipo reducido no se vea ahora alterado con esta norma, y se vea así compensado en su totalidad respecto a la retención anteriormente practicada.

Conviene asimismo considerar que el Reglamento establecía asimismo que los contratos y proyectos que no gestionara el Servicio de Investigación de la UAM, se gestionarían por la Fundación de la UAM (FUAM) en los términos que determinase la correspondiente encomienda, salvo casos excepcionales debidamente autorizados. Con la entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la encomienda de gestión de contenido contractual a medios propios personificados, como la FUAM, ha pasado a denominarse “encargo”, en el que de forma directa (es decir, sin ceder la titularidad de la competencia) se ejecuta una prestación propia de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria. Por tanto, en línea con la legislación vigente, se adopta la sustitución en el Reglamento del término “encomienda” por el de “encargo” cuando se refiere a la gestión contractual de los proyectos por parte de la FUAM.

### **Artículo 1. Actividades incompatibles**

1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (Ley 53/1984), el personal docente e investigador de la UAM, cualquiera que sea su dedicación, no podrá compatibilizar sus actividades:
  - a) Con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo autorización previa y expresa en la forma y los casos previstos en los artículos 4, 5 y 16 de la Ley 53/1984.
  - b) Con el ejercicio, por sí o mediante sustitución, de cualquier tipo de actividad privada directamente relacionada con las que desarrolla la UAM.
2. El personal docente e investigador con dedicación a tiempo completo no podrá ser autorizado para ejercer actividad alguna en el sector público o privado salvo las mencionadas en el artículo 2 de esta norma.
3. A los efectos del apartado anterior, la colegiación como ejerciente o el alta en el Impuesto de Actividades Económicas constituyen presunción del ejercicio de actividades incompatibles, salvo prueba en contrario o autorización del Rector o Vicerrector en quien delegue, previa la oportuna justificación de la legalidad y necesidad de dicha colegiación o alta.

### **Artículo 2. Actividades compatibles**

1. En general, conforme al artículo 19 de la Ley 53/1984, son compatibles las siguientes actividades:
  - a) Las derivadas de la administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en el artículo 12.1 de la Ley 53/1984 a propósito de actividades, asuntos, contratos, servicios, suministros o participación accionarial susceptibles de solapamiento o concurrencia de intereses con la UAM.

- b) La dirección o el dictado de cursos, seminarios o conferencias en centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, siempre que no tengan carácter permanente o habitual ni supongan una dedicación de más de 75 horas anuales, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma reglamentariamente establecidos.
  - c) La participación en Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.
  - d) La participación en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente corresponden al personal docente, en la forma reglamentariamente establecida.
  - e) El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, así como de organizaciones científicas o académicas, siempre que no sea retribuido.
  - f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquellas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.
  - g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social.
  - h) La colaboración y la asistencia ocasional a congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.
2. En particular, la actividad del personal docente e investigador de la UAM, cualquiera que sea el régimen de dedicación, es compatible con la realización de contratos, escritos o no, con entidades públicas o privadas y con personas físicas para la ejecución de trabajos y proyectos de carácter científico, técnico o artístico y para el desarrollo de cursos de especialización a los que se refiere el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Quedan excluidas, según se recoge en los Estatutos de la UAM, en su artículo 58.5, las investigaciones encaminadas a promover la carrera de armamentos, o aquellas que vulneren los compromisos éticos asumidos por la comunidad científica.
  3. Los anteriores contratos, proyectos y actividades no podrán realizarse con menoscabo de las tareas docentes, investigadoras y de gestión que correspondan a los afectados.
  4. A los efectos de este artículo, la dedicación anual a la participación en enseñanzas propias o cursos extracurriculares en instituciones distintas a la UAM en ningún caso podrá superar las 75 horas anuales. Queda excluida de esta limitación la participación en los estudios propios de la UAM, que se regirán por la regulación normativa de la UAM en esta materia.
  5. El personal docente e investigador con dedicación parcial podrá ejercer actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas mediante el previo reconocimiento de la compatibilidad a que se refiere el artículo 14 de la Ley 53/1984.
  6. Las autorizaciones de la UAM a su personal docente e investigador para la participación en el capital social de sociedades mercantiles creadas o participadas por la Universidad ("Empresas Basadas en el Conocimiento, EBC") se harán conforme a lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y al Reglamento de Creación y Seguimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento de la UAM.

### Artículo 3. Contratos y proyectos sometidos a autorización y aportación

1. Respecto de las actividades compatibles, están sometidos a las reglas de autorización y aportación a que se refieren los artículos 112 de los Estatutos de la UAM y 4 y 5 de la presente norma:
  - a) Los contratos y proyectos cuyo objeto sea la ejecución de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, incluyendo los que tengan por objeto la innovación científica y tecnológica y la comercialización de resultados de investigaciones susceptibles de patente.
  - b) Los contratos que tengan por objeto impartir algún curso que suponga para el personal docente e investigador la obligación de dictar al menos cinco lecciones o conferencias, incluso en títulos propios o cursos extracurriculares impartidos en otras universidades e instituciones, públicas o privadas, y con independencia del período de tiempo en el que se desarrolle el curso. A tales efectos, y para cada año natural, se entenderá que forman parte de un solo contrato el conjunto de las actividades contratadas con una misma entidad y el conjunto de los cursos organizados o financiados por una misma institución o empresa. Asimismo, se entenderá por "lección" o "conferencia" el acto unitario no superior a una hora de docencia.
  - c) Los contratos para la dirección de enseñanzas propias de la UAM, títulos propios o cursos extracurriculares, cuando su retribución sea igual o superior a la retribución media de cinco lecciones en el propio título o curso, en los mismos términos de la letra anterior.
  - d) Los contratos y proyectos que exijan utilizar medios o instalaciones de la Universidad o que comprometan cualquier tipo de responsabilidad de la Universidad o de alguno de sus Departamentos, Institutos Universitarios o Centros de Investigación.
  - e) Los contratos suscritos por el personal docente e investigador a tiempo parcial cuando contraten en su calidad de personal de la UAM o en los casos previstos en la letra anterior. Tales contratos no requerirán autorización alguna cuando versen sobre la actividad en virtud de la cual dichos profesores no pueden obtener la dedicación a tiempo completo.
2. Se exceptúa de la obligación de obtener autorización los contratos y proyectos de cuantía no superior a 1.500 euros anuales realizados a título personal por un profesor, si bien en todo caso la gestión de este tipo de contratos y proyectos se realizará a través de la FUAM mediante el mismo procedimiento que el resto de contratos de innovación y transferencia del conocimiento. La FUAM notificará la firma de este tipo de contratos y proyectos tanto al Departamento al que esté adscrito el profesor como al Vicerrectorado correspondiente.
3. La autorización para la realización de cualquier contrato o proyecto será denegada, en su caso, en cualquiera de los siguientes casos:
  - a) Cuando los trabajos o los cursos de especialización no tengan el nivel científico, técnico o artístico exigible al profesorado universitario.
  - b) Cuando la realización de los trabajos o la participación en los cursos de especialización puedan ocasionar un perjuicio cierto a la labor docente o investigadora, o cuando impliquen actuaciones impropias del profesorado universitario.

- c) Cuando el tipo de trabajo objeto del contrato esté atribuido en exclusiva a determinados profesionales en virtud de disposición legal y el personal docente e investigador contratante carezca del título correspondiente.
- d) Cuando las obligaciones contraídas en el contrato impliquen, de hecho, la constitución de una relación estable.
- e) Cuando queden excluidos en virtud de la aplicación de los Estatutos de la UAM.

#### **Artículo 4. Tramitación y gestión**

1. La tramitación y celebración de los contratos y proyectos de innovación y transferencia del conocimiento a que se refiere el artículo 3 de esta norma estará sujeta a las reglas que se establecen en este artículo.
2. Serán firmados por el Rector, por la persona en quien el Rector delegue o por la entidad a la que la UAM encargue la gestión de este tipo de contratos y proyectos, en los términos establecidos por tal encargo.
3. Antes de su presentación para la firma a la que se refiere el párrafo anterior, el personal docente e investigador de la UAM a tiempo completo que participe en este tipo de contratos y proyectos deberá obtener la autorización previa del Departamento al que esté adscrito. Los Departamentos podrán delegar esta competencia en el Decano o Director de centro del que dependan.

La solicitud de autorización deberá resolverse en el plazo máximo de un mes desde su presentación, transcurrido el cual se entenderá implícitamente otorgada. El órgano competente para la autorización podrá requerir al solicitante aquella documentación e información necesarias a tal efecto y, entre ellas, la que se prevé en el apartado siguiente de este artículo.

4. Los contratos y proyectos de innovación y transferencia del conocimiento sujetos a autorización deberán contener una estimación de la duración de su ejecución y un presupuesto con el detalle de las partidas siguientes, salvo que alguna de ellas sea incongruente con su naturaleza:
  - a) Retribuciones del personal contratado por la FUAM para la ejecución del proyecto, siendo de aplicación la normativa laboral vigente de la FUAM.
  - b) Retribuciones al personal de la UAM involucrado en el proyecto.
  - c) Retribuciones derivadas de la contratación de estudiantes de la UAM para la ejecución del proyecto.
  - d) Importes por prestación de servicios realizados por personas físicas o jurídicas externas a la UAM o la FUAM y que participen en el proyecto.
  - e) Gastos de equipamiento inventariable a adquirir para la ejecución del proyecto.
  - f) Otros gastos de ejecución.
5. Las entidades responsables de la gestión de estos contratos remitirán a la UAM la relación de los pagos anuales al PDI UAM, la relación y facturas de material inventariable adquirido con cargo a

proyectos y el detalle agrupado por partida de gasto en los proyectos y un listado con el desglose de las retenciones practicadas.

6. Con carácter general, los contratos y proyectos que no gestione el Servicio de Investigación de la UAM se gestionarán por la FUAM en los términos que se determinen en el correspondiente encargo, salvo casos excepcionales debidamente autorizados y de acuerdo con los criterios y protocolos de gestión establecidos por la FUAM.

#### **Artículo 5. Compensación de tarifa y aportación a gastos generales**

1. En concepto de compensación de tarifa por la gestión de la FUAM, se aplicará un porcentaje sobre las cantidades aportadas para la realización del plan de actividades establecido en los contratos y proyectos de innovación y transferencia del conocimiento. Se fija dicho porcentaje en el 6% de los ingresos recibidos por los contratos y proyectos innovación y transferencia del conocimiento.
2. Asimismo, los contratos y proyectos de innovación y transferencia a los que se refiere el artículo 3 de esta norma estarán sometidos al régimen de aportación a los gastos generales de la UAM que establece este precepto.
3. Como regla general, dichos gastos generales de la UAM se calcularán aplicando a la cantidad resultante de deducir el porcentaje en concepto de compensación de tarifa, un porcentaje fijo del 10%, con independencia del tipo de gasto a ejecutar.
4. Tanto el importe correspondiente a los gastos generales de la UAM, como el importe de compensación de tarifa, serán deducidos en el momento del ingreso de las oportunas cantidades a cuenta de cada contrato o proyecto de innovación y transferencia del conocimiento.
5. Con el fin de incentivar la contratación de personal, considerando su alto impacto social, el porcentaje en concepto de aportaciones a los gastos generales será del 0% para aquellos costes directos derivados de la contratación de estudiantes de nuestra Universidad y, en general, de todos aquellos conceptos para los que se estuviera aplicando con la normativa anterior un porcentaje de retención del 0%. Una vez realizado el gasto en estos conceptos se bonificará la cantidad deducida del 10% al momento del ingreso, y se reintegrará en la cuenta del proyecto durante el periodo de ejecución del mismo.
6. Igualmente, el porcentaje en concepto de aportaciones a los gastos generales será del 5 % para aquellos costes directos derivados de la retribución de personas contratadas en régimen laboral por la FUAM, o la propia UAM, para la ejecución del correspondiente contrato o proyecto, salvo los especificados anteriormente. La diferencia entre el 10% deducido y el 5% efectivo, será bonificado y se reintegrará en la cuenta del proyecto durante el periodo de ejecución del mismo.
7. Un contrato de innovación y transferencia del conocimiento podrá, por decisión de su IP, desglosarse en subproyectos, todos ellos dirigidos por personal docente e investigador de la UAM, cuando la magnitud económica del proyecto así lo aconseje, para lo cual se fija un presupuesto mínimo de veinte mil euros en cada uno de los subproyectos resultantes. En este supuesto, en anexo independiente deberán reflejarse los subproyectos, los IPs responsables y los grupos de investigación. Para estos casos, se aplicará el mismo régimen de retenciones y autorizaciones contenido en esta normativa para cada uno de los subproyectos creados. A instancias del IP del contrato o proyecto global, si los IPs de los distintos subproyectos

pertenecieran a Departamentos distintos, las retenciones del canon LOU correspondientes a cada subproyecto podrían revertir en el Departamento del IP de dicho subproyecto. En el caso de que un proyecto se subdividiera posteriormente a la recepción del ingreso, se realizará a instancias del IP el ajuste contable necesario para imputar las retenciones correspondientes a cada subproyecto generado.

8. La FUAM podrá certificar, con el visto bueno del IP, la participación de cualquiera de los investigadores participantes en un proyecto o contrato de innovación y transferencia del conocimiento siempre que en la documentación contractual aparezca reflejada dicha participación, junto con una intensidad o carga de trabajo específica.
9. El Personal de Administración y Servicios (PAS) de la UAM podrá participar en el contrato o proyecto de innovación y transferencia del conocimiento; para ello, deberá contar con la oportuna autorización previa de compatibilidad a que se refiere la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
10. La cantidad percibida anualmente por el personal docente e investigador con cargo a estos contratos y proyectos de innovación y transferencia del conocimiento no podrá exceder del resultado de incrementar en el 50% la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente-académica en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos retributivos previstos en la normativa sobre retribuciones del profesorado universitario. Los proyectos y contratos que contengan retribuciones al personal docente e investigador de la UAM deberán incluir una declaración jurada al efecto, conforme al cálculo concreto que para cada año realice el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UAM.
11. La mitad de las aportaciones que generen los contratos y proyectos de innovación y transferencia del conocimiento en forma de retenciones se dedicará a gastos generales de la UAM y la otra mitad a los gastos que los Departamentos a los que pertenezcan los investigadores principales determinen. No obstante, en los contratos y proyectos realizados a través de un Instituto Universitario o Centro de Investigación, esta segunda mitad se distribuirá al 50% entre el Instituto Universitario o Centro de Investigación, y el Departamento, salvo que, a instancia de las partes, el Rector o Vicerrector en quien delegue, por períodos de un año, autorice una distribución diferente. Los Departamentos, Institutos Universitarios o Centros de Investigación podrán asignar una parte de las cantidades que les correspondan en cada caso a favor del Centro del que dependan.
12. Conforme al artículo 112 de los Estatutos de la UAM, en los contratos con cesión de patente, la UAM participará de los beneficios económicos derivados de la comercialización de los resultados de la investigación al menos en el 50% de la cuantía obtenida por la cesión.
13. Las cantidades detraídas de los contratos y proyectos en concepto de aportaciones en ningún caso se considerarán parte de las retribuciones personales percibidas. En caso de que otra entidad haya certificado como retribución personal la cantidad que deba ser objeto de aportación, la UAM deducirá de la base sobre la que se calcule el porcentaje aplicable la cantidad correspondiente al tipo marginal máximo legalmente establecido en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el período impositivo correspondiente.

**Disposición transitoria.**

1. Esta norma se aplicará a los contratos y proyectos de innovación y transferencia del conocimiento que se firmen desde el día de la entrada en vigor de este Reglamento.
2. La FUAM dispondrá de un plazo de 3 meses desde la aprobación del presente Reglamento (agosto se considerará inhábil) para que su sistema contable refleje de forma automática las retenciones pertinentes.
3. Los contratos y proyectos de innovación y transferencia del conocimiento vigentes antes de la entrada en vigor del presente Reglamento se adaptarán en todo caso a esta normativa antes del 31 de diciembre de 2020. Para esta adaptación se considerará exclusivamente el saldo remanente a día 1 de enero de 2020.

### **I.2.11. Acuerdo 11/CG de 19-06-20 por el que se aprueba la Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente (INNOVA e IMPLANTA) para el curso 2020-2021.**

#### **INNOVA 2020-2021**

Esta convocatoria tiene la voluntad de mantener el compromiso institucional de la UAM con la promoción de la excelencia docente y la mejora continua de la enseñanza universitaria, que ha venido desarrollándose a lo largo de los años con el Programa de Innovación Docente. En el contexto universitario actual, el éxito de todo cambio que realicen los profesores se tiene que medir en términos de la mejora del aprendizaje de los estudiantes, y esa mejora ha de verse traducida en el desarrollo de las competencias generales, específicas y transversales de la titulación o materia en la que se propone el cambio.

En este marco, la convocatoria de proyectos de innovación docente para el curso 2020/2021 está diseñada para que puedan presentarse y participar todos aquellos profesores de la UAM que lo deseen y cumplan con las bases. Los proyectos que obtengan las máximas puntuaciones, tras la evaluación realizada por parte de la comisión evaluadora, podrán contar con un apoyo económico según se establece en el apartado correspondiente.

La convocatoria concluirá con la presentación pública de los proyectos desarrollados en la Semana de la Innovación Docente de la UAM y la entrega de la memoria final dentro del plazo establecido. Con ello se pretende dar la máxima difusión posible a los trabajos, de modo que puedan servir como ejemplo y estímulo entre el resto de la comunidad universitaria.

La presentación de solicitudes para la participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las presentes bases. El no cumplimiento de estas en cuanto a formato, condiciones, extensión, presentación, plazos, composición del equipo de trabajo, etc. será causa de exclusión de la convocatoria.

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

##### **Primera: OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.**

El objetivo principal de la convocatoria es *contribuir al esfuerzo de la comunidad universitaria por mejorar la enseñanza de los docentes y el aprendizaje de los estudiantes* o de los recursos utilizados en este proceso impulsando la creación de equipos de trabajo colaborativos en proyectos de innovación docente. Dado que toda competencia tiene aspectos relacionados con el conocimiento, las habilidades y las actitudes, las propuestas podrán ir orientadas hacia la mejora de estas cualidades en cualquier ámbito proceso, siempre y cuando las posibilidades de éxito en el desarrollo de las competencias de los estudiantes queden garantizadas.

Como objetivos específicos de esta convocatoria se establecen los siguientes:

- Creación de nuevas herramientas o materiales docentes, para ser utilizados tanto en el aula como fuera de ella (formación presencial y no presencial).
- Diseño y creación de cursos online para ser albergados como SPOCs (Small Private Online

Courses), como un complemento de la docencia presencial (docencia mixta o blended learning) o como cursos previos de formación a disciplinas concretas, como los cursos cero<sup>1</sup>.

- Diseño e implementación de iniciativas innovadoras basadas en la metodología del Aprendizaje y Servicio (ApS)
- Identificar buenas prácticas en la docencia universitaria que incluyan la perspectiva de género.
- Proyectos de Innovación que impulsen la inclusión educativa en la docencia Universitaria.

### **Segunda: LÍNEAS DE ACCIÓN PRIORITARIAS.**

- Motivar el desarrollo de materiales y recursos docentes innovadoras que mejoren las estrategias y técnicas de aprendizaje del estudiantado y su evaluación.
- Implantar procesos que fomenten la participación del estudiantado en la construcción de su propio proceso formativo.
- Mejorar la digitalización de la docencia y los procesos de virtualización, promoviendo la utilización de los recursos y servicios disponibles de la Universidad.
- Orientar los proyectos de innovación docente hacia un enfoque basado tanto en procesos como en resultados.
- Incorporar a las prácticas docentes aspectos referidos a la inclusión, igualdad y sostenibilidad **(Aps)**
  - Incorporación de *metodologías activas* que faciliten el desarrollo de competencias tanto generales como específicas y transversales e incrementen el grado de motivación de los estudiantes por el aprendizaje.
  - *Evaluación inicial* de conocimientos y competencias de los estudiantes que permitan a los docentes ayudar a sus estudiantes a identificar deficiencias y las acciones formativas asociadas para resolverlas.
  - Desarrollo de instrumentos de *evaluación formativa o autoevaluación* que proporcionen retroalimentación a los estudiantes sobre el progreso de su aprendizaje, como rúbricas o cuestionarios *on-line*.
  - Implantación de *estrategias de aprendizaje* basadas en las tecnologías actuales que fomenten un mejor aprendizaje, como la enseñanza inversa (*flipped classroom*), la utilización de juegos, simuladores, etc.
  - Articulación de las *prácticas y los trabajos fin de grado/máster*, realizando propuestas innovadoras que permitan la integración entre la teoría y la práctica en varias asignaturas al mismo tiempo.
  - Consolidar y visibilizar el mapa de acciones que se están llevando a cabo en la Universidad Autónoma de Madrid que forman parte del proyecto CIVIS (*WP7*) y que apoyan el diseño, implementación y participación en la movilidad virtual, la innovación docente y la docencia a distancia en la educación superior.

### Tercera: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes **será del 22 de junio al 15 de julio de 2020, ambos inclusive**. La solicitud se cumplimentará exclusivamente, de manera online, a través de la plataforma electrónica del programa, a la que se podrá acceder a través del enlace situado en la web del Programa. Las solicitudes enviadas en otro formato no serán admitidas. Los proyectos presentados, deben ser originales y la solicitud debe contener la siguiente información:

- Título del proyecto y centro al que se adscribe.
- Equipo de trabajo.
- El área en la que se enmarca el proyecto.
- Solicitud de apoyo económico necesario para el desarrollo del proyecto.
- Objetivos generales.
- Diseño del proyecto: coherencia, interés y viabilidad.
- Justificación de la relevancia y pertinencia de la innovación.
- Justificación de los miembros que componen el equipo.
- Impacto de la mejora prevista: Indicadores de seguimiento y evaluación

Posteriormente, se abrirá un plazo de **7 días naturales (hasta el 22 de julio de 2020)** para subsanar errores en la solicitud de proyecto **finalizadas y cerradas**. Se deberá contactar con la oficina gestora para solicitar la reapertura del formulario electrónico escribiendo a [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es).

Podrán presentarse a esta convocatoria, proyectos que en la anterior convocatoria (curso 2019/2020) hayan informado mediante el procedimiento establecido la baja del proyecto y esta no se es provocada por la situación excepcional del estado de alarma sanitaria. Para estos, en la solicitud será obligatorio cumplimentar el apartado destinado a justificar los motivos que impulsan a reanudar el proyecto, así como el código del proyecto inicial dado de baja.

### Cuarta: CRITERIOS DE CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE PROYECTO

En la solicitud de participación deberán aparecer cumplimentados todos los datos requeridos, sobre cada integrante del equipo de trabajo. Será responsabilidad del equipo que todos los datos sean correctos.

Para que la composición final sea admitida, deberán cumplirse los siguientes criterios:

#### a. Miembros de equipo:

- Podrán participar en el equipo de trabajo tanto Docentes, el PAS y/o estudiantes de la UAM, así como Docentes y/o profesionales ajenos a la UAM, siempre que **el número mayoritario de miembros** (al menos la mitad más uno) **sean docentes de esta universidad**. **El no cumplimiento de esta condición será motivo de baja del proyecto en la convocatoria.**

- El equipo del proyecto estará formado por un **mínimo de dos profesores** y no habrá un límite máximo de integrantes. Se establece en 10 miembros, el máximo por el que se evaluará de forma específica la justificación de las tareas de cada miembro. Será la comisión quien resuelva el número final de miembros del equipo para el desarrollo del proyecto. La no justificación de TODOS los miembros del proyecto podrá ser motivo de expulsión de la convocatoria.

#### **b. Coordinación del proyecto:**

Podrá haber un máximo de dos miembros asignados para la coordinación del proyecto, siempre que este número no supere el 50% del equipo de trabajo. La persona asignada con este rol deberá:

- tener vinculación como PDI con la UAM, durante todo el período establecido para el desarrollo del proyecto, independientemente de que el proyecto en concreto se finalice antes de este plazo.
- en el caso de que se nombren dos miembros para la coordinación, uno de ellos podrá tener implicación PDIF, si el otro miembro es PDI de esta Universidad.
- un coordinador/a podrá participar como miembro de equipo en otros proyectos de la modalidad INNOVA, si la coordinación es compartida.
- un coordinador/a podrá coordinar únicamente un proyecto en la modalidad INNOVA y otro en la modalidad IMPLANTA.

En todos los casos la configuración final del equipo deberá ajustarse a estos requisitos, de no ser así el proyecto será dado de baja.

#### **Quinta: MODIFICACIONES DE EQUIPO:**

Hasta el **15 de diciembre de 2020** se podrán comunicar modificaciones de equipo (altas y bajas). Se podrá realizar una única modificación del equipo en un tercio del total, al alza o a la baja, o no ser superior a un miembro en el caso de equipos inicialmente formados por dos miembros. En todos los casos la configuración final del equipo deberá ajustarse a los requisitos incluidos en la base cuarta de esta convocatoria.

La comunicación se realizará por escrito al correo electrónico [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es) mediante el envío del formulario adenda, disponible en la página web del programa.

En este formulario se indicará la información **completa** del miembro o miembros que causan alta y/o baja en el equipo, así como las causas que justifican cada una de la o las modificaciones.

Si en la convocatoria anterior se ha solicitado la continuación de un proyecto en el curso 2020/2021, cogiéndose a dicho ajustes como medida excepcional tras la suspensión de la docencia presencial, se deberá solicitar los cambios en el equipo si los hubiera. Podrán darse de baja los miembros del proyecto inicial que no deseen continuar. Al menos el docente que conste como coordinador/a en la solicitud de continuación, debe haber sido miembro del equipo inicial. También podrán incluirse nuevos miembros, siempre y cuando se respete los criterios de la base cuarta de esta convocatoria.

**Sexta: PLAZOS Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**

Los proyectos se desarrollarán desde **octubre del 2020 hasta el julio de 2021**, y será pública la resolución de concesión de la financiación solicitada, tras su aprobación en el primer Consejo de Gobierno celebrado al comienzo del curso académico. Esta resolución se publicará en la web de programa y se comunicará por email a los/las coordinadores/as.

Todos los proyectos deberán entregar el *Memoria Final de Resultados* antes del **15 de julio de 2021**. Se harán llegar por correo electrónico a [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es), en un formato no editable y con el código del proyecto al inicio del nombre del documento (ejemplo: código proyecto Informe Final.pdf). En este informe se reflejarán, al menos, las siguientes cuestiones:

1. Denominación del proyecto y centro/s al que se adscribe.
2. Equipo de trabajo.
3. Grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
4. Herramientas y recursos utilizados.
5. Resultados obtenidos, con valoración y metaevaluación de estos (puntos fuertes y débiles, obstáculos encontrados, estrategias de resolución y propuestas de mejora)
6. Conclusiones y posibilidades de generalización de la experiencia.

Así mismo aquellos proyectos que deseen darse de baja o cancelar su participación en la convocatoria deberán comunicarlo por correo electrónico a [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es) y no podrán volver a ser admitidos nuevamente.

**Séptima: EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

Los proyectos serán evaluados por una comisión formada por docentes de la UAM y por docentes externos. Se comunicará a cada coordinador/a de proyecto, la resolución provisional de la evaluación a través del correo electrónico **antes del 30 de septiembre de 2020**. Esta notificación será la confirmación oficial de que el proyecto ha sido aprobado para su desarrollo en el próximo curso o por el contrario precisa de alguna modificación. Los proyectos valorados como no favorables dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** para presentar modificaciones, a contar desde el día de la notificación de la resolución.

El proceso de evaluación se hará de acuerdo con la rúbrica elaborada al efecto, que estará disponible en web del programa para su consulta y que contempla los siguientes criterios:

1. Adaptación de la propuesta a la convocatoria: objetivos claros y garantía de éxito de la propuesta, encuadre en una o varias de las líneas prioritarias incluidas en la convocatoria.
2. Grado de calidad del diseño del proyecto: tareas, plan de trabajo y plan de aplicación coherente y viable.
3. Importancia de la mejora y posibilidad de extensión de los resultados a otras áreas o ámbitos.
4. Disponibilidad en el equipo del proyecto de los recursos y conocimientos de sus miembros

para desarrollarlo con éxito (incluyendo la planificación de posibles acciones formativas a recibir en las primeras fases de desarrollo de este). Determinación clara y concisa de las tareas y responsabilidades concretas de cada miembro del proyecto. Asignación de cada tarea del proyecto a un responsable específico.

5. Medidas e indicadores que se utilizarán para medir el grado de éxito del proyecto.

Las reclamaciones de los proyectos valorados como favorables serán revisadas de nuevo por los evaluadores y una vez resueltas, serán comunicadas a través de un correo electrónico, al coordinador/a. **En ningún caso se tendrá en cuenta información adicional que complemente la solicitud inicial.**

Tras esta revisión, se hará pública la resolución final de los proyectos evaluados como favorables para su desarrollo, tras ser informado en el primer Consejo de Gobierno celebrado al comienzo del nuevo curso académico 2020/2021. Esta resolución será publicada en la página web del programa de Innovación Docente.

El número de proyectos financiados dependerá del presupuesto existente y será acordado por la Comisión de Coordinación Académica celebrada al comienzo del nuevo curso académico 2020/2021, siempre teniendo en cuenta el orden de puntuaciones obtenidas tras la evaluación, publicadas en la resolución final. Quienes coordinen los proyectos serán informados, en la resolución final de la convocatoria, si se ha concedido la financiación solicitada y las condiciones de su ejecución.

Los proyectos que después de la revisión pasen de no favorables a favorables, no podrán optar a la financiación solicitada, aunque su nota supere el límite acordado por la Comisión.

#### **Octava: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS:**

La participación en la convocatoria se reconocerá mediante la certificación correspondiente de haber actuado como coordinador/a o miembro de equipo en el Proyecto de Innovación Docente. Serán requisito obligatorio para que el proyecto sea considerado como finalizado y pueda expedirse el certificado final cumplir lo siguiente:

- la presentación en el plazo establecido de la **memoria final de resultados** incluyendo la información obligatoria indicada en la base sexta de la presente convocatoria.
- presentar los resultados obtenidos en sesión pública. Será requisito obligatorio formalizar la inscripción y presentar la propuesta de participación, antes del plazo establecido por el comité organizador. Se comunicará con anterioridad el calendario oficial para la presentación de las propuestas y para la inscripción.

Se certificará únicamente la participación de los miembros incluidos en la solicitud inicial del proyecto, incluidas las modificaciones de miembros presentadas a través del procedimiento establecido en la base quinta de esta convocatoria.

**No podrá certificarse la participación o colaboración de miembros incluidos únicamente en la memoria final de resultados del proyecto.**

Tras la evaluación de las propuestas recibidas, se comunicará a la persona encargada de la coordinación de los proyectos, si la propuesta ha sido aprobada para la presentación pública de los resultados. El formato de presentación, el número máximo de ponentes por proyecto y el tiempo de

exposición serán fijados por el comité de organización, quienes harán los ajustes oportunos atendiendo al espacio y tiempo disponibles.

La **memoria final de resultados**, una vez evaluada la calidad de este informe y el grado de cumplimiento por una Comisión de expertos, será publicado en la web del Programa de Innovación Docente. Se podrá instar a los autores a realizar en ellos las correcciones necesarias, pudiendo anularse la publicación si no se procediese a tal corrección.

### **Novena: PLAZOS Y EJECUCIÓN DEL RESUPUESTO**

El número de proyectos financiados dependerá del presupuesto existente y será acordado por la Comisión de Coordinación Académica, siempre teniendo en cuenta el orden de puntuación de cada proyecto tras su evaluación, publicadas en la resolución final. Quienes coordinen los proyectos serán informados, en la resolución final de la convocatoria, si se ha concedido la financiación solicitada. En el informe de evaluación la Comisión indicará la cantidad final aprobada, de acuerdo con el ajuste de este a la *rúbrica de evaluación del presupuesto* publicada en la web.

Cada proyecto dispondrá de un máximo de 2000 €, y la previsión de gasto debe ser incluida en la solicitud del proyecto. Las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos: Compra de **material no inventariable**, incluido en el Artículo 22 de la clasificación económica UAM-2018 y **estudios y trabajos técnicos de apoyo** que figuren en el capítulo 6º de la clasificación económica de la UAM 2018 (ver anexo 1). **Los miembros pertenecientes a los proyectos de innovación docente no podrán recibir pagos por este concepto.**

En cualquier caso, deberá enviarse a la oficina gestora la copia escaneada de la factura para que pueda ser tramitado el abono o pago. En caso contrario no se podrá proceder al pago. La factura deberá ir adjuntada a la memoria justificativa de dicho gasto y un informe de conformidad (modelos disponibles en la web).

Cada equipo decidirá cómo distribuir la ejecución del presupuesto concedido al proyecto, **teniendo en cuenta los siguientes plazos:**

- Presentación de las facturas pertenecientes al 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020.
- Presentación de las facturas pertenecientes al 2021 hasta el 30 de junio del 2021.

Los proyectos aceptados en esta convocatoria que estén dedicados al diseño y creación de cursos online, que serán albergados en la **plataforma edX de la UAM** como SPOCs, dispondrán del software necesario para generar el contenido audiovisual en la sala UTED (Unidad de Tecnologías para la Educación) ubicada en el Centro de Estudios de Posgrado. Así mismo, dispondrán de cursos especializados en el uso de estas herramientas dentro del Programa de Formación Docente de la UAM. En el caso de que se requieran ayudas externas para la creación del SPOC se consultará con la UTED el coste por tipo de servicio requerido según las tarifas fijadas por esta unidad.

**ANEXO 1:****Capítulo 2º: artículo 22: Material, suministros y otros**

**220.00. Ordinario no inventariable.** Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable necesario para la actividad de la Universidad en todos sus ámbitos, administrativos, docente e investigador (excluido el necesario para la impartición de la docencia, el de laboratorio con fines docentes e investigadores y, el deportivo y cultural, que iría con cargo al subconcepto 221.08).

- Papelería, objetos de escritorio, encuadernación, impresos, etc.
- Papel, tóner, etc. para fotocopiadoras, ya sean éstas propias o arrendadas (los servicios de reprografía irían con cargo a la partida 227.06)
- Material de imprenta
- Repuestos y accesorios de material de oficina
- Equipamiento considerado no inventariable

**220.01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.** Incluye gastos de adquisición de libros, publicaciones, revistas y documentos, en cualquier tipo de soporte, y que sean exclusivamente para la docencia e investigación.

**220.02. Material informático no inventariable.** Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de soportes de memoria externos y de grabación en general, paquetes estándar de "software", etc.

**221.08. De material deportivo, didáctico y cultural.** Gastos de materiales fungibles para la docencia y para actividades deportivas y culturales.

**221.08.00.** Material para la docencia. Materiales fungibles necesarios para la impartición de la docencia (tizas, borradores, papel de examen, etc.) que deben diferenciarse del material de oficina ordinario, los cuales se incluirán en el subconcepto 220.00, así como las revistas, libros y fondos bibliográficos que se incluirán en el subconcepto 220.01.

**221.08.01.** Material e instrumental fungible de laboratorio y prácticas.

**221.08.02.** Material fungible deportivo y cultural. Aquel necesario para la práctica de actividades deportivas y de tipo cultural organizadas por la Universidad

**227.06. Estudios y trabajos técnicos.** Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figuran en el capítulo 6º.

**Artículo 74. Concepto de bienes muebles y criterios para su inventariado:**

1. Se consideran bienes muebles la maquinaria, herramientas, mobiliario y equipos de oficina, ordenadores, material deportivo, equipos para la docencia y la investigación, aparatos de climatización independientes, elementos de transporte, etc., No tendrán tal consideración los bienes fungibles.
2. Los bienes muebles tendrán carácter inventariable cuando reúnan simultáneamente las dos características siguientes:
  - a) Que su periodo de vida útil sea superior a un año.

### **IMPLANTA 2020-2021**

En el marco del esfuerzo que realiza la UAM desde hace años para fomentar la innovación docente en nuestra Universidad se presenta, un sistema de ayudas para la implantación en las materias curriculares. Con ello se desea ayudar a la consolidación de las innovaciones y mejoras docentes según las bases que se detallan en este documento.

Podrán solicitar un proyecto IMPLANTA los equipos que:

1. Hayan desarrollado y finalizado un proyecto de innovación docente INNOVA en los cursos 2017-2018 o 2018-2019.
2. Hayan entregado la memoria final de un proyecto de innovación docente INNOVA desarrollado en el curso 2019-2020 o el equipo de proyecto haya confirmado su compromiso de entrega del documento antes del 30 de septiembre.

#### **Primera: OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

El objetivo de la convocatoria es facilitar que los resultados obtenidos en los proyectos de innovación docente de la UAM puedan trasladarse a la docencia regular de los títulos oficiales. De manera que dicha innovación implique una mejora en la adquisición de determinadas competencias generales o específicas de la titulación o materia en la que se propone el cambio.

Además, esta convocatoria pretende dar la oportunidad a los equipos de trabajo, para plantear mejoras que faciliten la consecución de los objetivos no conseguidos que se plantearon en el proyecto inicial (INNOVA).

#### **Segunda: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en esta convocatoria los equipos de proyecto que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber desarrollado y finalizado un proyecto de innovación docente INNOVA en los cursos 2017-2018 o 2018-2019.
- Haber entregado la memoria final de un proyecto de innovación docente INNOVA desarrollado en el curso 2019-2020 o haber confirmado el compromiso de entrega del documento antes del 30 de septiembre del 2020.
- Tener como referencia para su implantación al menos una materia curricular en títulos oficiales de grado o máster de la UAM.

El plazo de presentación de las solicitudes será del **22 de junio al 15 de julio de 2020** ambos inclusive. La solicitud se presentará a través de la plataforma electrónica del programa completando toda la información solicitada. No se aceptarán las solicitudes enviadas en otro formato.

Las solicitudes, que se adaptarán al modelo propuesto, incluirán la siguiente información:

- Datos de identificación del proyecto INNOVA finalizado del que deriva.
- Miembros del equipo responsable.

- Solicitud de apoyo económico en el caso de que sea necesario.
- Valoración del grado de cumplimiento de los objetivos iniciales descritos en el proyecto INNOVA del que deriva.
- Impacto previsto con la implantación en la mejora de la docencia y del aprendizaje y posibilidad de continuidad en el futuro.
- Sistema de evaluación del proyecto de implantación (IMPLANTA)

Posteriormente, se abrirá un plazo de **7 días naturales (hasta el 22 de julio)** para subsanar errores en la solicitud de proyecto. Se deberá contactar con la oficina gestora para solicitar la reapertura del formulario electrónico escribiendo a [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es).

La presentación de solicitudes para la participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las presentes bases. El no cumplimiento de estas en cuanto a formato, condiciones, extensión, presentación, plazos, composición del equipo de trabajo, etc. será causa de exclusión de la convocatoria.

### **Tercera: CRITERIOS DE CONSTITUCION DEL EQUIPO DE PROYECTO.**

El equipo deberá estar compuesto por los docentes que participaron en el proyecto inicial, se podrán admitir nuevos miembros respecto del proyecto ya finalizado, siempre que se justifique la necesidad, los miembros y la composición final cumplan con los criterios de incluidos en la base cuarta de las bases para la convocatoria INNOVA INNOVA (la mitad más uno serán docentes de la UAM).

En la solicitud de participación deberán aparecer cumplimentados todos los datos requeridos, sobre cada integrante del equipo de trabajo. Será responsabilidad del equipo que todos los datos sean correctos.

Para que la composición final sea admitida, deberán cumplirse los siguientes criterios:

#### **a. Miembros de equipo:**

Podrán participar en el equipo de trabajo tanto Docentes, el PAS y/o estudiantes de la UAM, así como Docentes y/o profesionales ajenos a la UAM, siempre que **el número mayoritario de miembros** (al menos la mitad más uno) **sean docentes de esta universidad. El no cumplimiento de esta condición será motivo de baja del proyecto en la convocatoria.** El equipo del proyecto estará formado por un **mínimo de dos profesores** y no habrá un límite máximo de integrantes. Se evaluará de forma específica la justificación de las tareas de cada miembro para aquellos proyectos que tengan 10 o más miembros. Será la comisión quien resuelva el número final de miembros del equipo para el desarrollo del proyecto. La no justificación de TODOS los miembros del proyecto podrá ser motivo de expulsión de la convocatoria.

#### **b. Coordinación del proyecto:**

Podrá haber un máximo de dos miembros asignados para la coordinación del proyecto, siempre que este número no supere el 50% del equipo de trabajo. La persona asignada con este rol deberá:

- tener vinculación como PDI con la UAM, durante todo el período establecido para el desarrollo del proyecto, independientemente de que el proyecto en concreto se finalice antes de este plazo.
- en el caso de que se nombren dos miembros para la coordinación, uno de ellos podrá tener implicación PDIF, si el otro miembro es PDI de esta Universidad.
- un coordinador/a podrá participar como miembro de equipo en otros proyectos de la modalidad IMPLANTA, si la coordinación es compartida.
- un coordinador/a podrá coordinar únicamente un proyecto en la modalidad INNOVA y otro en la modalidad IMPLANTA.

En todos los casos la configuración final del equipo deberá ajustarse a estos requisitos, de no ser así el proyecto será dado de baja de la presente convocatoria.

#### **Cuarta: MODIFICACIONES DE EQUIPO:**

El día **15 de diciembre de 2020** será la fecha límite hasta la que podrán comunicarse altas y bajas de miembros del equipo de trabajo del proyecto. Se podrá realizar una única modificación del equipo. La comunicación se realizará por escrito al correo electrónico [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es) y se realizará mediante el envío del formulario adenda, disponible en la página web del programa. En este formulario se indicará la información **completa** del miembro o miembros que causan alta y/o baja en el equipo, así como las causas que justifican cada una de la o las modificaciones.

Aquellos proyectos que deseen darse de baja o cancelar su participación en la convocatoria deberán comunicarlo por correo electrónico a [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es) y no podrán volver a ser admitidos nuevamente.

#### **Quinta: PLAZOS Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**

Los proyectos se desarrollarán desde **octubre del 2020 hasta el julio de 2021**, y será pública la resolución de concesión de la financiación solicitada, tras su aprobación en el primer Consejo de Gobierno celebrado al comienzo del curso académico. Esta resolución se publicará en la web de programa y se comunicará por email a los/las coordinadores/as.

Todos los proyectos deberán entregar el *Memoria Final de Resultados* antes del **15 de julio de 2021**. Se harán llegar por correo electrónico a [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es), en un formato no editable y con el código del proyecto al inicio del nombre del documento (ejemplo: código proyecto Informe Final.pdf). En este informe se reflejarán, al menos, las siguientes cuestiones:

1. Denominación del proyecto y centro/s al que se adscribe.
2. Equipo de trabajo.
3. Grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
4. Herramientas y recursos utilizados.
5. Resultados obtenidos, con valoración y metaevaluación de estos (puntos fuertes y débiles, obstáculos encontrados, estrategias de resolución y propuestas de mejora).

## 6. Conclusiones y posibilidades de generalización de la experiencia.

Así mismo aquellos proyectos que deseen darse de baja o cancelar su participación en la convocatoria deberán comunicarlo por correo electrónico a [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es) y no podrán volver a ser admitidos nuevamente.

### **Sexta: EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

Los proyectos serán evaluados por una comisión formada por docentes de la UAM y por docentes externos. Se comunicará a cada coordinador/a de proyecto, la resolución provisional de la evaluación a través del correo electrónico **antes del 30 de septiembre de 2020**. Esta notificación será la confirmación oficial de que el proyecto ha sido aprobado para su desarrollo en el próximo curso o por el contrario precisa de alguna modificación. Los proyectos valorados como no favorables dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** para presentar modificaciones, a contar desde el día de la notificación de la resolución.

El proceso de evaluación se hará de acuerdo con la rúbrica elaborada al efecto, que estará disponible en web del programa para su consulta y que contempla los siguientes criterios:

- Criterio 1: Incidencia de la propuesta en el currículo oficial.
- Criterio 2: Valoración del grado de cumplimiento de los objetivos iniciales.
- Criterio 3: Impacto previsto de la propuesta.
- Criterio 4: Viabilidad de la implantación con los recursos disponibles.
- Criterio 5: Evaluación de la mejora y el cambio.

Las reclamaciones de los proyectos valorados como favorables serán revisadas de nuevo por los evaluadores y una vez resueltas, serán comunicadas a través de un correo electrónico, al coordinador/a. En ningún caso se tendrá en cuenta información adicional que complemente la solicitud inicial.

Tras esta revisión, se hará pública la resolución final de los proyectos evaluados como favorables para su desarrollo, tras ser informado en el primer Consejo de Gobierno celebrado al comienzo del nuevo curso académico 2020/2021. Esta resolución será publicada en la página web del programa de Innovación Docente.

El número de proyectos financiados dependerá del presupuesto existente y será acordado por la Comisión de Coordinación Académica celebrada al comienzo del nuevo curso académico 2020/2021, siempre teniendo en cuenta el orden de puntuaciones obtenidas tras la evaluación, publicadas en la resolución final. Quienes coordinen los proyectos serán informados, en la resolución final de la convocatoria, si se ha concedido la financiación solicitada y las condiciones de su ejecución.

Los proyectos que después de la revisión pasen de no favorables a favorables, no podrán optar a la financiación solicitada, aunque su nota supere el límite acordado por la Comisión.

**Séptima: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS:**

La participación en la convocatoria se reconocerá mediante la certificación correspondiente de haber actuado como coordinador/a o miembro de equipo en el proyecto de innovación docente. Serán requisito obligatorio para que el proyecto sea considerado como finalizado y pueda expedirse el certificado final de participación en el mismo cumplir las siguientes condiciones:

- la presentación en el plazo establecido de la memoria final de resultados incluyendo la información obligatoria indicada en la base quinta de la presente convocatoria.
- presentar los resultados obtenidos en sesión pública. Será requisito obligatorio formalizar la inscripción y presentar la propuesta de participación antes del plazo establecido por el comité organizador. Se comunicará con anterioridad el calendario oficial para la presentación de las propuestas y para la inscripción.

Tras la evaluación de las propuestas recibidas, se comunicará a la persona encargada de la coordinación de los proyectos, si la propuesta ha sido aprobada para la presentación pública de los resultados. El formato de presentación, el número máximo de ponentes por proyecto y el tiempo de exposición serán fijados por el comité de organización, quienes harán los ajustes oportunos atendiendo al espacio y tiempo disponibles.

Los equipos de proyecto que hayan participado en algún otro congreso de innovación docente, si lo desean, podrán convalidar este requisito enviando a [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es): una copia del certificado de participación correspondiente. En el certificado deberá constar como ponente, al menos un miembro del equipo (incluido en la solicitud inicial).

**Se certificará únicamente la participación de los miembros incluidos en la solicitud inicial del proyecto y los miembros incluidos mediante el procedimiento establecido.**

La memoria final de resultados, una vez evaluada la calidad de este informe y el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos inicialmente por una comisión de expertos, y será publicado en la web del Programa de Innovación Docente. Se podrá instar a los autores a realizar en ellos las correcciones necesarias, pudiendo anularse la publicación si no se procediese a tal corrección.

**Octava: PRESUPUESTO**

El número de proyectos financiados dependerá del presupuesto existente y será acordado por la Comisión de Coordinación Académica, siempre teniendo en cuenta el orden de puntuación de cada proyecto tras su evaluación. Quienes coordinen los proyectos serán informados, en la **resolución final** de la convocatoria, si se ha concedido la financiación solicitada. En el informe de evaluación **la Comisión indicará la cantidad final aprobada**, de acuerdo con el ajuste de la justificación a la *rúbrica de evaluación del presupuesto* publicada en la web.

Cada proyecto dispondrá de un máximo de 1.400 €, y la previsión de gasto debe ser incluida en la solicitud del proyecto. Las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos: compra de **material no inventariable**, incluido en el Artículo 22 de la clasificación económica UAM-2018 y **estudios y trabajos técnicos de apoyo** que figuren en el capítulo 6º de la clasificación económica de la UAM 2018, **los miembros pertenecientes a los proyectos de innovación docente no podrán recibir pagos por este concepto** (ver anexo 1).

En cualquier caso, deberá enviarse a la oficina gestora la copia escaneada de la factura para que pueda ser tramitado el abono o pago. En caso contrario no se podrá proceder al pago. La factura deberá ir adjuntada a la memoria justificativa de dicho gasto y un informe de conformidad (modelos disponibles en la web).

Cada equipo decidirá cómo distribuir la ejecución del presupuesto concedido al proyecto, **teniendo en cuenta los siguientes plazos:**

- Presentación de las facturas pertenecientes al 2020: hasta el 30 de noviembre de 2020.
- Presentación de las facturas pertenecientes al 2021 hasta: el 30 de junio del 2021.

**ANEXO 1:****Capítulo 2º: artículo 22: Material, suministros y otros**

**220.00. Ordinario no inventariable.** Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable necesario para la actividad de la Universidad en todos sus ámbitos, administrativos, docente e investigador (excluido el necesario para la impartición de la docencia, el de laboratorio con fines docentes e investigadores y, el deportivo y cultural, que iría con cargo al subconcepto 221.08).

- Papelería, objetos de escritorio, encuadernación, impresos, etc.
- Papel, tóner, etc. para fotocopiadoras, ya sean éstas propias o arrendadas (los servicios de reprografía irían con cargo a la partida 227.06)
- Material de imprenta
- Repuestos y accesorios de material de oficina
- Equipamiento considerado no inventariable

**220.01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.** Incluye gastos de adquisición de libros, publicaciones, revistas y documentos, en cualquier tipo de soporte, y que sean exclusivamente para la docencia e investigación.

**220.02. Material informático no inventariable.** Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de soportes de memoria externos y de grabación en general, paquetes estándar de "software", etc.

**221.08. De material deportivo, didáctico y cultural.** Gastos de materiales fungibles para la docencia y para actividades deportivas y culturales.

**221.08.00.** Material para la docencia. Materiales fungibles necesarios para la impartición de la docencia (tizas, borradores, papel de examen, etc.) que deben diferenciarse del material de oficina ordinario, los cuales se incluirán en el subconcepto 220.00, así como las revistas, libros y fondos bibliográficos que se incluirán en el subconcepto 220.01.

**221.08.01.** Material e instrumental fungible de laboratorio y prácticas.

**221.08.02.** Material fungible deportivo y cultural. Aquel necesario para la práctica de actividades deportivas y de tipo cultural organizadas por la Universidad.

**227.06. Estudios y trabajos técnicos.** Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figuran en el capítulo 6º.

### **I.2.12. Acuerdo 12/CG de 19-06-20 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración con la Universidad Torcuato Di Tella (Argentina) para el intercambio de estudiantes.**

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la enseñanza y la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Internacionalización, Profa. María del Carmen Calés Bourdet, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 16 de diciembre 2019, (B.O.C.M de 7 de enero, 2020); y Universidad Torcuato Di Tella, (en adelante UTDT), con domicilio en Av. Figueroa Alcorta 7350 (C1428BCW) Buenos Aires, Argentina representada por su Rector, Dr. Juan José Cruces, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Resolución del Consejo de Dirección número 229 del 12 de noviembre de 2018, celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

#### **PRIMERA: OBJETO**

El presente acuerdo tiene por objeto establecer un programa de intercambio de estudiantes de grado y posgrado con el propósito de proporcionar a los participantes en el mismo la oportunidad de internacionalizar su currículum.

#### **SEGUNDA: CONDICIONES DEL INTERCAMBIO**

- 2.1 Un máximo de dos (2) estudiantes anuales o cuatro (4) estudiantes semestrales de grado o posgrado podrá matricularse en la universidad contraparte. La unidad de cálculo se establece por semestres, de manera que un estudiante anual equivaldrá a dos estudiantes semestrales. El número de estudiantes de intercambio calculado en términos semestrales se equilibrará a lo largo de la vida de este acuerdo.
- 2.2 En la UAM, los estudiantes de intercambio podrán matricularse en cursos de grado y/o posgrado ofrecidos por los siguientes Centros:
  - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
  - Facultad de Filosofía y Letras
  - Facultad de Derecho
  - Escuela de Doctorado

Los alumnos no podrán matricularse en cursos de grado y/o posgrado ofrecidos por los siguientes Centros:

- Facultad de Medicina
- Facultad de Profesorado
- Facultad de Ciencias
- Facultad de Psicología
- Escuela Politécnica Superior

Del mismo modo, los alumnos de los Centros arriba mencionados no podrán participar en el intercambio objeto del presente convenio

- 2.3 Ni las universidades ni los estudiantes de intercambio participantes en el programa abonarán tasas de matrícula a la institución de acogida. En la UTDT los estudiantes de intercambio abonarán una única tasa equivalente a USD 50 para cubrir los costos vinculados al programa de orientación, impresiones, actividades culturales, deportivas y sociales.
- 2.4 Los estudiantes de intercambio abonarán las tasas requeridas en su universidad de origen, siendo responsables de todos sus gastos personales, incluido alojamiento, transporte, manutención, seguro médico y material bibliográfico.
- 2.5 Los estudiantes de intercambio deberán estar provistos de la correspondiente póliza de seguro con cobertura sanitaria con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estudios. En el caso de la UAM, será la universidad la que provea a sus estudiantes de un seguro de accidentes y asistencia en viaje, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para esto. En el caso de los estudiantes de UTDT se requerirá que éstos suscriban el seguro que se les exija para tramitar el visado y en cualquier caso y como mínimo, se les requerirá un seguro de accidentes y asistencia en viaje con cobertura sanitaria. En el caso de que la UAM no pueda proveer a sus estudiantes del seguro médico, se recomendará que los alumnos obtengan un seguro médico argentino.
- 2.6 La universidad de origen será responsable de la selección y comprobación de los expedientes de los estudiantes participantes en el programa de intercambio. En general, la universidad de origen comunicará a la universidad de destino los estudiantes propuestos con seis meses de antelación.  
  
Asimismo, la universidad de origen será responsable de comprobar que los estudiantes tienen el nivel de idioma mínimo requerido, según los criterios que se detallan en el Anexo I.
- 2.7 Los estudiantes de intercambio se matricularán en su universidad de origen como estudiantes regulares candidatos a la obtención de título por la misma, y no obtendrán título alguno de grado o posgrado por parte de la universidad receptora.
- 2.8 Los estudiantes de intercambio podrán matricularse en cualquiera de los Centros/Facultades de la universidad receptora siempre que reúnan los requisitos y cumplan los requerimientos académicos exigidos, incluidas las exigencias lingüísticas de acceso.
- 2.9 Los estudiantes de intercambio aceptados por la universidad de destino deberán contar además con la aprobación del plan de estudios por parte de la institución anfitriona. Esta aprobación se resolverá preferentemente antes del inicio de la movilidad
- 2.10 El certificado de notas y el expediente académico serán proporcionados a la universidad de origen, tan pronto como sea posible, una vez se haya completado el periodo de estudios como estudiante de intercambio.
- 2.11 Los estudiantes matriculados como estudiantes de intercambio estarán sujetos a todas las normas y regulaciones de la universidad receptora, así como a la legislación vigente en el país en el que se encuentra ubicada la universidad de destino.
- 2.12 La universidad receptora facilitará ayuda para la localización de alojamiento, pero no será

obligatorio para las universidades objeto del convenio proporcionar dicho alojamiento, por tanto, los estudiantes no podrán esperar que la provisión del mismo esté garantizada.

- 2.13 Los estudiantes de intercambio serán responsables de la obtención del visado y cualquier otro documento necesario para asegurar su participación en el programa de intercambio durante el periodo de estudios.
- 2.14 La universidad receptora proporcionará asesoramiento académico, asistencia para la realización de la matrícula e información sobre los cursos, así como acceso a la biblioteca y a las instalaciones de la universidad, en idénticas condiciones al resto de los estudiantes regulares.

### **TERCERA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO**

- 3.1 El presente convenio no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes. En el caso de la UAM y si ésta proporcionara el seguro de asistencia en viaje y accidentes a sus estudiantes, dicho coste se cargará al presupuesto anual correspondiente, dentro del programa 422C de Relaciones Internacionales de la UAM.
- 3.2 En la implementación del presente acuerdo, tal y como se recoge en los apartados 2 y 3 de la Cláusula Segunda, todos los gastos relativos a la movilidad de los estudiantes, así como el abono de las tasas de matrícula en la universidad de origen, correrán a cargo de cada estudiante participante en el programa objeto de este acuerdo.

### **CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

- 4.1 Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:
  - Puesta en marcha, control y seguimiento del programa objeto del presente Convenio.
  - Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.
- 4.2 La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio. Dichas modificaciones deberán ser informadas previamente por la Secretaría General de la Universidad, en el caso de la UAM.
- 4.3 Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue y el/la Director/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue.

Por parte de la Universidad Torcuato Di Tella, formarán parte de la Comisión el/la Director/a del Departamento de Programas Internacionales.

### **QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes.

Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un

arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

### **SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

- 6.1 Las Partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Convenio, conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales y, en concreto, a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales.
- 6.2 A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal de los alumnos que participen en el programa objeto de este convenio. Ninguna de las partes accederá a los datos que obran en los archivos de la otra parte, sino es por la comunicación pactada en este convenio respecto a los alumnos seleccionados, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización del curso correspondiente. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo consentimiento expreso del interesado o que exista una obligación legal al respecto. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección indicada, por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.
- 6.3 Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, y a cumplir su correspondiente política de privacidad.

### **SÉPTIMA: NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación relativa al presente acuerdo, deberá remitirse por escrito a los siguientes responsables:

**En Universidad Torcuato Di Tella**

Departamento de Programas Internacionales  
Av. Figueroa Alcorta 7350 (C1428BCW), Buenos Aires, Argentina  
Tel: +(54 11) 5169-7276/ Email: [international\\_inquiries@utdt.edu](mailto:international_inquiries@utdt.edu)

**En Universidad Autónoma de Madrid:**

Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad  
Campus de Cantoblanco. C/ Einstein 7, Edif. Plaza Mayor, planta baja - 28049, Madrid: España.  
Tel.:+ 34 91497 4989/ Email: [serim.movilidad@uam.es](mailto:serim.movilidad@uam.es)

### **OCTAVA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN**

- 8.1 El presente convenio se firma por duplicado en español. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un periodo de cuatro (4) años académicos, a partir del curso 2021/2022.
- 8.2 El presente convenio podrá ser renovado por un periodo de cuatro (4) años adicionales, por acuerdo expreso de las partes y por escrito.

- 8.3 Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.
- 8.4 Este acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con seis (6) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a los estudiantes de intercambio matriculados en ese momento en la universidad de destino, que podrán completar sus estudios en la universidad receptora, al amparo del programa de intercambio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

## ANEXO I

### REQUISITOS ESPECÍFICOS DE IDIOMAS

En general, la lengua de enseñanza es el español.

Aun así, algunos cursos se enseñan en inglés:

[http://www.uam.es/ss/Satellite/en/1242668835949/contenidoFinal/Study\\_Programs\\_in\\_English.htm](http://www.uam.es/ss/Satellite/en/1242668835949/contenidoFinal/Study_Programs_in_English.htm)

### REQUISITOS PARA CURSAR ASIGNATURAS EN LA UAM

**Nivel de español requerido** (para aquellos estudiantes entrantes que vayan a cursar sus asignaturas en español):

- ✓ B1 como norma general, aunque se recomienda el B2.
- ✓ B2 para los siguientes estudios:
  - Estudios de posgrado: Máster
  - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
  - Facultad de Filosofía y Letras para los siguientes Grados
    - Grado en Estudios Hispánicos: Lengua Española y sus Literaturas
    - Grado en Lenguas Modernas, Cultura y ComunicaciónEn estos dos Grados será necesario que el estudiante acredite que tiene un nivel B2 de español con un título de DELE o SIELE.

Como regla general, no es necesario enviar a la UAM un certificado acreditativo de dicho nivel de lengua española, siendo responsabilidad de la universidad de origen comprobar el cumplimiento de dicho requisito. A esta norma general se aplican las siguientes excepciones, en las que sí se requiere el envío a la UAM del correspondiente certificado de nivel de lengua española:

- Estudiantes nominados para la Facultad de Derecho
- Estudiantes nominados para la Facultad de Medicina
- Estudiantes nominados para la Facultad de Filosofía y Letras en los siguientes grados:
  - Estudios Hispánicos
  - Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación

**Nivel de inglés requerido** (para aquellos estudiantes entrantes que vayan a cursar sus asignaturas en inglés):

Se recomienda que el estudiante tenga un nivel B2 en inglés (no es necesario enviar a la UAM un certificado acreditativo de dicho nivel de lengua inglesa, siendo responsabilidad de la universidad de origen comprobar el cumplimiento de dicho requisito).

**\*De manera general, la limitada oferta de asignaturas en inglés significa que los estudiantes de intercambio deben tomar al menos una parte de sus cursos en español y, por lo tanto, deben tener y demostrar un nivel de español (descrito anteriormente).**

### **I.2.13. Acuerdo 13/CG de 19-06-20 por el que se aprueba el Convenio Marco con la National Taipei University of Business (Taiwan).**

De una parte, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Internacionalización, Profa. María del Carmen Calés Bourdet, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 16 de diciembre 2019, (B.O.C.M de 7 de enero, 2020);

y de otra, Universidad Nacional de Negocios de Taipei, con domicilio en C/Jinan Nº320, Sec. 1, Taipei, Taiwán, representada por Presidente, Prof. Don Ruay-Shiung CHANG;

#### **MANIFIESTAN**

la importancia de la colaboración internacional entre centros de investigación y docencia universitaria y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones para lo que acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Internacional sujeto a las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre las partes, para la realización de actividades conjuntas en cualquier área que redunde en el desarrollo y el fortalecimiento de su relación de cooperación inter-institucional.

#### **SEGUNDA: ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

Las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar en programas específicos de interés común en cualquiera de los siguientes ámbitos:

- Establecimiento de proyectos investigación, de interés y beneficio mutuo, entre departamentos o institutos, grupos de investigación y personal docente e investigador.
- Intercambio de personal docente e investigador para la realización de estancias cortas o prolongadas, en investigación, docencia y para la presentación seminarios.
- Intercambio de estudiantes de grado y posgrado.
- Supervisión conjunta de estudiantes de doctorado.
- Establecimiento de programas de doble titulación.
- Intercambio de información y conocimiento sobre buenas prácticas en educación superior mediante diálogo y visitas entre las instituciones participantes en este convenio.
- Identificación de financiación, programas de prácticas y otras oportunidades de colaboración.
- Organización de programas culturales, conferencias, congresos, talleres de trabajo y programas de formación.
- Otras colaboraciones de interés común.

### **TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Para la ejecución de las actividades a las que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente Convenio, en los cuales se concretarán los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos de la actuación que se pretende llevar a cabo.

### **CUARTA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO**

- 4.1 El presente Convenio Marco de Colaboración no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes.
- 4.2 En la implementación del presente Convenio las entidades firmantes actuarán de acuerdo a sus reglamentos y normativa. Las personas participantes en los programas que se realicen en el marco de este Convenio actuarán de acuerdo con la normativa y reglamentos de la institución huésped.
- 4.3 Las partes firmantes del presente acuerdo podrán contar, para el desarrollo de las actividades a las que diese lugar la ejecución de los Convenios Específicos que se suscriban, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado.

### **QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

- 5.1 Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:
  - Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio y de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar.
  - Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común.
  - Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.
  - Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.
- 5.2 La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio. Dichas modificaciones deberán ser informadas previamente por la Secretaría General de la Universidad, en el caso de la UAM.
- 5.3 Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue y el/la Director/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue.  
  
Por parte de Universidad Nacional de Negocios de Taipei, formarán parte de la Comisión el/la Presidente, Prof. Don Ruay-Shiung CHANG o persona en quien delegue y el/la Don Dean, Oficina de Asuntos Internacionales, Don Tony Lai o persona en quien delegue.

## **SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

- 6.1 Las Partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Convenio, conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales y, en concreto, a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales.
- 6.2 A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal de los alumnos que participen en el programa objeto de este convenio. Ninguna de las partes accederá a los datos que obran en los archivos de la otra parte, sino es por la comunicación pactada en este convenio respecto a los alumnos seleccionados única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización del curso correspondiente. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo consentimiento expreso del interesado o que exista una obligación legal al respecto. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección indicada, por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.
- 6.3 Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, y a cumplir su correspondiente política de privacidad.

## **SÉPTIMA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN**

- 7.1 El presente Convenio entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de un período de cuatro (4) años desde la fecha de la última firma.
- 7.2 El presente Convenio podrá ser renovado por un periodo de cuatro (4) años adicionales, por acuerdo expreso de las partes y por escrito.
- 7.3 Los Convenios Específicos derivados del presente Convenio serán de una duración determinada, según el periodo de tiempo de los proyectos o actividades a realizar.
- 7.4 Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.
- 7.5 Este Convenio podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con tres (3) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

## **OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio marco, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado

por ambas partes. Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

#### **NOVENA: IDIOMAS**

El presente Acuerdo se firma por duplicado en español y en inglés siendo ambas versiones igualmente válidas. Es la voluntad de ambas entidades firmantes que todas las versiones sean iguales en cuanto a su contenido, espíritu e interpretación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

### **I.2.14. Acuerdo 14/CG de 19-06-20 por el que se aprueba el Convenio de colaboración con la National Taipei University of Business (Taiwan) para el intercambio de estudiantes.**

El presente acuerdo se suscribe al amparo del Convenio Marco de Cooperación Internacional firmado entre la Universidad Autónoma de Madrid (España) y la Universidad Nacional de Negocios de Taipei, Taiwan.

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la enseñanza y la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Internacionalización, Profa. María del Carmen Calés Bourdet, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 16 de diciembre 2019, (B.O.C.M de 7 de enero, 2020); y la Universidad Nacional de Negocios de Taipei, (en adelante NTUB), con domicilio en C/Jinan Nº320, Sec. 1, Taipei, Taiwán representada por su Presidente, Prof. Don Ruay-Shiung CHANG, celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

#### **PRIMERA: OBJETO**

El presente acuerdo tiene por objeto establecer un programa de intercambio de estudiantes de grado y posgrado con el propósito de proporcionar a los participantes en el mismo la oportunidad de internacionalizar su currículum.

#### **SEGUNDA: CONDICIONES DEL INTERCAMBIO**

- 2.1 Un máximo de dos (2) estudiantes anuales de grado o posgrado podrá matricularse en la universidad contraparte. La unidad de cálculo se establece por semestres, de manera que un estudiante anual equivaldrá a dos estudiantes semestrales. El número de estudiantes de intercambio calculado en términos semestrales se equilibrará a lo largo de la vida de este acuerdo.
- 2.2 Ni las universidades ni los estudiantes de intercambio participantes en el programa abonarán tasas de matrícula a la institución de acogida.
- 2.3 En la UAM, los estudiantes de intercambio solamente podrán matricularse en cursos de grado y/o posgrado ofrecidos por las siguientes Facultades:
  - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Del mismo modo, solamente los alumnos de las Facultades/Escuelas arriba mencionadas podrán participar en el intercambio objeto del presente convenio.
- 2.4 Los estudiantes de intercambio abonarán las tasas requeridas en su universidad de origen, siendo responsables de todos sus gastos personales, incluido alojamiento, transporte, manutención, seguro médico y material bibliográfico.
- 2.5 Los estudiantes de intercambio deberán estar provistos de la correspondiente póliza de seguro

con cobertura sanitaria con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estudios. En el caso de la UAM, será la universidad la que provea a sus estudiantes de un seguro de accidentes y asistencia en viaje, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para esto. En el caso de los estudiantes de la NTUB se requerirá que éstos suscriban el seguro que se les exija para tramitar el visado y en cualquier caso y como mínimo, se les requerirá un seguro de accidentes y asistencia en viaje con cobertura sanitaria.

- 2.6 La universidad de origen será responsable de la selección y comprobación de los expedientes de los estudiantes participantes en el programa de intercambio. En general, la universidad de origen comunicará a la universidad de destino los estudiantes propuestos con seis meses de antelación.

Asimismo, la universidad de origen será responsable de comprobar que los estudiantes tienen el nivel de idioma mínimo requerido, según los criterios que se detallan en el Anexo I.

- 2.7 Los estudiantes de intercambio se matricularán en su universidad de origen como estudiantes regulares candidatos a la obtención de título por la misma, y no obtendrán título alguno de grado o posgrado por parte de la universidad receptora.
- 2.8 Los estudiantes de intercambio podrán matricularse en cualquiera de Centros/Facultades de la universidad receptora siempre que reúnan los requisitos y cumplan los requerimientos académicos exigidos, incluidas las exigencias lingüísticas de acceso.
- 2.9 Los estudiantes de intercambio aceptados por la universidad de destino deberán contar además con la aprobación del plan de estudios por parte de la institución anfitriona. Esta aprobación se resolverá preferentemente antes del inicio de la movilidad
- 2.10 El certificado de notas y el expediente académico serán proporcionados a la universidad de origen, tan pronto como sea posible, una vez se haya completado el periodo de estudios como estudiante de intercambio.
- 2.11 Los estudiantes matriculados como estudiantes de intercambio estarán sujetos a todas las normas y regulaciones de la universidad receptora, así como a la legislación vigente en el país en el que se encuentra ubicada la universidad de destino.
- 2.12 La universidad receptora facilitará ayuda para la localización de alojamiento, pero no será obligatorio para las universidades objeto del convenio proporcionar dicho alojamiento, por tanto, los estudiantes no podrán esperar que la provisión del mismo esté garantizada.
- 2.13 Los estudiantes de intercambio serán responsables de la obtención del visado y cualquier otro documento necesario para asegurar su participación en el programa de intercambio durante el periodo de estudios.
- 2.14 La universidad receptora proporcionará asesoramiento académico, asistencia para la realización de la matrícula e información sobre los cursos, así como acceso a la biblioteca y a las instalaciones de la universidad, en idénticas condiciones al resto de los estudiantes regulares.

### **TERCERA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO**

- 3.1 El presente convenio no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes. En el caso de la UAM y si ésta proporcionara el seguro de asistencia en viaje y

accidentes a sus estudiantes, dicho coste se cargará al presupuesto anual correspondiente, dentro del programa 422C de Relaciones Internacionales de la UAM.

- 3.2 En la implementación del presente acuerdo, tal y como se recoge en los apartados 2 y 3 de la Cláusula Segunda, todos los gastos relativos a la movilidad de los estudiantes, así como el abono de las tasas de matrícula en la universidad de origen, correrán a cargo de cada estudiante participante en el programa objeto de este acuerdo.

#### **CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

- 4.1 Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:
- Puesta en marcha, control y seguimiento del programa objeto del presente Convenio.
  - Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.
- 4.2 La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio. Dichas modificaciones deberán ser informadas previamente por la Secretaría General de la Universidad, en el caso de la UAM.
- 4.3 Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue y el/la Director/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue.

Por parte de la Universidad Nacional de Negocios de Taipei, formarán parte de la Comisión el/la Presidente, Prof. Don Ruay-Shiung CHANG o persona en quien delegue y el/la Dean, Oficina de Asuntos Internacionales Don Tony Lai o persona en quien delegue.

#### **QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes.

Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

#### **SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

- 6.4 Las Partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Convenio, conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales y, en concreto, a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales.
- 6.5 A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal de los alumnos que participen en el programa objeto de este convenio. Ninguna de las partes accederá a los datos que obran en los archivos de la otra parte, sino es por la comunicación pactada en este

convenio respecto a los alumnos seleccionados única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización del curso correspondiente. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo consentimiento expreso del interesado o que exista una obligación legal al respecto. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección indicada, por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.

- 6.6 Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, y a cumplir su correspondiente política de privacidad.

### SÉPTIMA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación relativa al presente acuerdo, deberá remitirse por escrito a los siguientes responsables:

**En Universidad Nacional de Negocios de Taipei**

Oficina de Asuntos Exteriores  
C/ Jinan N° 320, Sec. 1, Taipei, Taiwán  
Tel.: (00) 886-2-2322-6218  
Email: [sdsu09@ntub.edu.tw](mailto:sdsu09@ntub.edu.tw)

**En Universidad Autónoma de Madrid:**

Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad  
Campus de Cantoblanco. C/ Einstein 7, Edif. Plaza Mayor, planta baja - 28049, Madrid  
Tel.: + 34 91497 4989  
Email: [serim.movilidad@uam.es](mailto:serim.movilidad@uam.es)

### OCTAVA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

- 8.1 El presente convenio se firma por duplicado en español y en inglés siendo ambas versiones igualmente válidas. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de cuatro (4) años académicos, a partir del curso 2021/2022.
- 8.2 El presente convenio podrá ser renovado por un periodo de cuatro (4) años adicionales, por acuerdo expreso de las partes y por escrito.
- 8.3 Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.
- 8.4 Este acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con seis (6) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a los estudiantes de intercambio matriculados en ese momento en la universidad de destino, que podrán completar sus estudios en la universidad receptora, al amparo del programa de intercambio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

## ANEXO I

### REQUISITOS ESPECÍFICOS DE IDIOMAS

En general, la lengua de enseñanza es el español.

Aun así, algunos cursos se enseñan en inglés:

[http://www.uam.es/ss/Satellite/en/1242668835949/contenidoFinal/Study\\_Programs\\_in\\_English.htm](http://www.uam.es/ss/Satellite/en/1242668835949/contenidoFinal/Study_Programs_in_English.htm)

### REQUISITOS PARA CURSAR ASIGNATURAS EN LA UAM

**Nivel de español requerido** (para aquellos estudiantes entrantes que vayan a cursar sus asignaturas en español):

- ✓ B1 como norma general, aunque se recomienda el B2.
- ✓ B2 para los siguientes estudios:
  - Estudios de posgrado: Máster
  - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
  - Facultad de Filosofía y Letras para los siguientes Grados
    - Grado en Estudios Hispánicos: Lengua Española y sus Literaturas
    - Grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación

En estos dos Grados será necesario que el estudiante acredite que tiene un nivel B2 de español con un título de DELE o SIELE.

Como regla general, no es necesario enviar a la UAM un certificado acreditativo de dicho nivel de lengua española, siendo responsabilidad de la universidad de origen comprobar el cumplimiento de dicho requisito. A esta norma general se aplican las siguientes excepciones, en las que sí se requiere el envío a la UAM del correspondiente certificado de nivel de lengua española:

- Estudiantes nominados para la Facultad de Derecho
- Estudiantes nominados para la Facultad de Medicina
- Estudiantes nominados para la Facultad de Filosofía y Letras en los siguientes grados:
  - Estudios Hispánicos
  - Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación

**Nivel de inglés requerido** (para aquellos estudiantes entrantes que vayan a cursar sus asignaturas en inglés):

Se recomienda que el estudiante tenga un nivel B2 en inglés (no es necesario enviar a la UAM un certificado acreditativo de dicho nivel de lengua inglesa, siendo responsabilidad de la universidad de origen comprobar el cumplimiento de dicho requisito).

**\*De manera general, la limitada oferta de asignaturas en inglés significa que los estudiantes de intercambio deben tomar al menos una parte de sus cursos en español y, por lo tanto, deben tener y demostrar un nivel de español (descrito anteriormente).**

### **1.2.15. Acuerdo 15/CG de 19-06-20 por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas económicas para movilidad de estudiantes en programas internacionales de doble y múltiple titulación, curso académico 2020-2021.**

#### 1. Presentación

La Universidad Autónoma de Madrid, con objeto de contribuir al progreso científico y a la cooperación entre universidades, convoca para estudiantes de Grado y postgrado de la UAM un programa de ayudas financieras.

#### 2. Características de la convocatoria

- 2.1 Se convocan ayudas financieras destinadas a estudiantes universitarios que se hallen cursando estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado o Máster en programas internacionales de Doble y Múltiple Titulación en el curso 2020/2021. Quedan, por tanto, excluidos los Títulos Propios.
- 2.2 Las ayudas financieras se concederán exclusivamente para realizar estudios en la/s universidad/es que forman parte de los programas internacionales de Doble y Múltiple Titulación.
- 2.3 Las ayudas financieras se concederán exclusivamente para la realización de la movilidad prevista en su plan de estudios.
- 2.4 Las ayudas financieras se concederán exclusivamente para la realización durante la movilidad de estudios a tiempo completo de grado o postgrado.

#### 3. Requisitos básicos

- 3.1 Para ser adjudicatario de una de las ayudas objeto de la presente convocatoria, el estudiante deberá estar matriculado en la UAM en el curso 2020/2021 y haber sido admitido por la UAM en el programa de estudios internacionales correspondiente. Los estudiantes que hayan accedido al programa de estudios a través de la institución socia no podrán solicitar esta ayuda.
- 3.2 Para recibir la financiación, el estudiante deberá desplazarse y permanecer en la universidad de destino. En el caso de que el estudiante siga la docencia on-line de la Universidad de destino, pero no haya desplazamiento ni permanencia en dicha universidad (movilidad virtual), no será susceptible de recibir dicha ayuda.
- 3.3 El estudiante podrá disfrutar de la ayuda de la UAM únicamente cuando el programa no tenga financiación por otras vías para el mismo período de movilidad.
- 3.4 En el caso de programas europeos, el estudiante podrá ser adjudicatario de la ayuda de la UAM cuando no hubiera podido solicitar ayuda del programa Erasmus+ por haber agotado el número de meses financiados en cada curso académico, o no cumplir los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria Erasmus+. Si el estudiante ha estado en situación de solicitar alguna de estas ayudas y no lo ha tramitado, o lo ha tramitado de manera incorrecta, no se le considerará elegible por ese período.

- 3.5 Si con posterioridad a la publicación de la resolución de estas ayudas, un estudiante con ayuda adjudicada o en reserva resultase beneficiario de una ayuda/beca gestionada por la universidad o país de destino, o por otra convocatoria de ayudas/becas de la UAM para esta misma movilidad, deberá optar por una de ellas.
4. Ayudas financieras y criterios de concesión
- 4.1 La UAM ofrecerá un número de ayudas financieras mensuales para aquellas movilizaciones que, tal como se establece en el apartado anterior, no hubieran podido obtener dotación económica por otras vías. Dicha ayuda consistirá en una dotación mensual durante el periodo de estancia en la universidad extranjera, con un máximo de 9 meses, y en todo caso, según lo acreditado en el certificado de estancia (ver puntos 4.2 y 4.3). El número de ayudas mensuales se establecerá en virtud del presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad y del número de peticionarios. El número de ayudas financieras otorgadas no se corresponderá necesariamente con el número de solicitudes presentadas.
- 4.2 El número de meses máximo que se abonará a cada estudiante seguirá los siguientes criterios:
- 4.2.1 En el caso de movilizaciones de un semestre académico, se abonará un máximo de 5 meses.
- 4.2.2 En el caso de movilizaciones de un curso académico completo se abonará un máximo de 9 meses
- 4.3 A su regreso a la UAM, todos los estudiantes deben entregar un certificado de estancia (ver plazos en punto 4.12) que acredite su estancia académica en la institución de destino.
- 4.4 Los importes máximos a abonar quedan definidos según las siguientes áreas geográficas, no pudiendo ser superiores en ningún caso a la que les correspondería en caso de que la movilidad se enmarcara dentro del programa Erasmus+ (ayudas SEPIE):

Grupo	Países	Estudiantes SIN beca MEC el curso anterior	Estudiantes CON beca MEC el curso anterior
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	300 €/mes	500 €/mes
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal,	250 €/mes	450 €/mes
Grupo 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	200 €/mes	400 €/mes
Grupo 4	Latinoamérica		200€

- 4.5 La UAM ha alcanzado un acuerdo con una correduría de seguros por el que se ofrecerá un seguro de asistencia en viajes en el país de destino a los estudiantes de movilidad. Este seguro incluye la responsabilidad civil privada, cobertura médica en caso de accidente o enfermedad sobrevenida y repatriación de heridos y fallecidos a España

El estudiante tendrá que contratar el seguro y la UAM le reembolsará el importe descontando esta cantidad de la beca asignada al estudiante. La contratación de este seguro tendrá los siguientes costes para el curso académico 2020-21: Europa, 79€; Estados Unidos 449€, resto del mundo 99€ por estudiante.

La información detallada de los trámites a realizar, así como las condiciones exactas de la póliza y su cobertura se informarán con posterioridad.

La contratación de este seguro de asistencia de viajes no es posible para estudiantes extranjeros cuya residencia habitual no sea España. Si la movilidad de estos estudiantes fuera a un tercer país, los estudiantes deben contratar otro seguro que reúna los requisitos establecidos en el apartado 13.4 y que incluya la repatriación a su país de residencia habitual. En este caso, una vez el estudiante haya procedido a la contratación del seguro, la UAM le reembolsará la misma cantidad que los demás estudiantes de movilidad y será el estudiante quien asuma la diferencia del coste, si la hubiera.

En caso de que la institución de acogida exija al estudiante la contratación de un seguro específico, su contratación será responsabilidad del estudiante, la UAM no asumirá este coste.

La UAM cuenta además con un Seguro de Responsabilidad civil que cubriría a los estudiantes por los daños causados a terceros durante la realización de sus estudios.

- 4.6 Las ayudas económicas definidas en esta convocatoria se destinarán a financiar las estancias de movilidad previstas en el programa de doble/múltiple titulación correspondiente. No se financiarán las estancias que se realicen más allá de lo que establece el Programa, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por la dirección del Programa de Doble y Múltiple Titulación.
- 4.7 La ayuda económica tiene como objetivo compensar los costes de movilidad adicionales, a saber, los costes de viaje, de preparación lingüística si fuese necesaria, seguro de viaje y, en su caso, el coste de vida superior del país de acogida. En ningún caso pretende cubrir la totalidad de los costes de los estudios en el extranjero.
- 4.8 El estudiante deberá comprobar que la universidad de destino donde realizará el período de movilidad no le concede ayuda financiera alguna para dicha movilidad. En caso contrario, deberá ajustarse a lo establecido en el punto 3 de esta convocatoria (ver apartado 9.3.2).
- 4.9 En el caso de que el estudiante reciba una ayuda económica para esta movilidad por otra vía, si esta fuera inferior a lo que le correspondería por esta convocatoria, la UAM podrá compensar esta diferencia siempre que haya disponibilidad presupuestaria.
- 4.10 Estas ayudas financieras serán compatibles con otras ayudas y préstamos nacionales, autonómicos o locales no destinados a cubrir la movilidad del plan de estudios. Será responsabilidad del beneficiario confirmar que aquellas ayudas de esta naturaleza recibidas son a su vez compatibles con las ofrecidas en la presente convocatoria.
- 4.11 Las ayudas financieras adjudicadas a cada estudiante se abonarán de la siguiente manera:
  - Un primer pago antes de finalizar 2020 tras acreditar la incorporación a la universidad socia mediante certificado de llegada con el 70% del importe total estimado y el

reembolso del seguro de asistencia en viajes, siempre previa acreditación de su contratación por parte del estudiante (ver punto 4.5.).

- Un segundo y último pago al regreso del estudiante, y previo envío al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM (serim.movilidad@uam.es) por parte del estudiante de un certificado de estancia debidamente cumplimentado por la universidad de destino, con las fechas reales de la estancia en el destino, en los plazos indicados en el punto siguiente, con el importe pendiente.

4.12 El plazo de entrega del certificado de estancia será el siguiente:

- Para estudiantes cuya movilidad se produzca en el primer semestre 2020/2021: hasta el 15 de marzo de 2021.
- Para estudiantes cuya movilidad se produzca en el segundo semestre o curso completo 2020/2021: hasta el 15 de julio de 2021.

4.13 El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes de oficinas bancarias situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, los beneficiarios de dichas ayudas.

## 5. Solicitudes

5.1 Los trámites de la solicitud se realizarán única y exclusivamente en la Sede Electrónica.

Para poder realizarlo se necesitan los datos de usuario y contraseña del correo electrónico institucional, \_\_@estudiante.uam.es como medio de autenticación y firma admitidos por la UAM.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas por vías distintas a las indicadas para cada caso. Ante la Resolución de Inadmisión, el estudiante podrá presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación.

Para presentar su solicitud, debe acceder a SEDE ELECTRÓNICA pulsar el botón "Iniciar trámite (online)" y autenticarse en la Plataforma de Administración Electrónica.

5.2 El período de presentación de solicitudes, independientemente del período de estancia en el extranjero y del período en que le corresponda, en su caso, ayuda financiera, será del 13 al 24 de julio de 2020.

5.3 Se publicarán las listas de admitidos y excluidos a la convocatoria en el apartado "TABLÓN" de la Sede Electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), en el apartado "Internacionalización y Movilidad" así como, a título informativo, en la dirección web [www.uam.es](http://www.uam.es) → Soy de la UAM → Estudiantes → Movilidad - Programas internacionales, con el fin de que en el plazo de 10 días naturales desde su publicación se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación se entenderá desistido de su petición y le será notificado. Tanto los casos de anulación como los de exclusión por solicitud incompleta serán archivados previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. En ambos casos, la notificación a

los interesados se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.

## 6. Adjudicación

6.1 En el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, el listado de adjudicación provisional de ayudas será publicado, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en el apartado "TABLÓN" de la Sede Electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), así como, a título informativo, en la dirección web [www.uam.es](http://www.uam.es) → Soy de la UAM → Estudiantes → Movilidad - Programas internacionales Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 7. Lista de reserva

7.1 Junto a la adjudicación provisional se incluirá una lista de reserva, en su caso, con el fin de readjudicar ayudas económicas en caso de que se produjeran renunciaciones a la ayuda económica adjudicada o a la movilidad.

## 8. Renuncias

8.1 En el caso de que se produzca la renuncia total o parcial del estudiante a la ayuda económica adjudicada, ésta deberá formalizarse por escrito en el formulario correspondiente y hacerse llegar al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad por las vías que se pongan a disposición de los estudiantes. En ella se hará constar las causas que la motivan.

8.2 La renuncia será irrevocable una vez que el estudiante haya informado de ella al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad.

## 9. Gestión de la ayuda financiera y obligaciones del adjudicatario

9.1 Todas las comunicaciones desde el Servicio de Relaciones Internacionales se realizarán a la dirección de correo electrónico [@estudiante.uam.es](mailto:@estudiante.uam.es), por lo que será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a dicha dirección de correo electrónico.

9.2 Una vez otorgada la ayuda financiera, la gestión de dicha ayuda se tramitará a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. Los beneficiarios estarán obligados a facilitar la información y entregar los documentos necesarios para que la gestión se realice en los plazos establecidos.

9.3 La aceptación de la ayuda financiera implica acogerse a la Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes así

como la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, y los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

1. Mantener operativa su cuenta de correo electrónico institucional. Será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada.
2. El estudiante deberá comprobar que la universidad de destino donde realizará el período de movilidad no le concede ayuda financiera alguna para dicha movilidad, y firmar una declaración jurada que deberá hacer llegar al Servicio de Relaciones internacionales y Movilidad de la UAM.
3. Formalizar la aceptación definitiva de la ayuda financiera adjudicada mediante la firma del documento de aceptación que se le facilitará al efecto en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. Una vez firmado se podrá enviar escaneado por correo electrónico desde la cuenta institucional de la UAM (@estudiante.uam.es) a la dirección serim.movilidad@uam.es. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite en los plazos establecidos por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad, implicará la renuncia a la ayuda adjudicada.
4. Proporcionar al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM, en la fecha en que se le solicite a cada estudiante, un número de cuenta nacional operativa (ver punto 4.13), de la que el estudiante sea titular o cotitular.
5. El estudiante deberá contratar un seguro de asistencia en viajes según lo señalado en el punto 4.5 de esta convocatoria, y acreditar documentalmente dicha contratación al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM para el reembolso.
6. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas de la institución donde se realice la movilidad, así como a la normativa del programa de Doble/Múltiple Titulación o Titulación Conjunta, con dedicación exclusiva a esta función.
7. Realizar su labor en el centro de destino, siendo obligatorio comunicar al Vicerrectorado de Internacionalización de la UAM cualquier suspensión o renuncia por parte del interesado. El Vicerrectorado de Internacionalización de la UAM valorará la justificación de la concesión de una suspensión o renuncia de la ayuda financiera.
8. Acreditar, en los plazos que establece esta convocatoria, la estancia efectiva en destino y la duración de la misma, mediante la entrega al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM del correspondiente certificado de estancia emitido por la universidad de destino, debidamente firmado y sellado. La falta de acreditación de la estancia derivará en la denegación por parte del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la ayuda económica adjudicada.
9. Si un estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, se le podrá denegar la ayuda financiera adjudicada o exigir su devolución. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma y aprobadas por escrito por el Vicerrectorado de Internacionalización de la UAM, no hayan podido completar el

período de estudios previsto en el extranjero. De igual forma, procederá la denegación de la ayuda económica adjudicada, o, en su caso, el reintegro total de la misma en el caso de que no se supere el 60% de los créditos matriculados en la institución extranjera.

10. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales, así como proceder a todo trámite electrónico, que en relación con su ayuda financiera le fuera requerido por la UAM o la universidad de destino, en los plazos que se señalen en cada caso.
11. Si de los estudios realizados durante el período de movilidad derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda financiera recibida.
12. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la beneficiario/a de la ayuda financiera se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar la anulación de la ayuda económica, la obligación de rembolsar los fondos que hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Internacionalización.
13. Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid, Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad e incorporados a la actividad de tratamiento "Movilidad Internacional", cuya finalidad es la gestión de movilidad in y out de estudiantes, en programas europeos.

Finalidad basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (art. 6.1.e del Reglamento (EU) 2016/679, General de Protección de Datos).

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Universidad Autónoma de Madrid, Edificio Plaza Mayor, planta baja. Campus de Cantoblanco, 28049 - Madrid o en la dirección de correo electrónico [serim@uam.es](mailto:serim@uam.es).

La información detallada sobre protección de datos y política de privacidad de la UAM puede consultarse en <http://www.uam.es/UAM/ProteccionDatos>.

## 10. Disposición final

- 10.1 Esta convocatoria se dicta de conformidad con la *Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid*: estudiantes salientes, aprobada por el Consejo de Gobierno el 9 de octubre de 2015. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en la normativa citada.
- 10.2 Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su

publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **I.2.16. Acuerdo 16/CG de 19-06-20 por el que se aprueba la Resolución de la Convocatoria de ayudas económicas del Programa de Intercambio Convenios Internacionales, curso académico 2020-2021.**

Finalizado el proceso de adjudicación establecido en la convocatoria de ayudas económicas del programa de intercambio convenios internacionales para el curso académico 2020/2021 este Rectorado

#### RESUELVE

Primero. - La adjudicación provisional a los ciento setenta y dos (172) estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución de la dotación económica que se detalla en el mismo.

La cuantía económica, patrocinada por el Banco Santander, consistirá en:

- Ayuda mensual: 150€ para los estudiantes con destino India y Marruecos.
- Ayuda mensual: 200€ para los estudiantes con destino China, Jordania y Taiwán.
- Ayuda mensual: 250€ para el resto de destinos.

El importe de la ayuda económica se calculará en función de la estancia real que el estudiante acredite con la presentación del certificado de estancia. En cualquier caso, el máximo que se abonará será 8 mensualidades para estancias de curso académico completo y 4 mensualidades para estancias semestrales. Para recibir la financiación, el estudiante deberá desplazarse y permanecer en la universidad de destino. En el caso de que el estudiante siga la docencia on-line de la Universidad de destino, pero no haya desplazamiento y permanencia en dicha Universidad (movilidad virtual), no será susceptible de recibir esta ayuda económica.

Las ayudas de viaje según destino quedan establecidas de la siguiente manera:

- Australia, China, Corea, Japón, Singapur, Taiwán: 600 euros.
- América, India: 500 euros
- Emiratos Árabes Unidos, Irán, Líbano, Rusia: 400 euros
- Jordania: 300 euros
- Marruecos: 150 euros

Segundo. - El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes del Banco Santander situadas en España (con código de entidad 0049), cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, los beneficiarios de dichas ayudas. Los estudiantes deben haber indicado previamente en sigma su número de cuenta bancaria (IBAN) en el plazo indicado.

Tercero.- El pago de las ayudas se realizará según lo establecido en el punto 4.6 de la

convocatoria y en todo caso una vez el estudiante se haya incorporado a la universidad de destino y haya enviado al SERIM su certificado de llegada.

Cuarto. - Estas ayudas financieras serán compatibles o incompatibles con otras ayudas recibidas por los estudiantes, según los criterios establecidos en la convocatoria de ayudas económicas a la que hace referencia esta resolución. Si con posterioridad a la publicación de la resolución de estas ayudas, un estudiante con ayuda adjudicada o en reserva, resultase beneficiario de una ayuda/beca gestionada por la universidad o país de destino, o por otra convocatoria de ayudas/becas de la UAM, tendrá que renunciar a la ayuda de la presente convocatoria, tal como establece el artículo 3.2 de la Convocatoria, a excepción de las ayudas complementarias que se conceden en la Facultad de Filosofía Letras a los estudiantes de dicha Facultad que participan en esta movilidad.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO I. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL AYUDAS ECONÓMICAS

	Dni	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País Universidad Asignada	Tiempo estancia <sup>(1)</sup>	Ayuda Viaje	Importe Mensual
1	***7268*	Acosta	Mireles	Ana Laura	Chile	Segundo semestre	500 €	250 €
2	***0403*	Acosta		Felipe Emanuel	Japón	Segundo semestre	600 €	250 €
3	***4838*	Adolph	Crespo	Irene	Argentina	Segundo semestre	500 €	250 €
4	***0890*	Ain Bouzid	Corcuera	Nadia	Canadá	Curso académico completo	500 €	250 €
5	***1588*	Alonso	Eiras	Jorge Ignacio	Estados Unidos de América	Otros - Rotación clínica	500 €	250 €
6	***1416*	Alvear	Sánchez de León	Laura de	Estados Unidos de América	Segundo semestre	500 €	250 €
7	***2186*	Andrés	Remartínez	Laura	China	Curso académico completo	600 €	200 €
8	***3706*	Ardao	Rivera	Carlota	Japón	Segundo semestre	600 €	250 €
9	***1037*	Arribas	Serrano	Laura	Taiwan	Primer semestre	600 €	200 €
10	***1937*	Atienza	Bregante	Carmen	Japón	Segundo semestre	600 €	250 €
11	***4749*	Baeza	Gonzalez	Jaime	Australia	Curso académico completo	600 €	250 €
12	***8569*	Bajo	López	Jaime	Chile	Primer semestre	500 €	250 €
13	***6065*	Barber	Ponciano	Carme	Estados Unidos de América	Segundo semestre	500 €	250 €
14	***6587*	Barbosa	Saco	Natalia	República de Corea	Curso académico completo	600 €	250 €
15	***5004*	Barredo	Castaño	Tania	Rusia	Primer semestre	400 €	250 €
16	***9833*	Becerra	Cardenas	Diego Alfonso	República de Corea	Curso académico completo	600 €	250 €
17	***0877*	Bejarano	Roma	Cristina Inmaculad	Perú	Curso académico completo	500 €	250 €
18	***9444*	Bello	Collado	Gema	Brasil	Primer semestre	500 €	250 €
19	***3308*	Bono		Carol	China	Segundo semestre	600 €	200 €
20	***0136*	Boubeta	Vazquez	Ainhua	Canadá	Segundo semestre	500 €	250 €
21	***9926*	Bueno	Ramos	Julia Maria	Chile	Primer semestre	500 €	250 €
22	***1920*	Bugulet		Ana	Rusia	Curso académico completo	400 €	250 €
23	***0073*	Buisson	Laboulet	Marguerite	México	Curso académico completo	500 €	250 €
24	***4298*	Cadarso	Salamanca	Ignacio	Brasil	Primer semestre	500 €	250 €
25	***7487*	Campillo	Romo	Leyre	México	Segundo semestre	500 €	250 €
26	***5619*	Carmona	González	Elena	Japón	Segundo semestre	600 €	250 €
27	***9407*	Casanova	Tallada	María	Estados Unidos de América	Segundo semestre	500 €	250 €
28	***7863*	Cases	Llaguno	María	Estados Unidos de América	Segundo semestre	500 €	250 €
29	***8698*	Casique	Carreño	Maidín Alejandra	Chile	Primer semestre	500 €	250 €
30	***4956*	Castillo	Ruiz	Ester del	México	Segundo semestre	500 €	250 €
31	***4199*	Cerdá	Rodriguez	María	Estados Unidos de América	Segundo semestre	500 €	250 €
32	***8183*	Chen	Yang	Óscar	China	Segundo semestre	600 €	200 €
33	***3203*	Chércoles	Serrano	María	Brasil	Segundo semestre	500 €	250 €
34	***4429*	Chinchilla	Fidalgo	María del Mar	República de Corea	Primer semestre	600 €	250 €

	Dni	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País Universidad Asignada	Tiempo estancia <sup>(1)</sup>	Ayuda Viaje	Importe Mensual
35	***6714*	Chow Yuen	Escobar	Marisela	México	Segundo semestre	500 €	250 €
36	***8017*	Cid	Parras	Alberto	República de Corea	Primer semestre	600 €	250 €
37	***9356*	Coca	Gomez	Raquel	Taiwan	Primer semestre	600 €	200 €
38	***2884*	Cordero	Martínez	Sofía Gracia	Australia	Segundo semestre	600 €	250 €
39	***9564*	Corrales	Aviles	Maria	Estados Unidos de América	Curso académico completo	500 €	250 €
40	***1309*	Crespo	Fernandez	Samuel	Chile	Primer semestre	500 €	250 €
41	***3549*	Crespo	Fernández	María Esther	Canadá	Curso académico completo	500 €	250 €
42	***5555*	Cuadrado	Benavent	Beatriz	Canadá	Segundo semestre	500 €	250 €
43	***5185*	Dávila	Romero	María Juliana	Colombia	Segundo semestre	500 €	250 €
44	***9420*	de Aranzadi	Higuera	Andrea	Chile	Primer semestre	500 €	250 €
45	***9364*	Diez	Fernandez	Juan Jose	Chile	Primer semestre	500 €	250 €
46	***7424*	Diez	Martin	Jose Luis	Argentina	Primer semestre	500 €	250 €
47	***5243*	Escudero	Arellano	Claudia	Ecuador	Segundo semestre	500 €	250 €
48	***8361*	Ezcaray	Astrain	Emma	Chile	Segundo semestre	500 €	250 €
49	***9683*	Fernandez	Alonso	Maria	Colombia	Curso académico completo	500 €	250 €
50	***3664*	Fernandez	Fernandez	Silvia	Brasil	Segundo semestre	500 €	250 €
51	***4288*	Fernandez	Perez	Isabel Maria	Australia	Segundo semestre	600 €	250 €
52	***0808*	Fernandez	Rodriguez	Sofia	Japón	Curso académico completo	600 €	250 €
53	***5412*	Fernandez	Vargas	Karen	Perú	Segundo semestre	500 €	250 €
54	***5858*	Fernández	Cuadrillero	Raquel	Australia	Curso académico completo	600 €	250 €
55	***8503*	Ferrer	Sanchez	Julia	Perú	Primer semestre	500 €	250 €
56	***8301*	Gangutia	Arrázola	Iñaki	México	Primer semestre	500 €	250 €
57	***4908*	Garcia	Tejerina	Angela Valentina	Ecuador	Primer semestre	500 €	250 €
58	***9557*	Garcia	Vazquez	Mar Magdalena	Brasil	Primer semestre	500 €	250 €
59	***1321*	García	Alonso	Jorge	Argentina	Segundo semestre	500 €	250 €
60	***1090*	García de Viedma	Ferreras	Maria	Puerto Rico	Primer semestre	500 €	250 €
61	***0107*	García-Salmones	Baselga	José Ignacio	República de Corea	Curso académico completo	600 €	250 €
62	***9421*	Gervilla	Lopez	Maria	Perú	Primer semestre	500 €	250 €
63	***2104*	Gil de Biedma	Salvadores	María Teresa	China	Primer semestre	600 €	200 €
64	***9769*	Gonzalez	Domingo	Maria Isabel	México	Primer semestre	500 €	250 €
65	***2220*	Gonzalez	Moreno	Marina	China	Segundo semestre	600 €	200 €
66	***1238*	Gonzalez	Romo	Miguel	República de Corea	Primer semestre	600 €	250 €
67	***1164*	González	Díaz	Arume	Japón	Curso académico completo	600 €	250 €
68	***5032*	Grau	Bosch	Pau Marc	Taiwan	Primer semestre	600 €	200 €
69	***7349*	Guerrero	Alzola	Ricardo	Chile	Curso académico completo	500 €	250 €
70	***7693*	Gutierrez	Granda	Claudia	Japón	Curso académico completo	600 €	250 €
71	***9027*	Gutierrez	Jimenez	Ludovina	Puerto Rico	Segundo semestre	500 €	250 €
72	***9034*	Herranz	Boluda	Marien	Australia	Segundo semestre	600 €	250 €

	Dni	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País Universidad Asignada	Tiempo estancia <sup>(1)</sup>	Ayuda Viaje	Importe Mensual
73	***2644*	Herrero	Albo	Andrea	Chile	Primer semestre	500 €	250 €
74	***5943*	Hueltes	Ortega	Almudena	República de Corea	Primer semestre	600 €	250 €
75	***8519*	Huérfano	Albacete	Irene	Brasil	Curso académico completo	500 €	250 €
76	***2117*	Hurtado	Blanco	Borja	México	Segundo semestre	500 €	250 €
77	***8477*	Ibisate	Urbietta	Marina	Uruguay	Primer semestre	500 €	250 €
78	***3870*	Irlas	Valverde	David	Japón	Curso académico completo	600 €	250 €
79	***5244*	Jiménez	Cruz-Conde	Carlos Nicolás	Brasil	Segundo semestre	500 €	250 €
80	***5296*	Jung		Inchul	Chile	Primer semestre	500 €	250 €
81	***5347*	Kourtam		Sara	China	Curso académico completo	600 €	200 €
82	***6277*	Larrarte	Fernández	Lidia Miren	México	Primer semestre	500 €	250 €
83	***0979*	Lázaro	Peinado	Lydia	Japón	Segundo semestre	600 €	250 €
84	***1923*	Li		Yuling	China	Segundo semestre	600 €	200 €
85	***2589*	Liu		Mengyuan	China	Segundo semestre	600 €	200 €
86	***3891*	Liu		Haochen	México	Primer semestre	500 €	250 €
87	***5534*	Lopez	Rodriguez	Federico	Brasil	Primer semestre	500 €	250 €
88	***8740*	López	Díaz-Cano	Paula	Australia	Curso académico completo	600 €	250 €
89	***1745*	López	Sanz	Paula	Argentina	Segundo semestre	500 €	250 €
90	***3575*	López	Velasco	Marta	México	Curso académico completo	500 €	250 €
91	***3413*	Madrid	Gonzalez	Juan de la Cruz	Brasil	Curso académico completo	500 €	250 €
92	***0102*	Mangas	Villa	Cristina	México	Segundo semestre	500 €	250 €
93	***1425*	Marcos	de Hevia	Jaime	Japón	Curso académico completo	600 €	250 €
94	***9406*	Márquez	Gómez	Miriam	Estados Unidos de América	Segundo semestre	500 €	250 €
95	***8410*	Martin	Hernandez	Irene	Estados Unidos de América	Primer semestre	500 €	250 €
96	***4647*	Martin	Mendoza	Eduardo	Estados Unidos de América	Segundo semestre	500 €	250 €
97	***1552*	Martin	Rodriguez	Valeria	Japón	Segundo semestre	600 €	250 €
98	***4724*	Martín	Nieto	Marta	Chile	Primer semestre	500 €	250 €
99	***7316*	Mazzini	Millar	Fabianna	Japón	Segundo semestre	600 €	250 €
100	***0713*	Melero	Vallejo	Pablo	Estados Unidos de América	Curso académico completo	500 €	250 €
101	***1912*	Mendoza	Dorado	David	Chile	Segundo semestre	500 €	250 €
102	***2978*	Mora	Gonzalez	Amelia	Chile	Segundo semestre	500 €	250 €
103	***9552*	Morales	Pellejero	Aaron	Chile	Primer semestre	500 €	250 €
104	***0522*	Morenas	Rodriguez	Miguel Angel	Estados Unidos de América	Segundo semestre	500 €	250 €
105	***5863*	Moreno	Cardozo	Ana Maria	Colombia	Curso académico completo	500 €	250 €
106	***5094*	Moreno	Cosgrove	Juan	China	Segundo semestre	600 €	200 €
107	***7760*	Moreno	Gonzalez	Ana	Colombia	Curso académico completo	500 €	250 €
108	***1928*	Moreno	Sedano	Marina	Canadá	Segundo semestre	500 €	250 €
109	***5047*	Moron	Foronda	Iñigo	China	Curso académico completo	600 €	200 €
110	***5259*	Navajas	Ortiz	Guillermo	Japón	Segundo semestre	600 €	250 €

	Dni	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País Universidad Asignada	Tiempo estancia <sup>(1)</sup>	Ayuda Viaje	Importe Mensual
111	***3391*	Nieves	Lopez de Toledo	Belen Paloma	Brasil	Primer semestre	500 €	250 €
112	***1447*	Novo	Taylor	Milagros Indira	Puerto Rico	Primer semestre	500 €	250 €
113	***4765*	Olcina	Jimenez	Andrea	Canadá	Segundo semestre	500 €	250 €
114	***4482*	Orr	Lopez	Elena Bessie	Chile	Primer semestre	500 €	250 €
115	***3165*	Ortega	Brizuela	Susana	China	Segundo semestre	600 €	200 €
116	***2868*	Ortiz	Velasco	Pablo	Australia	Segundo semestre	600 €	250 €
117	***0189*	Palmer	Rubert	Samuel	Brasil	Curso académico completo	500 €	250 €
118	***3448*	Pan		Jiaqi	China	Segundo semestre	600 €	200 €
119	***0004*	Pan-Montojo	Sisniega	Ines	Colombia	Primer semestre	500 €	250 €
120	***6299*	Pascual	Rabanos	Isabel	Uruguay	Primer semestre	500 €	250 €
121	***8575*	Pedrero	Crespo	Carlota	Chile	Curso académico completo	500 €	250 €
122	***2065*	Peña	Redondo	Veronica	China	Segundo semestre	600 €	200 €
123	***4665*	Peralta	Galindo	Belén	China	Primer semestre	600 €	200 €
124	***5811*	Pérez	Fernández	Anxos	Japón	Curso académico completo	600 €	250 €
125	***0668*	Pérez	García	Mario	Japón	Curso académico completo	600 €	250 €
126	***4415*	Perez de Castro	Gomez	Lola	Estados Unidos de América	Segundo semestre	500 €	250 €
127	***1802*	Pieltain	Garcia	Jorge	Brasil	Segundo semestre	500 €	250 €
128	***0243*	Pinilla	Alcázar	Nuria	Canadá	Segundo semestre	500 €	250 €
129	***5863*	Pino	Garcia	Victoria	Puerto Rico	Primer semestre	500 €	250 €
130	***3459*	Portillo	Hevia	Agustín	Chile	Primer semestre	500 €	250 €
131	***1194*	Postigo	Camps	Eduardo	China	Segundo semestre	600 €	200 €
132	***3693*	Prados	Lopez	Silvia	Japón	Segundo semestre	600 €	250 €
133	***9375*	Queipo de Llano	Mazzuchelli	Juan Jose	Brasil	Segundo semestre	500 €	250 €
134	***5573*	Ramos	del Moral	Cristina	Perú	Primer semestre	500 €	250 €
135	***9009*	Reyes	Soler	María del Carmen	Japón	Curso académico completo	600 €	250 €
136	***5028*	Ricouard	Chamorro	Rafael	Estados Unidos de América	Segundo semestre	500 €	250 €
137	***7261*	Risco	Hoyos	Natalia	Guatemala	Segundo semestre	500 €	250 €
138	***6226*	Rodriguez	Alvarez	Ana Maria	Puerto Rico	Segundo semestre	500 €	250 €
139	***7814*	Rodriguez-Gamazo	Rodriguez	Celia	Estados Unidos de América	Segundo semestre	500 €	250 €
140	***1350*	Rohrer	Becerra	Victor	Estados Unidos de América	Segundo semestre	500 €	250 €
141	***3077*	Roldan	Lazaro	Marta	México	Segundo semestre	500 €	250 €
142	***4392*	Romera	Bermejo	Nuria	Japón	Primer semestre	600 €	250 €
143	***6811*	Ruan		Eliezer	Japón	Primer semestre	600 €	250 €
144	***0787*	Rubido	Izquierdo	Larissa	México	Segundo semestre	500 €	250 €
145	***4945*	Rubio	Aguilera	Beatriz	República de Corea	Curso académico completo	600 €	250 €
146	***2325*	Ruso	Sanchez	Patrizia Elena	China	Primer semestre	600 €	200 €
147	***7120*	Sáez	Ruiz	Daniel	Japón	Segundo semestre	600 €	250 €
148	***8480*	Salinas	Anton	Martin	Estados Unidos de América	Segundo semestre	500 €	250 €

	Dni	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País Universidad Asignada	Tiempo estancia <sup>(1)</sup>	Ayuda Viaje	Importe Mensual
149	***0190*	Sanchez	Ontin	Guillermo	República de Corea	Segundo semestre	600 €	250 €
150	***0157*	Sandoval	Olmo	Daniel	China	Primer semestre	600 €	200 €
151	***9655*	Sanz	Ibaibarriaga	Olga	Australia	Segundo semestre	600 €	250 €
152	***0685*	Sebastian	Mañana	Eddy	China	Primer semestre	600 €	200 €
153	***5995*	Serrano	Valverde	Lydia	Estados Unidos de América	Segundo semestre	500 €	250 €
154	***5073*	Solis	Hernandez	Eduardo	Taiwan	Primer semestre	600 €	200 €
155	***3200*	Soltay	Martínez	Deniz Alp	Taiwan	Primer semestre	600 €	200 €
156	***4658*	Soria	Navallas	Lucia	República de Corea	Segundo semestre	600 €	250 €
157	***1258*	Soriano	Sancho	Claudia	Colombia	Primer semestre	500 €	250 €
158	***3403*	Spitzer	Sanchez	Alicia	México	Segundo semestre	500 €	250 €
159	***4382*	Tasende	Caruncho	Alvaro	China	Primer semestre	600 €	200 €
160	***2278*	Tielas	Saez	Claudia	Brasil	Primer semestre	500 €	250 €
161	***9988*	Torres	Vargas	Sara	China	Segundo semestre	600 €	200 €
162	***5899*	Truchado	Mazzoli	Irene	China	Segundo semestre	600 €	200 €
163	***5034*	Unturbe	Portela	Marta	Estados Unidos de América	Segundo semestre	500 €	250 €
164	***8448*	Valdes	Garicano	Monica	Chile	Primer semestre	500 €	250 €
165	***3481*	Vicente	Ruiz	Cristina	Japón	Curso académico completo	600 €	250 €
166	***7218*	Vilaboy	Naveiras	Andrés	Japón	Curso académico completo	600 €	250 €
167	***9288*	Viñals	Ibañez	Víctor	China	Curso académico completo	600 €	200 €
168	***8403*	Wan	Pan	Cristina	China	Primer semestre	600 €	200 €
169	***3701*	Wu		Yuqin	China	Segundo semestre	600 €	200 €
170	***5838*	Yang		Jinwoo	República de Corea	Curso académico completo	600 €	250 €
171	***3102*	Yusta	Ortiz	Ana Paula	Estados Unidos de América	Segundo semestre	500 €	250 €
172	***0147*	Ziemianin		Szymon Piotr	Japón	Segundo semestre	600 €	250 €

(1) El número de meses de estancia que se financiará quedará supeditado a la disponibilidad presupuestaria

(2) Pendiente de confirmación. Si recibe beca de la universidad de destino no recibirá esta ayuda económica de la UAM

### **I.2.17. Acuerdo 17/CG de 19-06-20 por el que se aprueba la Resolución de adjudicación de las plazas de la Convocatoria del Programa de Lectorados de Eton y St. Paul's, curso académico 2020-2021.**

Finalizado el proceso de selección establecido en la **Convocatoria del Programa de Lectorados de Español como Lengua Extranjera, plazas en Eton College**, para el curso 2020/2021, este Rectorado

RESUELVE

Primero.- La adjudicación de la plaza a las candidatas que se especifica en el Anexo I adjunto a esta Resolución.

Segundo.- En el caso de que se produzca la renuncia por parte de alguna de las adjudicatarias, la plaza será adjudicada de acuerdo a la lista de reserva que se publica como Anexo II a esta Resolución, en el orden que se establece en el mismo.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **ANEXO I. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS PLAZAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
ANA	SERRANO BAENA	****5664*
PALOMA	CANTÓN CRUZ	****4326*

#### **ANEXO II. LISTADO RESERVA**

	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
1º.-	ÁLVARO	MARINERO LORITE	****3799*
2º.-	RAÚL	VILLEGAS BARRERA	****6632*

Finalizado el proceso de selección establecido en la **Convocatoria del Programa de Lectorados de Español como Lengua Extranjera, plazas en St. Paul's School**, para el curso 2020/2021, este Rectorado

RESUELVE

Primero.- La adjudicación de la plaza al candidato que se especifica en el Anexo I adjunto a esta Resolución.

Segundo.- En el caso de que se produzca la renuncia por parte del adjudicatario, la plaza será adjudicada de acuerdo a la lista de reserva que se publica como Anexo II a esta Resolución, en el orden que se establece en el mismo.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

#### ANEXO I. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS PLAZAS

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ÁLVARO	MARINERO LORITE	****3799*

#### ANEXO II. LISTADO RESERVA

	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1º.-	LAURA	GUTIÉRREZ GÁLVEZ	****2542*

## II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.

### II.1. Nombramientos.-

- D<sup>a</sup>. María del Rosario Cerrillo Martín. Directora del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria y Bachillerato (MESOB).
- D<sup>a</sup>. Tamara Benito Ambrona. Vicededana de Estudios de Grado. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D<sup>a</sup>. Sara Rodríguez Cuadrado. Vicedecana de Estudiantes e Inclusión. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D<sup>a</sup>. Pilar Aramburuzabala Higuera. Coordinadora Working Packages Civis.
- D<sup>a</sup>. Ana de Marcos Fernández. Coordinadora Working Packages Civis.
- D<sup>a</sup>. Carmela Calés Bourdet. Coordinadora Working Packages Civis.
- D. Fernando Casani Fernández-Navarrete. Coordinador Working Packages Civis.
- D. José Luis Pau Vizcaíno. Coordinador Working Packages Civis.
- D. José María Carrascosa Baeza. Coordinador Working Packages Civis.
- D<sup>a</sup>. Nadia Fernández de Pinedo. Coordinadora Working Packages Civis.
- D<sup>a</sup>. Carmen Rodríguez López. Miembro Task Forces Civis.
- D<sup>a</sup>. Clara Molina Ávila- Miembro Task Forces Civis.
- D. Huberto Marraud González. Miembro Task Forces Civis.
- D. Javier Baena Preysler. Miembro Task Forces Civis.
- D. José Pazo Espinosa. Miembro Task Forces Civis.
- D<sup>a</sup>. Lilibian Suárez Navaz. Miembro Task Forces Civis.
- D. Máximo Juan Pérez García. Miembro Task Forces Civis.
- D<sup>a</sup>. Nadia Fernández de Pinedo. Miembro Task Forces Civis.
- D<sup>a</sup>. Pilar Aivar Rodríguez. Miembro Task Forces Civis.

## II.2. Ceses.-

- D<sup>a</sup>. María del Rosario Cerrillo Martín. Delegada del Decano para el Máster de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Jesús Manso Ayuso. Vicedecano de Estudios de Grado. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D<sup>a</sup>. Tamara Benito Ambrona. Vicedecana de Estudiantes. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

### III. RELACIÓN DE DISPOSICIONES DE INTERÉS

#### III.1. Relación de concursos de acceso a plazas de PDI funcionario y de Profesor Contratado Doctor aprobadas por la Comisión de Profesorado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 2020.

Para esta sesión, el Consejo de Gobierno delegó en la Comisión las competencias para aprobar los concursos de acceso y contratación entre acreditados, así como la designación de vocales externos en las comisiones de contratación (C.G. 7 de febrero de 2020)

Plazas no incluidas en la propuesta remitida a la Comunidad de Madrid para ejecutar la línea de actuación 3 de 'Excelencia para el profesorado universitario' del Convenio firmado entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Comunidad de Madrid en el marco del V-PRICIT.

#### CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES

##### FACULTAD DE CIENCIAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Catedrático/a de Universidad	Física Atómica, Molecular y Nuclear	Física Teórica	OEP-2019 (Promoción Interna)
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Física Nuclear Teórica			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Alfredo Poves Paredes. CU, UAM Secretario/a: Angels Ramos Gómez. CU, UB Vocal 1º: Artur Polls Martí. CU, UB Vocal 2º: Clara E. Alonso Alonso. CU, US Vocal 3º: José Miguel Arias Carrasco. CU, US		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: José Manuel Udías Moinelo. CU, UCM Secretario/a: M.ª Victoria Fonseca González. CU, UCM Vocal 1º: Antonio Miguel Lallena Rojo. CU, UGR Vocal 2º: M.ª Isabel Gallardo Fuentes. CU, US Vocal 3º: Luis Mario Fraile Prieto. CU, UCM	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Catedrático/a de Universidad	Física Teórica	Física Teórica	OEP-2019 (Promoción Interna)
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Experimentación en Física de Altas Energías			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Carlos Muñoz López. CU, UAM Secretario/a: Pilar Hernández Gamazo. CU, UV Vocal 1º: M.ª José Herrero Solans. CU, UAM Vocal 2º: Luis Viña Liste. CU, UAM Vocal 3º: Luis Garrido Beltrán. CU, UB		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Alfredo Poves Paredes. CU, UAM Secretario/a: M.ª Victoria Fonseca González. CU, UCM Vocal 1º: Nuria Rius Dionis. CU, UV Vocal 2º: Nicolás Agrait de la Puente. CU, UAM Vocal 3º: Enrique Zas Arregui. CU, USC	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Catedrático/a de Universidad	Ingeniería Química	Ingeniería Química	OEP-2019 (Promoción Interna)
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e Investigación en procesos y sistemas de ingeniería ambiental.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Juan José Rodríguez Jiménez. CU, UAM. Secretario/a: Victoria E. Santos Mazorra. CU, UCM.		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: José Manuel López Poyato. CU, UAM. Secretario/a: María Ujué Alzueta Ania. CU, UNIZAR.	

Vocal 1º: Ana María Urtiaga Mendía. CU, UCAN. Vocal 2º: Manuel Andrés Rodrigo Rodrigo. CU, UCLM. Vocal 3º: José Rodríguez Mirasol. CU, UMA	Vocal 1º: Aurora Santos López. CU, UCM. Vocal 2º: José Antonio Casas de Pedro. CU, UAM. Vocal 3º: Raquel Ibañez Mendizabal. CU, UCAN
--	--

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Catedrático/a de Universidad	Química Inorgánica	Química Inorgánica	OEP-2018 (Promoción Interna)
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e Investigación en Compuestos de Coordinación y Organometálicos			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: David Tudela Moreno. CU, UAM Secretario/a: Elisa Hernández Vizcaíno. CU, UAM Vocal 1º: Encarnación Lorenzo Abad. CU, UAM Vocal 2º: Francisco Javier de la Mata de la Mata. CU, UAH Vocal 3º: Sanjiv Prashar. CU, URJC		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Mª José Macazaga Porlan. CU, UAM Secretario/a: Isabel del Hierro Morales. CU, URJC Vocal 1º: Rosario García Giménez. CU, UAM Vocal 2º: José Manuel López Poyato. CU, UAM Vocal 3º: Rafael Gómez Ramírez. CU, UAH	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Titular de Universidad	Fisiología	Biología	OEP-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Neurofisiología de Vertebrados			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: M.ª Dolores Aragonés Sanz. CU, UCM Secretario/a: Pilar Herrero Solans. TU, UAM Vocal 1º: María Paz Nava Hidalgo. TU, UCM Vocal 2º: Manuel Soto Álvarez. TU, UAM Vocal 3º: Meritxel López Gallardo. TU, UCM		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Carmen Prada Elena. CU, UCM Secretario/a: Yolanda León Álvarez. TU, UAM Vocal 1º: M.ª Carmen Iglesias de la Cruz. TU, UAM Vocal 2º: Begoña Gómez Miguel. TU, UCM Vocal 3º: M.ª del Carmen Abelenda Santa-Cruz. TU, UCM	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Titular de Universidad	Microbiología	Biología Molecular	OEP-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Microbiología			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: José Luis Sanz Martín. CU, UAM Secretario/a: Josefa Antón Botella. CU, UA Vocal 1º: Nuria Gironés Pujol. TU, UAM Vocal 2º: Jaime Gosálvez Berenguer. CU, UAM Vocal 3º: Víctor Jiménez CiCU, UCM		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Jose M.ª Almendral del Río. CU, UAM Secretario/a: Mª Adela Valero Aleixandre. CU, UV Vocal 1º: Irma Marín Palma. TU, UAM Vocal 2º: Francisco Sánchez Madrid. CU, UAM Vocal 3º: Antonio de Vicente Moreno. CU, UMA	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Titular de Universidad	Bioquímica y Biología Molecular	Biología Molecular	OEP-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Bioquímica y Biología Molecular.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: María Fernández Lobato. CU, UAM Secretario/a: Federico Gago Bádena. CU, UAH Vocal 1º: Francisco Javier Díez Guerra. CU, UAM Vocal 2º: Amparo Cano García. CU, UAM Vocal 3º: Aránzazu Sánchez Muñoz. TU, UCM		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Marta Izquierdo Rojo. CU, UAM Secretario/a: Antonio Zorzano Olarte. CU, UB Vocal 1º: José Mª Carrascosa Baeza. CU, UAM Vocal 2º: Mercedes Salaices Sánchez. CU, UAM Vocal 3º: Cristina Sánchez García. TU, UCM	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Titular de Universidad	Ingeniería Química	Ingeniería Química	OEP-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e Investigación en Procesos y Sistemas de Ingeniería Ambiental.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Juan José Rodríguez Jiménez. CU, UAM. Secretario/a: Ángel Fernández Mohedano. TU, UAM. Vocal 1º: Inmaculada Ortiz Uribe. CU, UNICAN. Vocal 2º: José Antonio Casas de Pedro. CU, UAM Vocal 3º: Aurora Santos López. CU, UCM		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Mª José López Muñoz. CU, URJC Secretario/a: Miguel Ángel Gilarranz Redondo. TU, UAM Vocal 1º: Luisa Calvo Hernández. TU, UAM Vocal 2º: José Palomar Herrero. TU, UAM Vocal 3º: Alicia García Sánchez. TU, URJC	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Titular de Universidad	Química Inorgánica	Química Inorgánica	OEP-2018
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Compuestos de Coordinación y Organometálicos			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: José Manuel López Poyato. CU, UAM Secretario/a: Ana Isabel Matesanz García. TU, UAM Vocal 1º: Fernando Carrillo Hermsilla. CU, UCLM Vocal 2º: José Antonio Pérez López. TU, UAM. Vocal 3º: Isabel López Solera. CU, UCLM		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Salomé Delgado Gil. CU, UAM Secretario/a: Beatriz Alonso Garrido. TU, UAM Vocal 1º: Mª Luz Durán Carril. TU, USC Vocal 2º: Javier García Tojal. TU, UBU Vocal 3º: Mª Ángeles Sánchez González. TU, USC	

### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Titular de Universidad	Economía Aplicada	Economía Aplicada	OEP-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e Investigación en Econometría Aplicada y Modelos Geoespaciales			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: José Vicéns Otero. CU, UAM Secretario/a: Milagros Dones Tacero. TU, UAM Vocal 1º: Francisco Javier Salinas Jiménez. CU, UAM Vocal 2º: Rosina moreno Serrano. CU, UB Vocal 3º: José María Montero Lorenzo. CU, UCLM		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: María Isabel Toledo Muñoz. CU, UAM Secretario/a: Julián Pérez García. TU, UAM Vocal 1º: Carmen Pérez Esparrells. TU, UAM Vocal 2º: Vicente Royuela Mora. TU, UB Vocal 3º: Agustín Álvarez Herranz. TU, UCLM	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Titular de Universidad	Sociología	Sociología	OEP-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Sociología de la Empresa.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Cristóbal Torres Alberó. CU, UAM Secretario/a: Gerardo Meil Landwerlin. CU, UAM Vocal 1º: Javier Callejo Gallego. CU, UNED Vocal 2º: Amparo Serrano Pascual. CU, UCM Vocal 3º: Margarita Barañano Cid. TU, UCM		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Ricardo Montoro Romero. CU, UAM Secretario/a: Luis Enrique Alonso Benito. CU, UAM Vocal 1º: María Ángeles Cea D'Ancona. CU, UCM Vocal 2º: Consuelo del Val Cid. TU, UNED Vocal 3º: Constanza Tobío Soler. CU, UC3M	

### FACULTAD DE DERECHO

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Catedrático/a de	Derecho Eclesiástico	Derecho Público y Filosofía	OEP-2019 (Promoción)

Universidad		Jurídica	Interna)
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia e Investigación en Derecho Eclesiástico.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Juan A. Lascaráin Sánchez. CU, UAM. Secretario/a: Zoila Combalía Solís. CU, UNIZAR. Vocal 1º: María Moreno Antón. CU, UAM. Vocal 2º: Antonio Fernández de Buján. CU, UAM. Vocal 3º: Jaime Rossell Granados. CU, UEX		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Javier Díez-Hochleitner Rodríguez. CU, UAM. Secretario/a: Ana María Vega Gutiérrez. CU, UNIRIOJA. Vocal 1º: Silvina Bacigalupo Saggese. CU, UAM. Vocal 2º: Cándido Paz Ares. CU, UAM. Vocal 3º: Lourdes Ruano Espina. CU, USAL.	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Catedrático/a de Universidad	Derecho Internacional Público	Derecho Público y Filosofía Jurídica	OEP-2019 (Promoción Interna)
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia e Investigación en Derecho Internacional Público.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Javier Díez-Hochleitner Rodríguez. CU, UAM Secretario/a: Carlos Espósito Massicci. CU, UAM Vocal 1º: Yolanda Valdeolivas García. CU, UAM Vocal 2º: Esperanza Orihuela Calatayud. CU, UM Vocal 3º: Jorge Cardona Lloréns. CU, UV		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Luis Pérez-Prat Durban. CU, UPO Secretario/a: Antonio Rovira Viñas. CU, UAM Vocal 1º: Rosario Huesa Vinaixa. CU, UIB Vocal 2º: Mercedes Pérez Manzano. CU, UAM Vocal 3º: Francisco Garcimartín Alférez. CU, UAM	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Titular de Universidad	Derecho Constitucional	Derecho Público y Filosofía Jurídica	OEP-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia e Investigación en Derecho Constitucional.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Paloma Biglino Campos. CU, UVA Secretario/a: Alma Mª Rodríguez Guitián. CU, UAM Vocal 1º: Antonio Rovira Viñas. CU, UAM. Vocal 2º: Ana María Carmona Contreras. CU, US Vocal 3º: César Aguado Renedo. CU, UAM.		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Fernando Rey Martínez. CU, UVA. Secretario/a: Aurora Martínez Flórez. CU, UAM. Vocal 1º: Juan María Bilbao Ubillos. CU, UVA Vocal 2º: Asunción Elvira Perales. CU, UC3M Vocal 3º: Mercedes Pérez Manzano. CU, UAM	

### FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Catedrático/a de Universidad	Filología Francesa	Filología Francesa	OEP-2019 (Promoción Interna)
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Literatura Francesa Contemporánea y Literaturas Francófonas			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: José María Fernández Cardo. CU, UNIOVI Secretario/a: Carlos Giménez Romero. CU, UAM Vocal 1º: Dolores Bermúdez Medina. CU, UCA Vocal 2º: Carme Figuerola Cabrol. CU, UdL Vocal 3º: Dulce María González Doreste. CU, ULL		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Julián Muela Ezquerra. CU, UNIZAR Secretario/a: Tomás Albaladejo Mayordomo. CU, UAM Vocal 1º: María Ángeles Ciprés Palacín. CU, UCM Vocal 2º: Alfonso Saura Sánchez. CU, UM Vocal 3º: Encarnación Medina Arjona. CU, UJAEN	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Catedrático/a de Universidad	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	OEP-2019 (Promoción Interna)

<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Géneros y Subgéneros Literarios	
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Tomás Albaladejo Mayordomo. CU, UAM. Secretario/a: Selena Millares Martín. CU, UAM. Vocal 1º: Alfonso Martín Jiménez. CU, UVA. Vocal 2º: Magdalena de Pazzis Cueto Pérez. CU, UNIOVI Vocal 3º: Epicteto José Díaz Navarro. CU, UCM.	<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Francisco Chico Rico. CU, UA. Secretario/a: Azucena Palacios Alcaine. CU, UAM. Vocal 1º: Florencio Sevilla Arroyo. CU, UAM. Vocal 2º: Francisca Noguero Jiméñez. CU, USAL. Vocal 3º: Enrique Baena Peña. CU, UMA.

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Catedrático/a de Universidad	Historia del arte	Historia y Teoría del Arte	OEP-2019 (Promoción Interna)
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Historia del Cine y de la Cultura Visual de Masas			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Javier Arnaldo Alcubilla. CU, UCM Secretario/a: Carmen Sánchez Fernández. CU, UAM Vocal 1º: Sagrario Aznar Almazán. CU, UNED Vocal 2º: María Teresa Méndez Barges. CU, UMA Vocal 3º: Santiago de Pablo Contreras. CU, UPV	<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Fernando Marías Franco. CU, UAM Secretario/a: Begoña Lolo Herranz. CU, UAM Vocal 1º: Joaquín Cánovas Belchí. CU, UM Vocal 2º: Tonia Raquejo Grado. CU, UCM Vocal 3º: María Yolanda Herranz Pascual. CU, UVigo		

N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Catedrático/a de Universidad	Literatura Española	Filología Española	OEP-2019 (Promoción Interna)
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Literatura española del Siglo XX			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Tomás Albaladejo Mayordomo, UAM Secretario/a: Azucena Palacios Alcaine, UAM Vocal 1.º: Ángel Gómez Moreno, UCM Vocal 2.º: Selena Millares Martín, UAM Vocal 3.º: Epicteto José Díaz Navarro, UCM	<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Florencio Sevilla Arroyo, UAM Secretario/a: Inés Rosa Fernández-Ordóñez Hernández, UAM Vocal 1.º: Rafael Beltrán Llavador, UV Vocal 2.º: Elena de Miguel Aparicio, UAM Vocal 3.º: Rafael Bonilla Cerezo, UCO		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Titular de Universidad	Filosofía	Filosofía	OEP-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Historia de la Filosofía Medieval			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Jorge Pérez de Tudela y Velasco. CU, UAM Secretario/a: José María Zamora Calvo. TU, UAM Vocal 1º: María Teresa Oñate y Zubía. CU, UNED Vocal 2º: Fernando Valdés Fernández. TU, UAM Vocal 3º: Mercedes López Salvá. CU, UCM	<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: José Emilio Esteban Enguita. TU, UAM Secretario/a: Miguel Salmerón Infante. TU, UAM Vocal 1º: Ana Isabel Suárez González. TU, USC Vocal 2º: Mariano de la Campa Gutiérrez. TU, UAM Vocal 3º: Ana Arranz Guzmán. CU, UCM		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Titular de Universidad	Filología Alemana	Lingüística, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	OEP-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Germanística intercultural			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Tomás Albaladejo Mayordomo. CU, UAM	<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Juan Carlos Moreno Cabrera. CU, UAM		

Secretario/a: M <sup>a</sup> Amelia Fernández Rodríguez. TU, UAM Vocal 1º: Arno Gimber. TU, UCM Vocal 2º: Carlos Fortea Gil. TU, UCM Vocal 3º: Isabel García Adánez. TU, UCM	Secretario/a: Elena Garayzabal Heinze. TU, UAM Vocal 1º: Manuel Maldonado Alemán. CU, US Vocal 2º: Rafael López-Campos Bodineau. TU, US Vocal 3º: Bárbara Heinsch. TU, UNIOVI
---	--

### FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 – Profesor/a Titular de Universidad	Filología Francesa	Filologías y su Didáctica	OPE-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e Investigación en Literaturas Francófonas y Didáctica del Francés como Lengua Extranjera.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Arlette Véglia Andrea. CU, UAM Secretario/a: Margarita Alfaro Amieiro. TU, UAM Vocal 1º: José María Fernández Cardo. CU, UNIOVI Vocal 2º: José Oliver Frade. TU, ULL Vocal 3º: Montserrat González Peco. TU, UCLM		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: María Ángeles Ciprés Palacín. CU, UCM Secretario/a: André Bénit. TU, UAM Vocal 1º: Francisco González Fernández. TU, UNIOVI Vocal 2º: Isabel Alonso Belmonte. TU, UAM Vocal 3º: Esther Laso y León. TU, UAH	

### FACULTAD DE MEDICINA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Catedrático/a de Universidad (plaza vinculada: HU FJD)	Medicina	Medicina	OEP-2019 (Promoción Interna)
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Asistencia, docencia e investigación en Nefrología			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Francisco Arnalich Fernández. CU, UAM Secretario/a: Alberto Tejedor Jorge. CU, UCM Vocal 1º: Carmen Cavada Martínez. CU, UAM Vocal 2º: Francisco Sánchez Madrid. CU, UAM Vocal 3º: Fernando Rodríguez Artalejo. CU, UAM Vocal 4º: Beatriz Fernández Fernández, HU FJD Vocal 5º: María Vanessa Pérez Gómez, HU FJD		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Luis Requena Caballero. CU, UAM Secretario/a: Damián García Olmo. CU, UAM Vocal 1º: Amparo Cano García. CU, UAM Vocal 2º: José Ramón Bánegas Bánegas. CU, UAM Vocal 3º: Mónica de la Fuente del Rey. CU, UCM Vocal 4º: Marian Goicoechea Diezhandino, HU FJD Vocal 5º: Patricia de Sequera Ortiz, HU FJD	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Catedrático/a de Universidad	Farmacología	Farmacología	OEP-2019 (Promoción Interna)
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia e Investigación en Farmacología			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Carmen Montiel López. CU, UAM Secretario/a: Jesús Frías Iniesta. CU, UAM Vocal 1º: María Jesús Sanz Ferrando. CU, UV • Vocal 2º: Miguel Garzón García. CU, UAM Vocal 3º: M <sup>a</sup> Carmen Calés Bourdet. CU, UAM		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Manuel García López. CU, UAM Secretario/a: Luis Gandía Juan. CU, UAM Vocal 1º: Virginia Motilva. CU, US Vocal 2º: Carlos Hermenegildo Caudevilla. CU, UV Vocal 3º: Antonio Rodríguez Artalejo. CU, UCM	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Catedrático/a de Universidad (plaza vinculada: HU La Paz)	Anatomía Patológica	Anatomía Patológica	OEP-2019 (Promoción Interna)
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b>			

Asistencia, docencia e investigación en Anatomía Patológica	
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Aurelio Ariza Fernández. CU, UAM Secretario/a: Javier Fco. Regadera González. CU, UAM Vocal 1º: José Luis Rodríguez Peralto. CU, UCM • Vocal 2º: Carmen Montiel López. CU, UAM Vocal 3º: Mª Jesús García García. CU, UAM Vocal 4º: Mª Carmen Méndez Díaz, HU La Paz Vocal 5º: Pilar López Ferrer, HU La Paz	<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Francisco Xavier Matías-Guiu Guía. CU, UB Secretario/a: Julia Buján Varela. CU, UAH Vocal 1º: Samuel Navarro Fos. CU, UV Vocal 2º: Francisco Arnalich Fernández. CU, UAM Vocal 3º: Inés Martín Lacave. CU, US Vocal 4º: Mª Isabel Esteban Rodríguez, HU La Paz Vocal 5º: Gabriel Olmedilla Arregui, HU La Paz

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Titular de Universidad	Inmunología	Medicina	OEP-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia e investigación en Inmunología			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Francisco Sánchez Madrid. CU, UAM Secretario/a: Edgar Gonzalo Fernández Malave. TU, UCM Vocal 1º: Benilde Jiménez Cuenca. TU, UAM Vocal 2º: África González Fernández. CU, UVigo Vocal 3º: Ángela Figuera Álvarez. TU, UAM	<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Eduardo Muñoz Blanco. CU, UCO Secretario/a: Luis del Peso Ovalle. TU, UAM Vocal 1º: Narcisa Martínez Quilez. TU, UCM Vocal 2º: Nieves Gómez León. TU, UAM Vocal 3º: José Ramón Regueiro González-Barros. CU, UCM		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Titular de Universidad	Medicina	Medicina	OEP-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia e Investigación en el área de Medicina			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Francisco Arnalich Fernández. CU, UAM Secretario/a: Rafael Selgas Gutiérrez. TU, UAM Vocal 1º: Mª Concepción Peiró Vallejo. TU, UAM Vocal 2º: Natalia de las Heras Jiménez. TU, UCM Vocal 3º: Nélida Eleno Balboa. CU, USAL	<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Exuperio Díez Tejedor. CU, UAM Secretario/a: Francisco García Río. TU, UAM Vocal 1º: Marta Saura Redonda. TU, UAH Vocal 2º: María Piedad Ruiz Torres. TU, UAH Vocal 3º: Victoria Cachofeiro Ramos. CU, UCM		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Titular de Universidad	Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología	Medicina	OEP-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia e Investigación en Medicina Preventiva y Salud Pública			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Fernando Rodríguez Artalejo. CU, UAM Secretario/a: José Ramón Banegas Banegas. CU, UAM Vocal 1º: Alberto Lana Pérez. TU, UNIOVI Vocal 2º: María José Rabanaque Hernández. TU, UNIZAR Vocal 3º: Esther López García. TU, UAM	<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Aurora Bueno Cabanillas. CU, UAM Secretario/a: Luis Carlos Abecia Inchaurregui. TU, UPV Vocal 1º: Manuel Conde Herrera. TU, UAM Vocal 2º: Mª Manuela Morales Suárez-Varela. CU, UV Vocal 3º: Carmen Gallardo Pino. TU, UAM		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Titular de Universidad	Farmacología	Farmacología	OEP-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia e Investigación en Farmacología			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Manuela García López. CU, UAM Secretario/a: Francisco Abad Santos. CU, UAM	<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Carmen Montiel López. CU, UAM Secretario/a: Luis Gandía Juan. UAM		

Vocal 1º: Ana Isabel Torres Suárez. TU, UCM Vocal 2º: José Manuel González Sancho. TU, UAM Vocal 3º: Eva Alés González de la Higuera. TU, US	Vocal 1º: María Isabel Sánchez Pérez. TU, UAM Vocal 2º: Jorge Matías Guiu. TU, UCM Vocal 3º: Antonio Rodríguez Artalejo. CU, UCM
--	--

### FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Catedrático/a de Universidad	Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico	Psicología Biológica y de la Salud	OEP-2019 (Promoción Interna)
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Evaluación e Intervención Psicológica			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: José Santacreu Más. CU, UAM Secretario/a: Manuel de Juan Espinosa. CU, UAM Vocal 1º: Roberto Colom Marañón. CU, UAM Vocal 2º: Rosa Esteve Zarazaga. CU, UMA Vocal 3º: Ana María Pérez García. CU, UNED		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Miguel Ángel Verdugo Alonso. CU, USAL Secretario/a: Miguel Ángel Vallejo Pareja. CU, UNED Vocal 1º: Ignacio Montorio Cerrato. CU, UAM Vocal 2º: María Izal Fernández de Trocóniz. CU, UAM Vocal 3º: Cristina Jenaro Río. CU, USAL	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Titular de Universidad	Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico	Psicología Biológica y de la Salud	OEP-2019
Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Evaluación Psicológica de la Violencia y el Control			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: María Carmen Saldaña García. CU, UB Secretario/a: Mª Dolores Zamarrón Cassinello. TU, UAM Vocal 1º: Miguel Ángel Vallejo Pareja. CU, UNED Vocal 2º: Ignacio Montero García-Celay. CU, UAM Vocal 3º: Isabel Cuevas Fernández. TU, UAM		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Ignacio Montorio Cerrato. CU, UAM Secretario/a: Marina Muñoz Rivas. TU, UAM Vocal 1º: José Olivares Rodríguez. CU, UM Vocal 2º: Juan Antonio Huertas Martínez. TU, UAM Vocal 3º: María Márquez González. TU, UAM	

### ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Catedrático/a de Universidad	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	OEP-2019 (Promoción Interna)
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Tratamiento Digital de Voz y Audio			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Joaquín González Rodríguez. CU, UAM. Secretario/a: José María Martínez Sánchez. CU, UAM. Vocal 1º: Carmen García Mateo. CU, UVigo. Vocal 2º: Alberto González Salvador. CU, UPV Vocal 3º: Juan Ignacio Godino Llorente. CU, UPM.		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Javier Ortega García. CU, UAM Secretario/a: Narciso García Santos. CU, UPM. Vocal 1º: Juan Alberto Sigüenza Pizarro. CU, UAM. Vocal 2º: Javier Garrido Salas. CU, UAM. Vocal 3º: José Manuel Pardo Muñoz. CU, UPM.	

**CONCURSOS PROFESOR CONTRATADO DOCTOR PERMANENTE****FACULTAD DE CIENCIAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Contratado Doctor	Zoología	Biología	CI8352-I / OEP-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Comportamiento de Vertebrados.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: José Manuel González Sancho (UAM) Secretario/a: Isabel Barja Nuñez (UAM) Vocal 1º: Carlos Sentís Castaño (UAM) Vocal 2º: Juan Traba Díaz (UAM) Vocal 3º: Vicente Manuel Ortuno Hernández (UAH) Vocal 4º: Juan Junoy Pinto (UAH) Vocal 5º: Miguel Manso Silván		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: M <sup>a</sup> Teresa Parra Catalán (UAM) Secretario/a: Eduardo López García (UAM) Vocal 1º: Alejandro Ruiz Rodríguez (UAM) Vocal 2º: M. <sup>a</sup> Teresa Sevilla Escribano (UAM) Vocal 3º: Benigno Elvira Payán (UCM) Vocal 4º: Ana M. <sup>a</sup> Almodóvar Pérez (UCM) Vocal 5º: Ana María Martín Castro	

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 - Profesor/a Contratado Doctor	Filología Francesa	Filología Francesa	FL8283-I / OEP-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Historia y Culturas francófonas contemporáneas			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Ángel Baltanás Gentil (UAM) Secretario/a: Marta Tordesillas Colado (UAM) Vocal 1º: Gabriel Aranzueque Sahuquillo (UAM) Vocal 2º: Ana Linares García (UAM) Vocal 3º: Álvaro Arroyo Ortega (UCM) Vocal 4º: Claude Duée Zoghbi (UCLM) Vocal 5º: Eulalia Piñero Gil		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Margarita Alfaro Amieiro (UAM) Secretario/a: Pilar Suárez Pascual (UAM) Vocal 1º: Patricia Martínez García (UAM) Vocal 2º: Jacinto González Cobas (UAM) Vocal 3º: Araceli Gómez Fernández (UNED) Vocal 4º: Ángela Magdalena Romera Pintor (UNED) Vocal 5º: Concepción Abad Castro	

**FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACION**

Nº de plazas y categoría	Área y conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Contratado Doctor	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	FF8272-I / OEP-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e Investigación Innovación en Didáctica de las Ciencias Experimentales			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Ángel Baltanás Gentil (UAM) Secretario/a: Santiago Atrio Cerezo (UAM) Vocal 1º: Miguel Román Álvarez (UAM) Vocal 2º: Natalia Ruiz López (UAM) Vocal 3º: Juan Gabriel Morcillo Ortega (UCM) Vocal 4º: Alberto Muñoz Muñoz (UCM) Vocal 5º: M <sup>a</sup> Eugenia Martínez Gorroño		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Juan Antonio Huertas Martínez (UAM) Secretario/a: M <sup>a</sup> Araceli Calvo Pascual (UAM) Vocal 1º: Monserrat Pastor Blázquez (UAM) Vocal 2º: M <sup>a</sup> Amelia Calonge García (UAH) Vocal 3º: Carlo Giovanni Madonna (UAM) Vocal 4º: Gabriel Pinto Cañón (UPM) Vocal 5º: Liliana Jacott Jiménez	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 – Profesor/a Contratado Doctor	Didáctica de la Expresión Plástica	Educación Artística, Plástica y Visual	FF8274-I / OEP-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e Investigación Innovación en Didáctica de la Expresión Plástica			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Santiago Atrio Cerezo (UAM) Secretario/a: M <sup>a</sup> Ángeles Saura Pérez (UAM) Vocal 1º: Manuel Álvaro Dueñas (UAM) Vocal 2º: Pilar Pérez Camarero (UAM) Vocal 3º: M <sup>a</sup> Ángeles López Fernández Cao (UCM) Vocal 4º: Carmen Moreno Sáez (UCM) Vocal 5º: Ricardo García García		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Ángel Baltanás Gentil (UAM) Secretario/a: Ana M <sup>a</sup> Mazoy Fernández (UAM) Vocal 1º: Miguel Román Álvarez (UAM) Vocal 2º: Rosario Naranjo López (UAM) Vocal 3º: Eugenio Bargueño Gómez (UCM) Vocal 4º: Antonio Rabazas Moreno (UCM) Vocal 5º: Luis Rubio Andrada	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 – Profesor/a Contratado Doctor	Psicología Evolutiva y de la Educación	Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación	FF8432-I / OEP-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento e Investigación en Evaluación y Desarrollo Socioemocional			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Juan Antonio Huertas Martínez (UAM) Secretario/a: Antonio Maldonado Rico (UAM) Vocal 1º: Manuel Álvaro Dueñas (UAM) Vocal 2º: Marta Sandoval Mena (UAM) Vocal 3º: José Antonio Bueno Álvarez (UCM) Vocal 4º: María Eugenia Martín Palacio (UCM) Vocal 5º: Juan Luis Paramio Salcines		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Ángel Baltanás Gentil (UAM) Secretario/a: Roberto Ruiz Barquín (UAM) Vocal 1º: Miguel Román Álvarez (UAM) Vocal 2º: Claudia Messina Albarenque (UAM) Vocal 3º: Justo Ramos Alía (UCM) Vocal 4º: Rosario Ortega Ruiz (UCO) Vocal 5º: Teresa Sanz García	

### **Relación de las plazas propuestas para la línea de actuación 3 de 'Excelencia para el profesorado universitario' del Convenio firmado entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Comunidad de Madrid en el marco del V-PRICIT.**

En el marco de este Convenio, la UAM tiene capacidad para dotar 16 plazas por lo que a continuación se remite un listado con la propuesta de 16 plazas (+3 reservas) que satisfacen los requisitos establecidos, a saber:

- Para garantizar un perfil de plaza suficientemente amplio que asegure la libre concurrencia, todas las convocatorias están referidas a la denominación de la correspondiente área de conocimiento. En los casos que esto no es así, se facilita la referencia de una revista internacional cuyo rubro corresponde al perfil propuesto y que está incluida en el primer cuartil de alguna de las categorías contemplada en la base de datos conocida como "Journal Citation Reports" (JCR), de Thomsom-Reuters.
- Ninguno de los miembros de las comisiones propuestas está vinculado al Departamento en el que será dotada la plaza salvo en el caso de la propuesta no. 11 de una plaza en el área de Derecho Administrativo del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica de la UAM. Siendo que en nuestra Universidad el departamento de Derecho Público incluye, además del área de Derecho Administrativo, otras 6 áreas de conocimiento, se han propuesto como presidentes de las comisiones titular y suplente sendos profesores que aun perteneciendo a dicho departamento corresponden, sin embargo, a áreas de conocimiento afines pero distintas a aquella donde se convoca la plaza (a saber, Derecho Financiero y Tributario y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, respectivamente).
- En todas las propuestas la mayoría de los miembros de la Comisión no están vinculados con la Universidad convocante de la plaza (se incluyen los códigos de las Universidades a las que pertenecen los miembros propuestos).
- Sólo 5 de las 16 plazas propuestas (1/3) corresponden a la vía de Promoción Interna.

La lista propuesta está ordenada según la categoría de la plaza a concurso (PCDs-I3; PCDs; Titulares y Cátedras) y no presupone un orden de prelación dado que el número de la oferta (16) se ajusta al de plazas a dotar. Las tres plazas que se incluyen como suplentes figuran en la relación para dejar constancia del interés por este tipo de iniciativas. Fueron excluidas de la relación de 16 para no exceder el número permitido de plazas de Promoción Interna y para favorecer la máxima diversidad de ámbitos de conocimiento en la propuesta que incluye plazas de Ciencias Experimentales, Ingeniería y Ciencias Sociales y Jurídicas [todas las 'suplentes' pertenecen al ámbito de las Ciencias Experimentales].

Finalmente, las propuestas de concursos identificados con un asterisco sustituyen a las aprobadas en la sesión de Consejo de Gobierno celebrada el 13 de diciembre de 2019. Las modificaciones se producen para adaptar estos concursos a los requisitos de la línea de actuación 3 del Convenio firmado entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Comunidad de Madrid en el marco del V-PRICIT.

1\*)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Contratado Doctor	Física de la Materia Condensada	Física Teórica de la Materia Condensada	OEP-2019 / estabilización de contratos "Ramón y Cajal"-I3
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento e investigación en Física de la Materia Condensada			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Ángel Baltanás Gentil (UAM) Secretario/a: Arantza Mascarque Susunaga (UCM) Vocal 1: Carlos Sentís Castaño (UAM) Vocal 2: Pilar Marín Palacios (UCM) Vocal 3: Carlos Rascoín Díaz (UC3M) Vocal 4: Francisco Domínguez-Adame Acosta (UCM) Vocal 5: Raúl José Martín Palma (UAM)		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: José Manuel González Sancho (UAM) Secretario/a: Elena Navarro Palma (UCM) Vocal 1: Bartolomé Barceló Taberner (UAM) Vocal 2: Elvira Mª González Herrera (UCM) Vocal 3: José Enrique Alvarellos Bermejo (UNED) Vocal 4: Miguel Ángel González Barrio (UCM) Vocal 5: Vocal 5: Agustín Gárate Ormaechea (UAM)	

2)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Contratado Doctor	Análisis Matemático	Matemáticas	OEP-2019 / estabilización de contratos "Ramón y Cajal"-I3
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento e investigación en Análisis Matemático			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Ángel Baltanás Gentil (UAM) Secretario/a: Domingo Pestana Galván (UC3M) Vocal 1: Carlos Sentís Castaño (UAM) Vocal 2: Elena Romera Colmenarejo (UC3M) Vocal 3: Cristina Brande Cerqueira (UC3M) Vocal 4: Carlos Escudero Liébana (UNED) Vocal 5: José Ortega Mateo (UAM)		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Javier Ortega García (UAM) Secretario/a: Arturo de Pablo Martínez (UC3M) Vocal 1: Alfredo Levy Yeyati (UAM) Vocal 2: María de la Cruz Vilela Bendaña (UPM) Vocal 3: Esther García González (URJC) Vocal 4: Juan Antonio Barceló Valcárcel (UPM) Vocal 5: Ángela Delgado Buscalioni (UAM)	

3\*)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Contratado Doctor	Química Física	Química	OEP-2019 / estabilización de contratos "Ramón y Cajal"-I3
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento e investigación en Química Teórica y Computacional			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Ángel Baltanás Gentil (UAM) Secretario/a: Luis Banares Morcilo. (UCM) Vocal 1º: Carlos Sentís Castaño (UAM) Vocal 2º: Marta Menéndez Carbajosa (UCM) Vocal 3º: Cristina Díez Blanco. (UCM) Vocal 4º: Francisco Javier Aoz Molerés (UCM) Vocal 5º: Carmen Gómez Artola (UAM)		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: José Manuel González Sancho (UAM) Secretario/a: Pedro Gómez Calzada (UCM) Vocal 1º: Mª Teresa Sevilla Escribano (UAM) Vocal 2º: Mª Melia Rodrigo López (UAH) Vocal 3º: Albertina Cañadas Poveda (UCM) Vocal 4º: Ignacio Solís Reija (UCM) Vocal 5º: Mª Jesús Hernández Muñoz (UAM)	

4)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Contratado Doctor	Ecología	Ecología	OEP-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Ecología			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: José Manuel González Sancho (UAM) Secretario/a: Belén Acosta Gallo (UCM) Vocal 1º: Carlos Sentís Castaño (UAM)		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Mª Teresa Parra Catalán (UAM) Secretario/a: Mª Dolores Jiménez Escobar (UCM) Vocal 1º: Alejandro Ruiz Rodríguez (UAM)	

Vocal 2º: Mª Feñ Schmitz García (UCM)	Vocal 2º: Ana Salinchez Alvarez (URJC)
Vocal 3º: Josefa Isabel Belliure Ferrer (UAH)	Vocal 3º: Miguel Ángel Rodríguez Fernández (UAH)
Vocal 4º: José Manuel de Miguel Garcinunio (UCM)	Vocal 4º: Carlos Tomás López de Pablo (UCM)
Vocal 5º: Rubén Pérez Pérez (UAM)	Vocal 5º: Francisco Sanz Rodríguez (UAM)

## 5\*)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Contratado Doctor	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	OEP-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Física de la Materia Condensada			
<b>COMISIÓN TITULAR</b>		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b>	
Presidente/a: Ángel Baltanás Gentil (UAM)		Presidente/a: José Manuel González Sancho (UAM)	
Secretario/a: José Enrique Alvarellos Bermejo (UNED)		Secretario/a: Fco. Domínguez-Adame Bermejo (UCM)	
Vocal 1º: Carlos Sentís Castaño (UAM)		Vocal 1º: Alfredo Levy Yeyati (UAM)	
Vocal 2º: Pilar Mariñ Palacios (UCM)		Vocal 2º: Arantza Mascarque Susunaga (UCM)	
Vocal 3º: Oscar Rodríguez de la Fuente (UCM)		Vocal 3º: Miguel Ángel González Barrio (UCM)	
Vocal 4º: Miguel Ángel Rubio Álvarez (UNED)		Vocal 4º: Lucas Pérez García (UCM)	
Vocal 5º: Manuel Cervera Goy (UAM)		Vocal 5º: Ángel Moreno Gutiérrez (UAM)	

## 6\*)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Contratado Doctor	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad	OEP-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en "Contabilidad de Gestión"			
<b>COMISIÓN TITULAR</b>		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b>	
Presidente/a: Ángel Baltanás Gentil (UAM)		Presidente/a: José Manuel González Sancho (UAM)	
Secretario/a: Mª Isabel Martínez Torre-Enciso (UAM)		Secretario/a: Mª Isabel Heredero de Pablos (UAM)	
Vocal 1º: Beatriz García Osma (UC3M)		Vocal 1º: Araceli Mora Enguñanos (UV)	
Vocal 2º: Juan Manuel García Lara (UC3M)		Vocal 2º: David Naranjo Gil (UPO)	
Vocal 3º: Susana Gago Rodríguez (UC3M)		Vocal 3º: Begoña Giner Inchausti (UV)	
Vocal 4º: Manuel Núñez Nickel (UC3M)		Vocal 4º: Carlos Larrinaga González (UBU)	
Vocal 5º: José Luis Zofío Prieto (UCM)		Vocal 5º: Luis Enrique Alonso Benito (UAM)	

## 7\*)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Contratado Doctor	Comercialización e Investigación de Mercados	Financiación e Investigación Comercial	OEP-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en 'Comportamiento del Consumidor'			
<b>COMISIÓN TITULAR</b>		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b>	
Presidente/a: Ángel Baltanás Gentil (UAM)		Presidente/a: Huberto Marraud González (UAM)	
Secretario/a: Mª Isabel Heredero de Pablos (UAM)		Secretario/a: Asunción López López (UAM)	
Vocal 1º: Juan Antonio Mondejar (UCLM)		Vocal 1º: Alejandro Mollá Descals (UV)	
Vocal 2º: Carmen Berne Manero (UNIZAR)		Vocal 2º: Carmen Abril Barrie (UCM)	
Vocal 3º: Mónica Cortiñas Ugalde (UPNA)		Vocal 3º: Eva Reinares Lara (URJC)	
Vocal 4º: Francis Blasco López (UCM)		Vocal 4º: Alejandro Balbás de la Corte (UC3M)	
Vocal 5º: Patricio Morcillo Ortega (UAM)		Vocal 5º: José Manuel Rodríguez Rodríguez (UAM)	

## 8)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Contratado Doctor	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	OEP-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área impartidas por el Departamento e investigación en Tratamiento de Señales Biométricas			

<b>COMISIÓN TITULAR</b>	<b>COMISIÓN SUPLENTE</b>
Presidente/a: Ángel Baltanás Gentil (UAM) Secretario/a: Juan Alberto Sigüenza Pizarro (UAM) Vocal 1º: Carmen García Mateo (UVigo) Vocal 2º: Narciso García Santos (UPM) Vocal 3º: Jose Luis Alba Castro (UVigo) Vocal 4º: Luis Alfonso Hernández Gómez (UPM) Vocal 5º: Eloy Anguiano Rey (UAM)	Presidente/a: José Manuel González Sancho (UAM) Secretario/a: Fernando Diez Rubio (UAM) Vocal 1º: Matilde Santos Peñas (UCM) Vocal 2º: Francisco Javier Hernando Pericas (UPC) Vocal 3º: Juan Ignacio Godino Llorente (UPC) Vocal 4º: Modesto Castrillón Santana (ULPGC) Vocal 5º: David Camacho Fernández (UAM)

*Justificación por la ausencia de paridad de género en la composición de las comisiones:*

*El porcentaje de CUs y TUs en el área de Teoría de Señal y Comunicaciones en toda España es tan sólo de un 6% (9 mujeres) y un 18% (74 mujeres) respectivamente (datos del informe "Científicas en cifras 2017"). En particular, en la Universidad Autónoma de Madrid, los 15 miembros que pertenecen a esta área son todos hombres. Aunque se ha hecho el esfuerzo de incluir una representación de profesoras en las comisiones titular y suplente, las cifras indicadas no facilitan la consecución de un mejor balance.*

9)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Titular de Universidad	Física Aplicada	Física Aplicada	OEP-2019 (cupo de discapacidad)
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e Investigación en Materiales Avanzados			
<b>COMISIÓN TITULAR</b>		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b>	
Presidente/a: José García Sole. CU, UAM Secretario/a: Noemí Carmona Tejero. TU, UCM Vocal 1º: Gineís Lifante Pedrola. CU, UAM Vocal 2º: Arantza Mascaque Susunaga. TU, UCM Vocal 3º: José Pérez Rigueiro. TU, UPM		Presidente/a: Esperanza Martín García. TU, UAM Secretario/a: Marta Clement Lorenzo. CU, UPM Vocal 1º: José Luis Plaza Canga-Argüelles. TU, UAM Vocal 2º: María Varela del Arco. TU, UCM Vocal 3º: Luis F. Marsal Garvía. CU, URV	

10)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Titular de Universidad	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	OEP-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Física de la Materia Condensada			
<b>COMISIÓN TITULAR</b>		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b>	
Presidente/a: José Ortega Mateo. CU, UAM Secretario/a: Mercedes Carrascosa Rico. CU, UAM Vocal 1º: Carlos León Yebra. TU, UCM Vocal 2º: Javier Rodríguez Viejo. CU, UAB Vocal 3º: Mª Rosa López Gonzalo. TU, UIB		Presidente/a: Jaime Ferrer Rodríguez. CU, UNIOVI Secretario/a: Luisa Eugenia Bausal López. CU, UAM Vocal 1º: Carlos Untiedt Lecuona. TU, UA Vocal 2º: Luis López Díaz. TU, USAL Vocal 3º: Cristina Gómez Polo. CU, UPNA	

11)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Titular de Universidad	Derecho Administrativo	Derecho Público y Filosofía Jurídica	OEP-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Derecho Administrativo			
<b>COMISIÓN TITULAR</b>		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b>	
Presidente/a: Juan Arrieta Martínez de Pisón. CU, UAM Secretario/a: Carmen Jerez Delgado. CU, UAM Vocal 1º: María Mercè Darnacullea Gardella. CU, UdG Vocal 2º: Luis Arroyo Jiménez. CU, UCLM Vocal 3º: María del Carmen Núñez Lozano. CU, UHU		Presidente/a: Cristina Izquierdo Sans. CU, UAM Secretario/a: Alma Rodríguez Guitián. CU, UAM Vocal 1º: Gabriel Doménech Pascual. CU, UV Vocal 2º: Luis Medina Alcoz. CU, UCM Vocal 3º: Isabel de los Mozos y Touya. CU, UVA	

12)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Catedrático/a de Universidad	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	OEP-2019 (Promoción Interna)
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Física de la Materia Condensada			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Luis Vinlla Lista. CU, UAM Secretario/a: Mariña Varela del Arco. CU, UCM Vocal 1º: Manuel Ricardo Ibarra García. CU, UZ Vocal 2º: José María Pitarke de la Torre. CU, UPV Vocal 3º: Mariña José Caturla Terol. CU, UA		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Francisco J. García Vidal. CU, UAM Secretario/a: Mariña José López Santodomingo. CU, UVA Vocal 1º: Luis Morellón Alqueizar. CU, UZ Vocal 2º: Andrés Arnau Pino. CU, UPV Vocal 3º: Mariña Pau Ginebra. CU, UPC	

13)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Catedrático/a de Universidad	Matemática Aplicada	Matemáticas	OEP-2019 (Promoción Interna)
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento e investigación en Matemática Aplicada.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Jesús Mª Sanz Serna. CU, UC3M Secretario/a: José M. Arrieta. CU, UCM Vocal 1º: José M. Mazón. CU, UV Vocal 2º: Peregrina Quintela. CU, USC Vocal 3º: Juan Soler. CU, UGR		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Francisco Marcellán Español. CU, UC3M Secretario/a: Aníbal Rodríguez Bernal. CU, UCM Vocal 1º: David Ruiz. CU, UGR Vocal 2º: Henar Herrero. CU, UCLM Vocal 3º: Eduardo Casas. CU, UNICAN	

*Justificación por la ausencia de paridad de género en la composición de las comisiones:*

*escasa disponibilidad de Catedráticas pues, en el área de Matemática Aplicada, el número de mujeres en esa categoría es tan solo el 12% del total; proporción que es aún menor (5%) en el área afín de Análisis Matemático. (Datos de Científicas en Cifras 2017, publicado en distintos medios y boletines)*

14)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Catedrático/a de Universidad	Nutrición y Bromatología	Química Agrícola y Bromatología	OEP-2019 (Promoción Interna)
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Alimentos Funcionales			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Guillermo Reglero Rada. CU, UAM Secretario/a: Ángeles Juarranz de la Fuente. CU, UAM Vocal 1º: Vicente Sanchis Almenar. CU, UdL Vocal 2º: Mª del Rosario Martín de Santos. CU, UCM Vocal 3º: Dolores Peirez Cabrejas. CU, UNIZAR		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Rosa Ortega Anta. CU, UCM Secretario/a: Manuel Chicharro Santamaría. CU, UAM Vocal 1º: Teresa García Lacarra. CU, UCM Vocal 2º: Gaspar Ros Berruezo. CU, UM Vocal 3º: Pablo Hernaldez Cruzca. CU, UCM	

15)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Catedrático/a de Universidad	Química Inorgánica	Química Inorgánica	OEP-2019 (Promoción Interna)
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e Investigación en Química Inorgánica			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Tomás Torres Cebada. CU, UAM Secretario/a: Mª Carmen Orosia Claver Cabrero. CU, URV Vocal 1º: Eugenio Coronado Miralles. CU, UV Vocal 2º: Teófilo Rojo Aparicio. CU, UPV Vocal 3º: Rosa María Llusar Barelles. CU, UJI		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Fernando Martín García. CU, UAM Secretario/a: Mª Carmen Carreño García. CU, UAM Vocal 1º: Francesc Lloret Pastor. CU, UV Vocal 2º: Nazario Martín León. CU, UCM Vocal 3º: Mercedes Amat Tusón. CU, UB	

16)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Catedrático/a de Universidad	Comercialización e Investigación de Mercados	Financiación e Investigación Comercial	OEP-2019 (Promoción Interna)
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Distribución Comercial.			
<b>Ref.: "International Journal of Physical Distribution &amp; Logistics Management". IF:5,212 Rank: Q1 en la categoría "Management" — JCR 2018</b>			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Enrique Bigné Alcaniz. CU, UV. Secretario/a: Luis Enrique Alonso Benito. CU, UAM Vocal 1º: María José Sanzo Pérez. CU, UNIOVI Vocal 2º: Agustín Ruiz Vega. CU, UNIRIOJA Vocal 3º: Ángel Herrero Crespo. CU, UNICAN		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Natalia M. Vila López. CU, UV Secretario/a: José Miguel Muñica Grijalba. CU, UPNA Vocal 1º: Víctor Iglesias Argüelles. CU, UNIOVI Vocal 2º: Javier Sánchez García. CU, UJI Vocal 3º: Arturo Molina Collado. CU, UCLM	

17)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Catedrático/a de Universidad	Bioquímica y Biología Molecular	Biología Molecular	OEP-2019 (Promoción Interna) [Cupo de Discapacidad]
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Bioquímica y Biología Molecular			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: José Antonio Bañeras Ruiz. CU, UCO Secretario/a: Rafael Salto González. CU, UGR Vocal 1º: Mª Ángeles Moro Sánchez. CU, UCM Vocal 2º: Magdalena Cañete Gugel. CU, UAM Vocal 3º: Xavier Navarro Acebes. CU, UB		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Manuel Guzmán Pastor. CU, UCM Secretario/a: Manuel Palacián Prieto. CU, UB Vocal 1º: Milagros Medina Trullenque. CU, UNIZAR Vocal 2º: Ángeles Juarranz de la Fuente. CU, UAM Vocal 3º: Federico Gago Baldenas. CU, UAH	

18)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Catedrático/a de Universidad	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	OEP-2019 (Promoción Interna)
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Física de la Materia Condensada			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Luis Vinia Lista. CU, UAM Secretario/a: María Varela del Arco. CU, UCM Vocal 1º: Manuel Ricardo Ibarra García. CU, UZ Vocal 2º: José María Pitarke de la Torre. CU, UPV Vocal 3º: María José Caturla Terol. CU, UA		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Francisco J. García Vidal. CU, UAM Secretario/a: María José López Santodomingo. CU, UVA Vocal 1º: Luis Morellón Alquézar. CU, UZ Vocal 2º: Andrés Arnau Pino. CU, UPV Vocal 3º: María Pau Ginebra. CU, UPC	

19)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Profesor/a Titular de Universidad	Química Orgánica	Química Orgánica	OEP-2019
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e Investigación en Química Orgánica			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Rosario Fernández Fernández. CU, US Secretario/a: Encarnación Lorenzo Abad. CU, UAM Vocal 1º: Juan José Vaquero López. CU, UAH Vocal 2º: Juan Manuel Cuerva Carvajal. TU, UGR Vocal 3º: Félix Zamora Abanades. TU, UAM		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Mar Gómez Gallego. CU, UCM Secretario/a: Mª Elena Fernández Gutiérrez. CU, URV Vocal 1º: Manuel Alcamí Pertejo. CU, UAM Vocal 2º: José Luis Vicario Hernando. CU, UPV Vocal 3º: M. Eugenio Vázquez Sentís. TU, USC	

Igualmente, a propuesta de los Centros, se aprueba el nombramiento de los siguientes profesores como vocales externos para las comisiones de contratación:

### **FACULTAD DE CIENCIAS**

*Área de Física de la Materia Condensada:*

Elena Navarro Palma TU (UCM)

*Área de Análisis Matemático:*

María de la Cruz Vilela Bendaña. TU (UPM)

*Área de Ecología*

M.<sup>a</sup> Fé Schmitz García. TU (UCM)

Josefa Isabel Belliure Ferrer. PCD (UAH)

M.<sup>a</sup> Dolores Jiménez Escobar. PDC (UCM)

*Área de Física de la Materia Condensada*

Elena Navarro Palma. TU (UCM)

Óscar Rodríguez de la Fuente. TU (UCM)

Miguel Ángel Rubio Álvarez. CU (UNED)

*Áreas de Matemáticas*

Eduardo Colorado Heras. TU (UC3M)

María de la Cruz Vilela Bendaña. TU (UPM)

Raúl Ferreira de Pablo. TU (UCM)

Elena Romero Colmenarejo. TU (UC3M)

Cristina Brandle Cerqueira. TU (UC3M)

*Área de Química Física Aplicada*

Luis Manuel Frutos Gaité. TU (UAH)

Cristina Díaz Blanco. TU (UCM)

Andrés Guerrero Martínez. TU (UCM)

Juan Enrique Verdasco Costales. TU (UCM)

Albertina Cabañas Poveda. TU (UCM)

Elena Junquera González. CU (UCM)

Marta Menéndez Carbajosa. TU (UCM)

Mercedes Valiente Martínez. CU (UAH)

Eduardo Enciso Rodríguez. CU (UCM)

Valentín García Baonza. CU (UCM)

Baudilio Coto García. CU (URJC)

Carlos Vega de Heras. CU (UCM)

Francisco Ortega Gómez. CU (UCM)

### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

*Área de Comercialización e Investigación de Mercados*

Juan Antonio Mondejar. (UCLM)

Monica Cortinillas Ugalde. (UPNA)

Carmen Bernejo Manero. (UNIZAR)

Alejandro Molla Descals. (UV)

*Área de Economía Financiera y Contabilidad*

Araceli Mora Enguixados (UV)

David Naranjo Gil (UPO)

Carlos Larrinaga González (UBU)

Begonia Giner Inchausti (UV)

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR***Area de Teoría de la Señal y Comunicaciones*

Carmen García Mateo (UVigo)

Narciso García Santos (UPM)

Luis Alba Castro (UVigo)

Luis Alfonso Hernández Gómez (UPM)

Matilde Santos Peñas (UCM)

Francisco Javier Hernando Pericas (UPC)

Juan Ignacio Godino Llorente (UPC)

Modesto Castrillón Santana (ULPGC)